

Municipio de Carlos Tejedor

Boletín Oficial

Edición N°11
19/07/2019



Buenos Aires
Provincia

Tabla de Contenidos

| | |
|---------------------|----|
| Tabla de Contenidos | 2 |
| AUTORIDADES | 3 |
| ORDENANZAS | 4 |
| DECRETOS DE | 14 |

AUTORIDADES

INTENDENTE
Raúl Alejandro Sala

ORDENANZAS

Ordenanza N° 2601/19

Carlos Tejedor, 05/05/2019

VISTO: el artículo 230 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo enunciado precedentemente faculta al Concejo a compensar excesos producidos en partidas del presupuesto de gastos de legítima procedencia, hasta un monto igual al de las economías realizadas sobre el mismo presupuesto, con la recaudación efectiva excedente del total de renta sin afectación calculada para el ejercicio y/o con el importe de superávit que registre la cuenta de resultado de ejercicio;

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ORDENANZA

Artículo 1°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a compensar excesos del Ejercicio 2.018 de las siguientes partidas presupuestarias (Anexo I) por un importe de \$23.208.604,54.

Artículo 2°.- Compensase los excesos enunciados en el artículo primero con las recaudaciones excedentes por un importe de \$23.208,604,54 en un todo de acuerdo al Inciso 4 del Artículo 120, según el siguiente detalle: 11.4.01.00 – Coparticipación Provincial de Impuesto Ley 10.559.

Artículo 3°.- Cúmplase, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO EN LA PRIMERA SESIÓN ESPECIAL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

EDUARDO MARÍA FIGUEROA
SECRETARIO HCD

JUAN MARTÍN ALTUBE BASSI
PRESIDENTE HCD

Ordenanza N° 2602/19

Carlos Tejedor, 11/06/2019

VISTO: el Expediente N° 4020-5872/19, el artículo 155 del Decreto Ley N° 6.769/1.958 –Ley Orgánica de las Municipalidades-, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado tramita el Concurso de Precios N° 06/2.019, sobre la adquisición de materiales para el cambio de cubierta en el Hogar de Ancianos "San José" de Carlos Tejedor;

Que el artículo 155 del Decreto Ley N° 6.769/1.958 –Ley Orgánica de las Municipalidades- establece que en las licitaciones que se registre una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo;

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ORDENANZA

Artículo 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar al Sr. Néstor Ademar Dameno la compra de materiales para el cambio de cubierta del Hogar de Ancianos "San José" de Carlos Tejedor, de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el pliego del Concurso de Precios N° 06/2.019, por registrarse un solo oferente.

Artículo 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo y archívese.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO EN LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

EDUARDO MARÍA FIGUEROA
SECRETARIO HCD

JUAN MARTÍN ALTUBE BASSI
PRESIDENTE HCD

Ordenanza N° 2603/19

Carlos Tejedor, 11/06/2019

VISTO: el artículo 41 del Decreto Ley N° 6.769/1.958 –Ley Orgánica de las Municipalidades-, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Carlos Tejedor celebró un Convenio con el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), con el objeto de crear una Oficina de Información Técnica que sirva al desarrollo de programas conjuntos destinados a fortalecer y consolidar diversas actividades en el marco de proyectos instrumentados por el INTA y el Municipio;

Que la norma mencionada en el visto establece que le corresponde al Concejo Deliberante autorizar convenios;

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ORDENANZA

Artículo 1°.- Convalídese el Convenio entre el Municipio de Carlos Tejedor, representado por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Raúl Alejandro Sala, y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, representado por el Director del Centro Regional Buenos Aires Norte, Ing. Agr. Dr. Hernán.

Artículo 2°.- El convenio tiene como objeto crear una Oficina de Información Técnica que sirva al desarrollo de programas conjuntos destinados a fortalecer y consolidar las actividades de extensión, transferencia de tecnología y experimentación en el marco de proyectos instrumentados por el INTA y el Municipio para el Distrito de Carlos Tejedor.

Artículo 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo y archívese.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO EN LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

EDUARDO MARÍA FIGUEROA
SECRETARIO HCD

JUAN MARTÍN ALTUBE BASSI
PRESIDENTE HCD

Ordenanza N° 2604/19

Carlos Tejedor, 11/06/2019

VISTO: el artículo 41 del Decreto Ley N° 6.769/1.958 –Ley Orgánica de las Municipalidades-, la Ordenanza N° 2.544/2.018 y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 2.544/2.018 este Órgano Deliberativo autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio tipo establecido en la Resolución N° 51/10 del Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en consecuencia, el Municipio de Carlos Tejedor celebró el mencionado Convenio, con el objeto de habilitar a los establecimientos de elaboración de chacinados frescos – clase C, según la Ley Provincial N° 11.123- en el supuesto que reúnan los requisitos exigidos por la normativa provincial vigente;

Que la norma mencionada en el visto establece que le corresponde al Concejo Deliberante autorizar convenios;

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ORDENANZA

Artículo 1°.- Convalídese el Convenio entre el Municipio de Carlos Tejedor, representado por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Raúl Alejandro Sala, y el Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires, representado por su titular, Ing. Leonardo J. Sarquís.

Artículo 2°.- El convenio tiene como objeto gestionar ante el Ministerio, la habilitación de los establecimientos de elaboración de chacinados frescos –Clase C, según Ley Provincial N° 11.123- en su jurisdicción, en el supuesto que los mismos reúnan los requisitos exigidos por la normativa provincial vigente.

Artículo 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo y archívese.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO EN LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

EDUARDO MARÍA FIGUEROA
SECRETARIO HCD

JUAN MARTÍN ALTUBE BASSI
PRESIDENTE HCD

Ordenanza N° 2605/19

Carlos Tejedor, 11/06/2019

VISTO: el artículo 41 del Decreto Ley N° 6.769/1.958 –Ley Orgánica de las Municipalidades-, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Carlos Tejedor celebró el Acta Convenio con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de llevar adelante el Programa de “Responsabilidad Social Compartida Envión”;

Que la norma mencionada en el visto establece que le corresponde al Concejo Deliberante autorizar convenios;

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ORDENANZA

Artículo 1°.- Convalídese el Convenio entre el Municipio de Carlos Tejedor, representado por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Raúl Alejandro Sala, y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, representado por su titular, Sr. Ministro Santiago López Medrano.

Artículo 2°.- El convenio tiene como objeto llevar adelante el Programa de “Responsabilidad Social Compartida Envión”, establecido por Resolución N° 09/09, cuyo objetivo central es el apoyo a jóvenes de doce a veintiún años en situación de vulnerabilidad, para el desarrollo de sus capacidades, conocimientos y habilidades, el fortalecimiento de sus vínculos con la sociedad, su integración al mundo del trabajo, e inserción a la educación.

Artículo 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo y archívese.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO EN LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

EDUARDO MARÍA FIGUEROA
SECRETARIO HCD

JUAN MARTÍN ALTUBE BASSI
PRESIDENTE HCD

Ordenanza N° 2606/19

Carlos Tejedor, 11/06/2019

VISTO: la Ley Provincial N° 10.830, las exigencias de la Escribanía General de Gobierno para poder avanzar en lo que refiere a escrituraciones sociales, y

CONSIDERANDO:

Que los terrenos en cuestión tienen titularidad registral a nombre del Municipio de Carlos Tejedor;

Que se hace necesario proceder a la adjudicación definitiva de los inmuebles referidos, de conformidad con lo establecido por las normas vigentes;

Que resulta imprescindible otorgar a los adjudicatarios la seguridad jurídica que implica la titularidad del dominio sobre el bien adquirido;

Que según lo dispuesto por el artículo 4 inciso d), de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en la regularización dominial de situaciones de interés social como las presentes;

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ORDENANZA

Artículo 1°.- Adjudíquese en forma definitiva, a las personas que en cada caso se indica, los inmuebles ubicados en el Partido de Carlos Tejedor consignados en el listado que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las correspondientes escrituras traslativas de dominio.

Artículo 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo y archívese.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO EN LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

EDUARDO MARÍA FIGUEROA
SECRETARIO HCD

JUAN MARTÍN ALTUBE BASSI
PRESIDENTE HCD

Ordenanza N° 2607/19

Carlos Tejedor, 11/06/2019

VISTO: la Ordenanza N° 2.370/2.015, y

CONSIDERANDO:

Que en su artículo primero dicha ordenanza acuerda el pago de un incentivo no remunerativo al personal de la planta de tratamiento de residuos de la localidad de Carlos Tejedor, por la venta de clasificados que realicen;

Que en el proceso de tratamiento de residuos también participan otros actores cuya actividad es parte importante y que, por no prestar sus servicios en la planta de tratamiento de residuos, quedan excluidos del beneficio de la mencionada ordenanza;

Que el personal encargado de la recolección de los residuos (conductor de camión y acompañantes) que luego son tratados y separados, no perciben el incentivo referenciado por no prestar su servicio en la planta de tratamiento;

Que es voluntad del Departamento Ejecutivo incorporar a dicho personal al beneficio otorgado por la Ordenanza N° 2.370/2.015, por ser parte esencial en el proceso de reciclaje;

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ORDENANZA

Artículo 1°.- Modifíquese el Artículo 1° de la Ordenanza 2.370/2.015, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Acuérdese el pago en forma de incentivo no remunerativo, al personal de la Planta de Tratamiento de Residuos de Carlos Tejedor -"TELIM"- y al personal encargado de la recolección de dichos residuos (conductor de camión y acompañantes); en un porcentaje de lo recaudado por la venta de clasificados".

Artículo 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo y archívese.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS VEINTICINO DÍAS DEL MES DE JUNIO EN LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

EDUARDO MARÍA FIGUEROA
SECRETARIO HCD

JUAN MARTIN ALTUBE BASSI
PRESIDENTE HCD

Ordenanza N° 2608/19

Carlos Tejedor, 11/06/2019

VISTO: el Expediente N° 4020-5892/19, el artículo 155 del Decreto Ley N° 6.769/1.958 –Ley Orgánica de las Municipalidades-, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado tramita el Concurso de Precios N° 09/2.019, sobre la adquisición del piso deportivo para el Centro de Educación Física N° 33 de la localidad de Carlos Tejedor;

Que el artículo 155 del Decreto Ley N° 6.769/1.958 –Ley Orgánica de las Municipalidades- establece que en las licitaciones que se registre una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo;

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON

FUERZA DE:

ORDENANZA

ORDENANZA

Artículo 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar a la firma ATOMPLAST S.A.I.C. y F. la compra de piso deportivo para el Centro de Educación Física N° 33 de la localidad de Carlos Tejedor, de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el pliego del Concurso de Precios N° 09/2.019, por registrarse un solo oferente.

Artículo 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo y archívese.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS VEINTICINO DÍAS DEL MES DE JUNIO EN LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

EDUARDO MARÍA FIGUEROA
SECRETARIO HCD

JUAN MARTÍN ALTUBE BASSI
PRESIDENTE HCD

Ordenanza N° 2609/19

Carlos Tejedor, 25/06/2019

VISTO: el contrato de comodato celebrado entre la Sra. Marta Elizabet Yende y la Sra. Nelly Adriana Yende con el Municipio de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la suscripción del mismo se obtiene un lugar físico para la construcción de una plaza en el denominado Barrio Yende, con el fin de lograr la ampliación de los espacios verdes en la localidad de Carlos Tejedor;

Que, en la cláusula novena del mismo, las partes firmantes supeditan su validez a la convalidación de dicho contrato por parte de este Honorable Concejo Deliberante;

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ORDENANZA

Artículo 1°.- Convalídese el contrato de comodato, celebrado entre la Sra. Marta Elizabet Yende y la Sra. Nelly Adriana Yende, ambas herederas de Agustin Yende, y el Municipio de Carlos Tejedor representado por el Señor Intendente, Dr. Raúl Alejandro Sala.

Artículo 2°.- El objeto de dicho convenio consiste en ceder un inmueble, con el objeto de ser utilizado por la Municipalidad para instalar una plaza con juegos, bancos, etc.

Artículo 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo y archívese.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS VEINTICINO DÍAS DEL MES DE JUNIO EN LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

EDUARDO MARÍA FIGUEROA
SECRETARIO HCD

JUAN MARTÍN ALTUBE BASSI
PRESIDENTE HCD

VISTO: la Ordenanza N° 2.568/2.019, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada ordenanza exime del pago de la tasa de alumbrado, limpieza y conservación de la vía pública, a entidades de bien público, integrantes del Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios, jubilados y/o pensionados, etc.;

Que es necesario ampliar el listado de eximidos, a fin de atender situaciones generales de jubilados, pensionados y Bomberos Voluntarios en reserva de nuestro Distrito;

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ORDENANZA

Artículo 1°.- Amplíese el listado de eximidos del cien por ciento (100%) de la tasa por alumbrado, limpieza y conservación de la vía pública para el ejercicio fiscal 2.019, incorporándose al mismo a los jubilados y/o pensionados y Bomberos Voluntarios en reserva, que se detallan en el anexo adjunto a la presente.

Artículo 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo y archívese.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO EN LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

EDUARDO MARÍA FIGUEROA
SECRETARIO HCD

JUAN MARTÍN ALTUBE BASSI
PRESIDENTE HCD

VISTO: las Ordenanzas N° 2.547/2.018, N° 2.570/2.019, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2.547/2.018 crea el programa "Tarjeta Joven" en el Distrito de Carlos Tejedor, mediante el cual se busca beneficiar a los jóvenes del partido a través de descuentos en comercios e instituciones;

Que, asimismo, contempla la eximición de la tasa de inspección de seguridad e higiene a aquellos comercios que adhieran a este programa;

Que, en este sentido, la Ordenanza N° 2.570/2.019 establece la eximición tributaria de la tasa de inspección en seguridad e higiene para el ejercicio 2.019, a los comercios que adhirieron al programa;

Que es necesario ampliar el listado de eximidos a raíz de nuevas adhesiones al programa;

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ORDENANZA

Artículo 1°.- Amplíese el listado de eximidos del cien por ciento (100%) de la tasa de inspección en seguridad e higiene durante el ejercicio fiscal 2.019, a aquellos comercios que hayan adherido al programa "Tarjeta Joven" creado por Ordenanza N° 2.547/2.018.

Artículo 2°.- Apruébese la ampliación del listado de comercios adheridos al programa "Tarjeta Joven", para el ejercicio 2.019, identificado como Anexo I.

Artículo 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo y archívese.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS VEINTICINO DÍAS DEL MES DE JUNIO EN LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

EDUARDO MARÍA FIGUEROA
SECRETARIO HCD

JUAN MARTÍN ALTUBE BASSI
PRESIDENTE HCD

Ordenanza N° 2612/19

Carlos Tejedor, 25/06/2019

VISTO: el Expediente N° 4020-5904/19, el artículo 155 del Decreto Ley N° 6.769/1.958 –Ley Orgánica de las Municipalidades-, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado tramita el Concurso de Precios N° 10/2.019, sobre la adquisición de blandería, colchones, almohadas, mantas polares, covers y cortinados, destinadas a equipar las habitaciones de la residencia de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1;

Que el artículo 155 del Decreto Ley N° 6.769/1.958 –Ley Orgánica de las Municipalidades- establece que en las licitaciones que se registre una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo;

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ORDENANZA

Artículo 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar a Salas Osvaldo Fabián, CUIT N° 20-26961777-3, la compra de cortinas black out (ítem 5 del pliego), destinadas a equipar las habitaciones de la residencia de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 de la localidad de Carlos Tejedor, de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el pliego del Concurso de Precios N° 10/2019, por registrarse un solo oferente.

Artículo 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo y archívese.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS VEINTICINO DÍAS DEL MES DE JUNIO EN LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

EDUARDO MARÍA FIGUEROA
SECRETARIO HCD

JUAN MARTÍN ALTUBE BASSI
PRESIDENTE HCD

VISTO: el Expediente N° 4020-5789/19, el artículo 155 del Decreto Ley N° 6.769/1.958 –Ley Orgánica de las Municipalidades-, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado tramita la Licitación Pública N° 02/2.019, sobre la adquisición de equipamiento para la unidad de terapia intensiva del Hospital Municipal Esteban y Santiago Garré;

Que el artículo 155 del Decreto Ley N° 6.769/1.958 –Ley Orgánica de las Municipalidades- establece que en las licitaciones que se registre una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo;

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ORDENANZA

Artículo 1°.- Convalidar la adjudicación de la Licitación Pública N° 02/2.019 referente a la adquisición de equipamiento para la unidad de terapia intensiva del nosocomio de Carlos Tejedor, a las siguientes empresas:

- a. QUIROMED S.A.C.I.F. por la suma de \$611.992 correspondiente al ítem 1 y;
- b. CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS SA por la suma de \$1.536.900 correspondiente a los ítems 2,3,4,5 y 8.

Artículo 2°.- Dichas adjudicaciones fueron dispuestas por Decreto N° 1.595/2.019

Artículo 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo y archívese.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO EN LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

EDUARDO MARÍA FIGUEROA
SECRETARIO HCD

JUAN MARTÍN ALTUBE BASSI
PRESIDENTE HCD

VISTO: el Expediente N° 4020-5909/19, el artículo 155 del Decreto Ley N° 6.769/1.958 –Ley Orgánica de las Municipalidades-, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado tramita la Licitación Privada N° 04/2.019, sobre la adquisición de materiales de construcción de cordón cuneta en las localidades de Timote, Curarú, Colonia Seré y Carlos Tejedor;

Que el artículo 155 del Decreto Ley N° 6.769/1.958 –Ley Orgánica de las Municipalidades- establece que en las licitaciones que se registre una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo;

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ORDENANZA

Artículo 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar al Sr. Hernán Boyero, CUIT N° 20-25623609-6, la adquisición de materiales destinados a la construcción de cordón cuneta en las localidades de Timote, Curarú, Colonia Seré y Carlos Tejedor, de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el pliego de la Licitación Privada N° 04/2.019, por registrarse un solo oferente.

Artículo 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo y archívese.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS VEINTICINO DÍAS DEL MES DE JUNIO EN LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

EDUARDO MARÍA FIGUEROA
SECRETARIO HCD

JUAN MARTÍN ALTUBE BASSI
PRESIDENTE HCD

Ordenanza N° 2615/19

Carlos Tejedor, 25/06/2019

VISTO: el Expediente N° 4020-5891/19, el artículo 155 del Decreto Ley N° 6.769/1.958 –Ley Orgánica de las Municipalidades-, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado tramita el Concurso de Precios N° 11/2.019, sobre la adquisición e instalación de equipos de aire acondicionado, heladera, Smart TV, lavarropas, con destino a equipar la residencia de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1;

Que el artículo 155 del Decreto Ley N° 6.769/1.958 –Ley Orgánica de las Municipalidades- establece que en las licitaciones que se registre una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo;

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ORDENANZA

Artículo 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar a la Sra. María Cristina Fuentes ("Muebles Cristy), CUIT N° 27-05762056-6, la compra de equipos de aire acondicionado, heladera, Smart tv y lavarropas para equipar la residencia de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 de Carlos Tejedor, de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el pliego del Concurso de Precios N° 11/2.019, por registrarse un solo oferente.

Artículo 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo y archívese.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS VEINTICINO DÍAS DEL MES DE JUNIO EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

EDUARDO MARÍA FIGUEROA
SECRETARIO HCD

JUAN MARTÍN ALTUBE BASSI
PRESIDENTE HCD

DECRETOS DE

Decreto N° 1929/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 03/06/2019

VISTO:

La ordenanza N° 2601/19, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Primera Sesión Especial, realizada el día 28 de mayo de 2019;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 2601/19 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Primera Sesión Especial, realizada el día 28 de mayo de 2019;

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 1930/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 03/06/2019

VISTO:

La celebración de la FOGATA DE SAN JUAN en la Localidad de Tres Algarrobos y;

CONSIDERANDO:

Que para tal fin se llevara a cabo un festejo en dicha ciudad, con la realización de una fogata, reparto de golosinas, tortas, chocolate;

Que dicho evento se realizará el día 23 de Junio del corriente año;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Público y Municipal, a la realización de la FOGATA DE SAN JUAN en la localidad de Tres Algarrobos, el mismo se llevara a cabo el día 23 de Junio del corriente año.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110106000 – Programa 71 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 1931/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 03/06/2019

VISTO:

Que se ha producido un incremento en las tareas que desempeña el agente municipal, Sr. FUSINI BRIAN ALEJANDRO, Legajo Personal N° 2418; quien desarrolla tareas en el área de conservación y mantenimiento de la vía pública, espacios verdes y edificios públicos dependiente de la Delegación de Tres Algarrobos de la Municipalidad de Carlos Tejedor, motivo por el cual es necesario rever el sueldo básico del mencionado agente;

CONSIDERANDO:

Qué por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse en siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fíjese en la suma de **Pesos**, la retribución mensual para el agente municipal FUSINI BRIAN ALEJANDRO, Legajo Personal N° 2418, retroactivo al día 01 de Junio de 2019.-

ARTÍCULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110106000** Categoría Programática **73-00-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 1932/19

Publicado en versión extractada

VISTO:

Que se ha producido un incremento en las tareas que desempeña el agente municipal, Sr. ECHEVERRIA, EZEQUIEL ALFREDO, Legajo Personal N° 2590; quien desarrolla tareas en el área de conservación y mantenimiento de la vía pública, espacios verdes y edificios públicos dependiente de la Delegación de Tres Algarrobos de la Municipalidad de Carlos Tejedor, motivo por el cual es necesario rever el sueldo básico del mencionado agente;

CONSIDERANDO:

Qué por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse en siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fíjese en la suma de **Pesos**, la retribución mensual para el agente municipal, ECHEVERRIA, EZEQUIEL ALFREDO, Legajo Personal N° 2590 retroactivo al día 01 de Junio de 2019.-

ARTÍCULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110106000** Categoría Programática **73-00-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 1933/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 03/06/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5883/19 y la solicitud de subsidio presentada por parte de la Comisión de la Parroquia San Juan Crisóstomo de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo es un aporte a la citada Institución para solventar los gastos 2° PAGO de trabajo que requiere, para su mantenimiento y conservación, debido que se han desprendido tejas del campanario afectando en su caída el techo del templo, provocando rupturas, que originan filtraciones, dañando al edificio;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Comisión de la Parroquia San Juan Crisóstomo de Carlos Tejedor un subsidio en dinero por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00.-) para solventar los gastos 2° PAGO de trabajo que requiere, para su mantenimiento y conservación, debido que se han desprendido tejas del campanario afectando en su caída el techo del templo, provocando rupturas, que originan filtraciones, dañando al edificio.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la cuenta, Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Partida Principal 01- Partida Parcial 7- Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1934/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 03/06/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5891/19, mediante el cual se solicita la ADQUISICION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS, HELADERA, SMART TV, LAVARROPAS PARA EQUIPAR LA RESIDENCIA DE EET N°1 DE CARLOS TEJEDOR CON LA INSTALACION DE LOS MISMOS, Decreto N° 1806/2019 llamado a Concurso de Precios N° 08/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que al mencionado concurso, no se presentó ningún oferente;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese desierto el Concurso de Precios N° 08/2019, para la ADQUISICION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS, HELADERA, SMART TV, LAVARROPAS PARA EQUIPAR LA RESIDENCIA DE EET N°1 DE CARLOS TEJEDOR CON LA INSTALACION DE LOS MISMOS, llámese a un nuevo CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2019 para el día 12 de junio del corriente año a las 10hs en el Palacio Municipal.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 1935/19

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por DIAZ, OLGA ADRIANA D.N.I. 14.910.569 ENCUESTA N° 553; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de cirugía de su marido, en la ciudad de Junín;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de DIAZ, OLGA ADRIANA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOCE MIL (\$ 12.000,00.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de cirugía de su marido, en la ciudad de Junín.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1936/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 03/06/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5911/19, la solicitud de subsidio presentada por la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 903, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo es un aporte a dicha institución para solventar gastos de una serie de refacciones en dicho establecimiento;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórguese a la Asociación Cooperadora de Jardín de Infantes N° 903, un subsidio por la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 117.660) para solventar gastos de una serie de refacciones en dicho establecimiento.

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción, 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7- cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1937/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/06/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5912/19, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Primaria N° 9, y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar los gastos para la refacción de galería y aulas del establecimiento;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Acuérdate a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Primaria N° 9, un subsidio en dinero por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 173.335.-), con destino a solventar los gastos que demanda la refacción de galería y aulas del establecimiento.

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1938/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 03/06/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5913/18, la solicitud de subsidio presentada por la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N°14 de Drysdale, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo es un aporte a dicha institución para solventar gastos de adquisición del equipo de internet;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese a la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N°14 de Drysdale, un subsidio por la suma de Pesos VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 50/100 (\$ 22.445,50) para solventar gastos de adquisición del equipo de internet.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción, 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7- cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1939/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 03/06/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por BIGI, JUAN ALBERTO

D.N.I. 16.137.110 ENCUESTA N° 44; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pagar gastos de materiales de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BIGI, JUAN ALBERTO un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-), como aporte del Municipio para pagar gastos de materiales de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1940/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 03/06/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por AVINCETA CECILIA D.N.I. 27.852.135, ENCUESTA N° 986; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es hija de la Sra. AVINCETA, MIRTA MABEL DNI 12.037.687 quien padece cáncer y solicita ayuda económica para poder ser atendida por un enfermero a domicilio;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de AVINCETA CECILIA un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000), como aporte del Municipio para solventar los gastos de enfermero a domicilio para su madre la Sra.

AVINCETA MIRTA MABEL.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1941/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 03/06/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por FERRARI, NOELIA INES

D.N.I. 36.361.509 ENCUESTA N° A 222; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para abonar alquiler de su vivienda

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FERRARI, NOELIA INES un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL (\$ 3000.-), como aporte del Municipio para abonar alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1942/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 03/06/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MERLO, NORMA BEATRIZ

D.N.I. 24.109.161 ENCUESTA N° 869; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para pago de alquiler de su vivienda que comparte con su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MERLO, NORMA BEATRIZ un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500.-), como aporte del Municipio para pago de alquiler de su vivienda que comparte con su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1943/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 03/06/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ALARCON, DAIANA JESICA D.N.I. 34.214.044 ENCUESTA N° 957; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago de alquiler de la vivienda que comparte con su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ALARCON, DAIANA JESICA un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-), como aporte del Municipio para pago de alquiler de la vivienda que comparte con su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1944/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/06/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por LOPARDO, MILAGROS LUCIA

D.N.I. 41.883.507 ENCUESTA N° A 684; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte con su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de LOPARDO, MILAGROS LUCIA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), como aporte del Municipio para gastos de alquiler de la vivienda que comparte con su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1945/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 03/06/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MONTERO, YESSICA YANINA D.N.I. 40.462.865 ENCUESTA N° 836; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago de alquiler de la vivienda que comparte con sus hijos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MONTERO, YESSICA YANINA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1500.-), como aporte del Municipio para pago de alquiler de la vivienda que comparte con sus hijos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1946/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 03/06/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por FRIAS DANIELA SUSANA

D.N.I. 29.694.679, ENCUESTA N° 689; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es residente de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda para pago de alquiler de la vivienda que comparte con sus hijos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FRIAS DANIELA SUSANA un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL (\$ 3.000), como aporte del Municipio para pago de alquiler de la vivienda que comparte con sus hijos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 5.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1947/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 03/06/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MONTERO, VERONICA YAMILA D.N.I. 34.547.196 ENCUESTA N° 816; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte con su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MONTERO, VERONICA YAMILA un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte con su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1948/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 03/06/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por OVIEDO, LAURA NOEMI

D.N.I. 23.162.928 ENCUESTA N° 834; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar pago de alquiler de la vivienda que comparte con su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de OVIEDO, LAURA NOEMI un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL (\$ 3.000), como aporte del Municipio para solventar pago de alquiler de la vivienda que comparte con su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1949/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 03/06/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GOICOCHEA, VANESA EVANGELINA D.N.I. 32.395.531 ENCUESTA N° A893; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GOICOCHEA, VANESA EVANGELINA un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-), como aporte del Municipio para pago de gastos de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1950/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 03/06/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ZARZA, MARIA ROMINA

D.N.I. 34.114.664 ENCUESTA N° 776; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ZARZA, MARIA ROMINA un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), como aporte del Municipio para abonar el pago de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1951/19

Publicado en versión extractada

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por FERRARI, GISELA BELEN

D.N.I. 32.395.581 ENCUESTA N° 048; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pagar alquiler de vivienda que comparte con sus hijas menores de edad;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FERRARI, GISELA BELEN un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500.-), como aporte del Municipio para pagar alquiler de vivienda que comparte con sus hijas menores de edad.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1952/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 03/06/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por VEDOYA GARCIA, SONIA ELISABET D.N.I. 35.407.285 ENCUESTA N° A 283; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago de una parte de alquiler de su vivienda que convive con sus hijos menores de edad;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de VEDOYA GARCIA, SONIA ELIZABET un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00.-), como aporte del Municipio para pago de una parte de alquiler de su vivienda que convive con sus hijos menores de edad.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1953/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 03/06/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por DIAZ, OLGA ADRIANA D.N.I. 14.910.569 ENCUESTA N° 553; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para gastos cotidiano de su familia ya que su esposo Hugo Carrizo se encuentra imposibilitado de trabajar por su operación de retinopatía diabética;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de DIAZ, OLGA ADRIANA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00.-), como aporte del Municipio para gastos cotidiano de su familia ya que su esposo Hugo Carrizo se encuentra imposibilitado de trabajar por su operación de retinopatía diabética.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por DELGADO, FLAVIA VANESA D.N.I. 27.533.670 ENCUESTA N° A 701; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago de alquiler de la vivienda que comparte con su hija menor de edad;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de DELGADO, FLAVIA VANESA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00.-), como aporte del Municipio para pago de alquiler de la vivienda que comparte con su hija menor de edad.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ACOSTA, ESTELA CLAUDIA D.N.I. 18.372.495 ENCUESTA N° 1020; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Colonia Seré, y solicita ayuda económica para pago de traslado a Trenque Lauquen por tratamiento oncológico y quimioterapia tres veces por semana;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ACOSTA, ESTELA CLAUDIA un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL SETECIENTOS (\$ 3.700.-), como aporte del Municipio para pago de traslado a Trenque Lauquen por tratamiento oncológico y quimioterapia tres veces por semana.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 06- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1956/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 03/06/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por RUBIERA, MARIA BELEN

D.N.I. 39.828.006 ENCUESTA N° 581; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago de consulta semanal de su hermana Yuliana Rubiera con el Dr. Alejandro Álvarez en la ciudad de Pehuajo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de RUBIERA, MARIA BELEN un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL (\$ 1.000.-), como aporte del Municipio para pago de consulta semanal de su hermana Yuliana Rubiera con el Dr. Alejandro Álvarez en la ciudad de Pehuajo.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1957/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 03/06/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MORENO, MARIA ROSA D.N.I. 30.613.656 ENCUESTA N° 991; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago de consulta psiquiátrica infantil semanal de su hijo Joaquín Valenzuela en la ciudad de Pehuajo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MORENO, MARIA ROSA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL DOSCIENTOS (\$ 1200.-), como aporte del Municipio para pago de consulta psiquiátrica infantil semanal de su hijo Joaquín Valenzuela en la ciudad de Pehuajo.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1958/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 03/06/2019

VISTO:

La renuncia presentada por el Sr. **HERRERA HUGO ALBERTO**, Legajo Personal N° 1241, con el fin de acogerse al Beneficio Jubilatorio y;

CONSIDERANDO:

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja al mencionado agente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptese con fecha 31 de Mayo de 2019, la renuncia presentada por el Sr. HERRERA HUGO ALBERTO, Legajo Personal N° 1241, al cargo de Personal Obrero y de Servicios, Clase 1, Categoría salarial 5, para acogerse al beneficio de la Jubilación, y quien acredita a esta fecha 27 AÑOS y 22 DIAS, considerándose su mejor cargo por 36 meses consecutivos el de Personal Mensualizado, Régimen de 30 horas semanales, con una retribución mensual de DIEZ MIL OCHOCIENTOS TRES CON 09/100 (\$ 10.803,09).

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 1959/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 03/06/2019

VISTO:

Lo comunicado por la Directora del Hospital J. H. Resano, Sra. Elena E. VELAZQUEZ; y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del mismo, el Agente Municipal: **RODRIGUEZ ALBERTO, Legajo Personal N° 1621**; ha incurrido en negligencia en el cumplimiento de sus tareas y funciones al viajar el día 6 de Mayo a la ciudad de Hudson –como chofer a cargo- en ambulancia, y llevando en el mismo una persona particular, sin autorización previa, y que con su actitud realiza una transgresión a las obligaciones de todo Agente Municipal;

Que la trasgresión en que incurriera el agente municipal (negligencia al realizar sus tareas) es causal de sanción disciplinaria (Conf. Art. 64 inc. 1 del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor);

Que en virtud a ello se debe dictar el correspondiente acto administrativo con el fin de aplicar un llamado de atención al agente antes mencionado;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aplicase un llamado de atención al agente municipal: **RODRIGUEZ ALBERTO, Legajo Personal N° 1621**, con fundamento y conforme lo estatuye el Art. 64 inc. 1 del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, y notifíquese con entrega de copia al agente mencionado en el artículo anterior.

Decreto N° 1960/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 03/06/2019

VISTO:

La necesidad que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. Rocio Celeste Sánchez DNI 34.547.138, viaje a la ciudad de Buenos Aires , y;

CONSIDERANDO:

Que en dicha ciudad, el día jueves 6 de junio del corriente año, asistirá a una reunión en el Ministerio de Infraestructura, ;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Destacase en comisión a la ciudad de Buenos Aires, a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. Rocío Celeste Sánchez.

ARTICULO 2º.- Anticípese con el objeto de sufragar gastos el importe de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) , monto que se imputará a la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes que corresponda.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 1961/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 03/06/2019

VISTO:

La necesidad de afectar al agente, **MARCOS ADRIAN GUILLERMO, Documento Nacional de Identidad N° 22.191.463**, para desarrollar tareas en la red vial, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **MARCOS ADRIAN GUILLERMO, Documento Nacional de Identidad N° 22.191.463**, a partir del día 04 de Junio de 2019 hasta el 31 de Diciembre de 2019, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **53-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 1962/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 03/06/2019

VISTO:

La necesidad de afectar al agente, **CEBALLOS FERNANDO ROMAN**, Documento Nacional de Identidad N° 35.407.277, para desarrollar tareas en la red vial, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **CEBALLOS FERNANDO ROMAN**, Documento Nacional de Identidad N° 35.407.277, a partir del día 04 de Junio de 2019 hasta el 31 de Diciembre de 2019, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **OCHO MIL SETENTA CON 71/100 (\$ 8.070,71).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **53-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 1963/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/06/2019

VISTO:

Que el día 7 de junio del corriente año se celebra el "Día del periodista" al conmemorarse la fundación por parte de Mariano Moreno del primer diario de la etapa independentista argentina, La Gaceta de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que se llevará a cabo una recepción para agasajar a todos los periodistas de nuestro distrito, quienes llevan adelante y de forma cotidiana, una tarea de comunicación popular y con sentido comunitario en los distintos medios de expresión de este distrito, con lo cual se facilita el permanente vínculo con la ciudadanía en su conjunto;

Que por lo antes expuesto, se hace necesario declararlo de "Interés Público y Municipal";

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Público y Municipal, los actos en conmemoración del "Día del periodista".

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110101000 – Actividad Central 01 –Actividad 05 Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 1964/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/06/2019

VISTO:

La "MESA REGIONAL DE DESARROLLO APICOLA DEL NOROESTE", que se llevara a cabo el día 6 de junio del corriente año en el Centro Comunitario Polivalente, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha mesa estará dirigida a productores apícolas del distrito;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárese de Interés Público La "MESA REGIONAL DE DESARROLLO APICOLA DEL NOROESTE", que se llevara a cabo el día 6 de junio del corriente año en el Centro Comunitario Polivalente.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demanden las actividades declaradas de interés se imputarán a la jurisdicción 1110102000; Programa 35; Actividad: 05; Fuente de Financiamiento: 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 1965/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/06/2019

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Biondini Elsa Inés, DNI: 1.149.848, que tramita por expediente Administrativo N° 4020-5917/2019, referido a la Escrituración del inmueble identificado catastralmente como: Circ. II, Secc. A, Chacra 64, Mz. 3, Parcela

5, Partida Inmobiliaria N°: 9.095; Localidad de Carlos Tejedor, Partido Homónimo.

Y CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial que a través del presente se intenta consolidar se caracteriza por su interés social, derivado de la situación socioeconómica de los beneficiarios;

Que en tal virtud el caso se halla encuadrado en las previsiones de la Ley Provincial N° 10.830;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente Acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárese de interés social la escrituración de inmueble designado catastralmente como: Circ. II, Secc. A, Chacra 64, Mz. 3, Parcela 5, Partida Inmobiliaria N°: 9.095; Localidad de Carlos Tejedor, Partido Homónimo.

ARTÍCULO 2°: Requírase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de los Actos Notariales correspondientes a favor de la Sra. Biondini Elsa Inés, DNI: 1.149.848.

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 1966/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/06/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MARTINEZ, MARIA JULIA D.N.I. 27.533.672; y

CONSIDERANDO:

Que la agente municipal solicita ayuda económica para abonar cuatro consultas con otorrinolaringólogo en la ciudad de Junín;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otorgase a favor de MARTINEZ, MARIA JULIA un beneficio social por la suma de pesos TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200), como aporte del Municipio para abonar cuatro consultas con otorrinolaringólogo en la ciudad de Junín.

ARTÍCULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110107000- Programa 01- Actividad 02.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1967/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/06/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por RAMOS, SONIA MABEL D.N.I. 24.271.037, ENCUESTA N° D0009; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Tres Algarrobos y solicita ayuda económica para gastos en alimentación, la misma se encuentra sin trabajo, tiene una menor de edad a cargo y otra de sus hijas se encuentra estudiando en la ciudad de Buenos Aires;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de RAMOS, SONIA MABEL un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL (\$ 4.000), como aporte del Municipio para gastos en alimentación, la misma se encuentra sin trabajo, tiene una menor de edad a cargo y otra de sus hijas se encuentra estudiando en la ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1968/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/06/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MARTIN, ALESIA SILVANA D.N.I. 28.092.572; y

CONSIDERANDO:

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de deuda de gas con Camuzzi Gas Pampeana de la vivienda que comparte con su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MARTIN, ALESIA SILVANA un beneficio social por la suma de pesos TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 40/100 (\$ 3.535,40), como aporte del Municipio para solventar gastos de deuda de gas con Camuzzi Gas Pampeana de la vivienda que comparte con su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 17- Actividad 01.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1969/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/06/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por PRIMO, JUAN CARLOS, D.N.I. 10.095.274 ENCUESTA N° D0091 ; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la localidad de Tres Algarrobos, y solicita ayuda económica para pago de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de PRIMO, JUAN CARLOS un subsidio en dinero por la suma de pesos SEIS MIL (\$ 6.000.-), como aporte del Municipio para pago de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es

de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1970/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/06/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por PAEZ, LUCIA, D.N.I. 41.289.181 ENCUESTA N° D0201 ; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Tres Algarrobos, y solicita ayuda económica para realizar una consulta médica en la ciudad de La Plata;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de PAEZ, LUCIA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-), como aporte del Municipio para realizar una consulta médica en la ciudad de La Plata.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1971/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/06/2019

VISTO:

La necesidad de afectar al agente, **VAQUERO AGUSTIN**, Documento Nacional de Identidad N° 39.958.288 para desarrollar tareas en la red vial, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente, **VAQUERO AGUSTIN**, Documento Nacional de Identidad N° 39.958.288, a partir del día 04 de Junio de 2019 hasta el 31 de Diciembre de 2019, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual.-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **53-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal

Decreto N° 1972/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 05/06/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GONZALEZ, MARIA ESTER D.N.I. 23.254.361 ENCUESTA N° 1004; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pagar inyección de antiangiogenicos en ojo izquierdo (incluye medicamentos, antiangiogenico, materiales descartables, anestésicos y honorarios médicos);

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GONZALEZ, MARIA ESTER un subsidio en dinero por la suma de pesos DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 16.940.-), como aporte del Municipio para pagar inyección de antiangiogenicos en ojo izquierdo (incluye medicamentos, antiangiogenico, materiales descartables, anestésicos y honorarios médicos).

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1973/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 05/06/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MORENO, MARIA ROSA D.N.I. 30.613.656 ENCUESTA N° 991; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago de evaluación cardiovascular con ECG y QTC;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MORENO, MARIA ROSA un subsidio en dinero por la suma de pesos SEISCIENTOS (\$ 600.-), como aporte del Municipio para pago de evaluación cardiovascular con ECG y QTC.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CEBALLO, YESICA SOLEDAD

D.N.I. 35.142.904 ENCUESTA N° 75; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para abonar deuda de energía eléctrica con Cooperativa Eléctrica de Carlos Tejedor;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CEBALLO, YESICA SOLEDAD un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL SEISCIENTOS SIETE CON 10/100 (\$ 4.607,10.-), como aporte del Municipio para abonar deuda de energía eléctrica con Cooperativa Eléctrica de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

VISTO:

La retribución especial prevista en el estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor según Ordenanza N° 2382/16 y leyes complementarias; y

CONSIDERANDO:

Que el ex agente municipal Sr. **MARTIN JUAN CARLOS**, Legajo Personal N° 864, reúne a la fecha de cese, los años de servicio requeridos por la legislación vigente para acceder a dicha retribución especial, es decir, treinta años de servicios para este municipio;

Que dicho monto asciende a la suma de pesos **SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 66/100 (\$ 71.853,66)**

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago de una retribución especial a favor del agente Sr. **MARTIN JUAN CARLOS**, Legajo Personal N° 864, de Pesos **SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 66/100 (\$ 71.853,66)**

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la cuenta, que corresponda del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 1976/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 05/06/2019

VISTO:

La renuncia presentada por la Sra. **COFRE CREMASCHI ROCIO**, D.N.I N° 39.289.421, Legajo Personal N° 2667 y;

CONSIDERANDO:

Que el citado agente fue designado para desarrollar tareas en el área del centro de monitoreo municipal, dependiente de la Secretaria de Seguridad, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja al mencionado agente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aceptase a partir del día 24 de Junio de 2019, la renuncia presentada por la

39.289.421, Legajo Personal N° 2667 y;

Quien se desempeñaba como **Personal Mensualizado con una retribución mensual** . - en la Jurisdicción **1110107000** Categoría Programática **01-07-0**, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 1977/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 05/06/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5919/19, iniciado por la Jefa de Compras Dra. María Laura Saracco, para la ADQUISICION DE UNA CAMIONETA PICK UP USADA, CABINA SIMPLE, DESTINADA A LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE CARLOS TEJEDOR, y;

CONSIDERANDO:

Que para tal fin, debe efectuarse Concurso de Precio como lo establece la Ley Orgánica Municipal;

Que con tal propósito se ha confeccionado el correspondiente legajo de cláusulas particulares, estándose en condiciones de efectuar el llamado;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Efectúese el Concurso de Precios N° 12/2019, para la ADQUISICION DE UNA CAMIONETA PICK UP USADA, CABINA SIMPLE, DESTINADA A LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE CARLOS TEJEDOR.

ARTICULO 2°.- La apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de junio de 2019 a las 12:00 Hs. en el Palacio Municipal.-

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 1978/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 05/06/2019

VISTO:

La "SEMANA DE LA SEGURIDAD VIAL, del 10 al 15 de junio" en el distrito de Carlos Tejedor; y

CONSIDERANDO:

Que el 10 de junio se conmemora el DIA NACIONAL DE LA SEGURIDAD VIAL, se dedica esta jornada a la promoción de la educación vial con el objetivo de crear conciencia en las personas para la reducción de los siniestros de tránsito y las consecuencias que trae aparejado la magnitud de los accidentes viales;

Que el objetivo principal es concientizar acerca de un cambio cultural que conlleve conductas responsables a la hora de circular, teniendo presente que el conducir implica una responsabilidad mayor, porque tener un volante en sus manos conlleva la posibilidad que la persona puede matar y/o matarse;

Que también se busca crear conciencia acerca del uso correcto de los sistemas de seguridad en los vehículos, de la importancia de realizar un control periódico de estado general de su vehículo, y sobre todo la documentación que se debe llevar al conducir;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Público, "SEMANA DE LA SEGURIDAD VIAL, del 10 al 15 de junio" en el distrito de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110107000- Programa 01 – Actividad 01 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 1979/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 05/06/2019

VISTO:

La necesidad que el Secretario de Gobierno Dr. Santiago Macazaga D.N.I. N° 22.191.494, junto al Director Vial Sr. Horacio González, se trasladen a la ciudad de Junín, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicha ciudad, el día viernes 07 de junio del corriente año, en el Auditorio del Bicentenario UNNOBA, se llevara a cabo una jornada Manejo Racional de las Cuencas Hídricas La Picasa y Río Salado;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Destacase en comisión a la ciudad de Junín, al Secretario de Gobierno Dr. Santiago Macazaga y al Director Vial Sr. Horacio González.

ARTICULO 2°.- Anticipese con el objeto de sufragar gastos el importe de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) monto que se imputará a la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes que corresponda.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 1980/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 06/06/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MIÑANO, NORMA

D.N.I. 29.829.794 ENCUESTA: D0119 y;

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para cubrir gastos de análisis;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MIÑANO, NORMA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 2.478), como aporte del Municipio para cubrir gastos de análisis.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1981/19

Publicado en versión extractada

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por PALLERO, VICTORIA ANGELINA D.N.I. 37.879.450 ENCUESTA N° D0059; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Tres Algarrobos, y solicita ayuda económica para regularizar su deuda con la Cooperativa Eléctrica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de PALLERO, VICTORIA ANGELINA un subsidio en dinero por la suma de pesos OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$878.-), como aporte del Municipio para regularizar su deuda con la Cooperativa Eléctrica.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1982/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 06/06/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CABRERA, ALBERTO GENARO D.N.I. 21.653.373 ENCUESTA N° 872; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para abonar deuda vencida de luz con Cooperativa Limitada de Electricidad Carlos Tejedor;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CABRERA, ALBERTO GENARO un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON 75/100 (\$ 3.823,75.-), como aporte del Municipio para abonar deuda vencida de luz con Cooperativa Limitada de Electricidad Carlos Tejedor.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1983/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 06/06/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por SALAZAR, CRISTIAN FABIAN

D.N.I. 32.837.443 ENCUESTA N° 299; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para adquisición de una pala para realizar trabajos independientes;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de SALAZAR, CRISTIAN FABIAN un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.300.-), como aporte del Municipio para adquisición de una pala para realizar trabajos independientes.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000-

Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1984/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 06/06/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por RODRIGUEZ, DANIEL

D.N.I. 18.619.394 ENCUESTA N° 905; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para abonar deuda de luz con la Cooperativa Eléctrica de Carlos Tejedor;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de RODRIGUEZ, DANIEL un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 60/100 (\$ 1.356,60.-), como aporte del Municipio para abonar deuda de luz con la Cooperativa Limitada de Electricidad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1985/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 05/06/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5924/19 y la solicitud de subsidio presentada por parte de la Comisión del Club Social y Deportivo Unión de Curarú, y

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de materiales para la realización de baños de la sede;
Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Comisión del Club Social y Deportivo Unión de Curarú, un subsidio en dinero por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00.-), con destino a solventar gastos de materiales para la realización de baños de la sede.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción, 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7- cuya Fuente de Financiación es la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1986/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 06/06/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5925/19, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Comisión Cooperadora Escuela de Educación Secundaria N°1 "Martin Miguel de Güemes" de Carlos Tejedor;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar los gastos que demanda la adquisición de material deportivo;
Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Comisión Cooperadora Escuela de Educación Secundaria N°1 "Martín Miguel de Güemes" de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 91.200.-), con destino a solventar los gastos que demanda la adquisición de material deportivo.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000-Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1987/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 06/06/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5926/19, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Comisión Cooperadora Escuela de Educación Secundaria N°1 (Anexo 3011, Timote);

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar los gastos que demanda la adquisición de material deportivo;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Comisión Cooperadora Escuela de Educación Secundaria N°1 (Anexo 3011, Timote), un subsidio en dinero por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 19.600.-), con destino a solventar los gastos que demanda la adquisición de material deportivo.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000-Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1988/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 06/06/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5927/19, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora Escuela Secundaria N°2 de Colonia Seré, y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de adquisición de material deportivo;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Acuérdate a la Asociación Cooperadora Escuela Secundaria N°2 Colonia Seré, un subsidio en dinero por la suma de PESOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS (\$ 21.900.-), con destino a solventar gastos de adquisición de material deportivo.

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000-Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1989/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 06/06/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5928/19, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora Escuela Secundaria N°3 Tres Algarrobos, y

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar los gastos que demanda la adquisición de material deportivo;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Acuérdate a la Asociación Cooperadora Escuela Secundaria N°3 Tres Algarrobos, un subsidio en dinero por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 49.800.-), con destino a solventar los gastos que demanda la adquisición de material deportivo.-

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000-

Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1990/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 06/06/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5929/19, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora Escuela 25 de Mayo de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar los gastos que demanda la adquisición de material deportivo;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Asociación Cooperadora Escuela 25 de Mayo de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 59.400.-), con destino a solventar los gastos que demanda la adquisición de material deportivo.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000-Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1991/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 06/06/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5930/19, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora Escuela Secundaria N° 5 de Curarú, y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar los gastos que demanda la adquisición de material deportivo;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Asociación Cooperadora Escuela Secundaria N° 5 de Curaru, un subsidio en dinero por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS (\$ 25.500.-), con destino a solventar los gastos que demanda la adquisición de material deportivo.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7- cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1992/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 06/06/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5931/19, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1, y

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de adquisición de material deportivo;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1, un subsidio en

dinero por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-), con destino a solventar gastos de material deportivo.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1993/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 06/06/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5932/19 y la solicitud de subsidio presentada por parte del COLEGIO "SAN JOSE" de Tres Algarrobos, y

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar los gastos adquisición de material deportivo para Secundaria;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate al COLEGIO "SAN JOSE" de Tres Algarrobos, un subsidio en dinero por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL CIEN (\$ 41.100.-), para cubrir gastos que demanda la adquisición de material deportivo para Secundaria.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la cuenta, Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01 - Inciso 5- Partida Principal 01- Partida Parcial 7- Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1994/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 06/06/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5921/19, iniciado por la Jefa de Compras Dra. María Laura Saracco, para la TAREAS DE PINTURA EXTERIOR EN PARAMENTORS Y CARPINTERIAS DEL EDIFICIO DE LA ESCUELA PRIMARIA N°4, LOCALIDAD DE TIMOTE, y;

CONSIDERANDO:

Que para tal fin, debe efectuarse Concurso de Precio como lo establece la Ley Orgánica Municipal;

Que con tal propósito se ha confeccionado el correspondiente legajo de cláusulas particulares, estándose en condiciones de efectuar el llamado;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Efectúese el Concurso de Precios N° 13/2019, para la TAREAS DE PINTURA EXTERIOR EN PARAMENTORS Y CARPINTERIAS DEL EDIFICIO DE LA ESCUELA PRIMARIA N°4, LOCALIDAD DE TIMOTE.

ARTICULO 2°.- La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de junio de 2019 a las 10:00 Hs. en el Palacio Municipal.-

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 1995/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 06/06/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por PACHECO, GLORIA SOLEDAD

D.N.I. 27.329.308 ENCUESTA N° 996; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para abonar alquiler de la vivienda que comparte con sus hijos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de PACHECO, GLORIA SOLEDAD un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), como aporte del Municipio para abonar alquiler de la vivienda que comparte con sus hijos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1996/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/06/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GARCIA, CLAUDIA LORENA D.N.I. 22.829.990 ENCUESTA N° 913; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pagar sesiones de psicoterapia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GARCIA, CLAUDIA LORENA un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,00.-), como aporte del Municipio para pagar sesiones de psicoterapia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1997/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/06/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por VIDELA, JIMENA CECILIA D.N.I. 41.661.328 ENCUESTA N° 1024; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pagar gastos diarios;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de VIDELA, JIMENA CECILIA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00.-), como aporte del Municipio para pagar gastos diarios.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1998/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/06/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por BENEITEZ, MARIA ISABEL D.N.I. 20.851.207; y

CONSIDERANDO:

Que la agente municipal solicita ayuda económica para abonar estudio médico en la ciudad de Junín;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BENEITEZ, MARIA ISABEL un beneficio social por la suma de pesos MIL SETECIENTOS (\$ 1.700), como aporte del Municipio para abonar estudio médico en la ciudad de Junín.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000-

Programa 17- Actividad 01.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1999/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/06/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por DIAZ, ALFREDO IRINEO D.N.I. 13.389.881; y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal solicita ayuda económica para pago de deuda de luz de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de DIAZ, ALFREDO IRINEO un beneficio social por la suma de pesos TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 3.454,40), como aporte del Municipio para pago de deuda de luz de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 52- Actividad 05.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2000/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/06/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ORELLANO, PEDRO D.N.I. 13.030.533; y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal solicita ayuda económica para pago de honorarios del equipo médico que le realizará un estudio bajo anestesia en la ciudad de Junín;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ORELLANO, PEDRO un beneficio social por la suma de pesos SIETE MIL SETECIENTOS (\$ 7.700), como aporte del Municipio para pago de honorarios del equipo médico que le realizará un estudio bajo anestesia en la ciudad de Junín.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 18- Actividad 01.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2001/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/06/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por IZAGUIRRE, MARIA LUISA D.N.I. 24.010.492, ENCUESTA N° 186; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria se domicilia en Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para pago de medicamentos para curaciones de su pierna;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de IZAGUIRRE, MARIA LUISA un subsidio en dinero por la suma de pesos QUINIENTOS (\$ 500.-), como aporte del Municipio para cubrir los gastos de medicamentos para curaciones de su pierna.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 5.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2002/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/06/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por VAZQUEZ DE CORONEL, JUANA ANTONIA D.N.I. 95.429.338 ENCUESTA N° 374; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago de gastos diarios de servicios y alimentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de VAZQUEZ DE CORONEL, JUANA ANTONIA un subsidio en dinero por la suma de pesos QUINIENTOS (\$ 500.-), como aporte del Municipio para pago de gastos diarios de servicios y alimentos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2003/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/06/2019

VISTO:

La necesidad que el Intendente Municipal, Dr. Raúl Alejandro Sala DNI 17.353.655, viaje a la ciudad de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que el día jueves 13 de junio del corriente año, asistirá al acto de firma de convenios para formalizar el desarrollo de las Subsedes del Programa de Educación a Distancia de UBA XXI, entre otras;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Destacase en comisión a la ciudad de Buenos Aires, al Intendente Municipal Dr. Raúl Alejandro Sala.

ARTICULO 2°.- Anticipese con el objeto de sufragar gastos el importe de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), monto que se imputará a la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes que corresponda.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 2004/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/06/2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que los días 11, 12 y 13 junio del corriente año, se realizara un Control de Sanidad Distrital a cargo de personal del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Público el Control de Sanidad Distrital a cargo de personal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, los días 11, 12 y 13 de junio del corriente año.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110108000- Actividad 01 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.-Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 2005/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/06/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por BAEZ, NILDA GRACIELA

D.N.I. 16.475.379 ENCUESTA N° D0082; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Tres Algarrobos, y solicita ayuda económica para abonar deuda con la Cooperativa Eléctrica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BAEZ, NILDA GRACIELA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 2.240.-), como aporte del Municipio para abonar deuda con la Cooperativa Eléctrica.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2006/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/06/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por TOLOSA, MATIAS FEDERICO

D.N.I. 38.958.391 ENCUESTA N° D0176; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la localidad de Tres Algarrobos, y solicita ayuda económica para regularizar su deuda con la Cooperativa Eléctrica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de TOLOSA, MATIAS FEDERICO un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 1.463.-), como aporte del Municipio para regularizar su deuda con la Cooperativa Eléctrica.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2007/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/06/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por BALDOVINO LORENA, D.N.I. 26.493.523 ENCUESTA N° D0039; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Tres Algarrobos, y solicita ayuda económica para regularizar deuda con la Cooperativa Eléctrica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BALDOVINO LORENA un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 66/100 (\$ 4.644,66.-), como aporte del Municipio para regularizar deuda con la Cooperativa Eléctrica.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

VISTO:

Que durante los meses de Mayo a Diciembre del corriente año, se realizaran "ENCUENTROS DE MADRES SOLTERAS Y JEFAS DE HOGAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, dichos encuentros serán destinadas a mujeres jefas de hogar para insertarlas en el mundo laboral a través de las capacitaciones ofrecidas;

Que, se llevaran a cabo actividades como, Taller de Cocina, Realización de Huertas, Charlas informativas de salud, Charlas con profesionales

Que ésta actividad está coordinada por la Secretaria de Desarrollo Social;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Público los "ENCUENTROS DE MADRES SOLTERAS Y JEFAS DE HOGAR", a llevarse a cabo desde mayo a diciembre del corriente año en el Centro Comunitario Polivalente, Secretaria de Desarrollo Social y Huerta Don Tulio.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Actividad Central 01 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.-Cúmplase, regístrese, comuníquese.

VISTO:

El Expediente N° 4020-5933/19; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos del pago de los jurados de disciplinas culturales: fotográfica, dibujo, pintura, literatura, cocineros bonaerenses, solista vocal de los Juegos Bonaerenses 2019, etapa distrital (juveniles y adultos mayores), a llevarse a cabo durante el mes de junio del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000)** con destino a solventar gastos del pago de los jurados de disciplinas culturales: fotográfica, dibujo, pintura, literatura, cocineros bonaerenses, solista vocal de los Juegos Bonaerenses 2019, etapa distrital (juveniles y adultos mayores), a llevarse a cabo durante el mes de junio del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110109000-** Programa 21 – Actividad 03 – Inciso 05 – Part.Principal 1 – Part.Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 132, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 2010/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/06/2019

VISTO:

La realización del acto del Concurso de Precio N° 07/2019 – Decreto N° 1802/2019 que se tramita por Expediente N° 4020-5853/19, efectuado para la ADQUISICION DE PISO DE GOMA SANITARIO Y COLOCACION DEL MISMO, CON DESTINO AL AREA DE TERAPIA INTENSIVA Y APOYO DEL HOSPITAL MUNICIPAL GARRE; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la oferta presentada en tiempo y forma, supera por un 40% del presupuesto oficial;

Que por lo antes mencionado se considera FRACASADA;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dejase sin efecto el Concurso de Precio N° 07/2019 establecido en el Decreto N° 1802/2019, para la ADQUISICION DE PISO DE GOMA SANITARIO Y COLOCACION DEL MISMO, CON DESTINO AL AREA DE TERAPIA INTENSIVA Y APOYO DEL HOSPITAL MUNICIPAL GARRE, el cual se ha considerado Fracasada.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 2011/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 10/06/2019

VISTO:

El expediente N° 4020-4430/15 y la necesidad de otorgar un subsidio al Consejo Escolar de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es un aporte en carácter de PRESTAMO hacia la citada institución a fin de hacer frente al pago del mes de MAYO 2019 del gasto correspondiente al Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos, dicho préstamo se reintegrara al municipio una vez que el recurso ingrese al Consejo Escolar desde la Provincia de Buenos Aires;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese al Consejo Escolar de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de Pesos OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SESENTA Y CINCO CON 03/100 (\$ 852.065,03.-), en carácter de PRESTAMO hacia la citada institución a fin de hacer frente al pago del mes de MAYO 2019 del gasto correspondiente al Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos, dicho préstamo se reintegrara al municipio una vez que el recurso ingrese al Consejo Escolar desde la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción, 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7- cuya Fuente de Financiación es la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2012/19

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por RODRIGUEZ, MARIA ANDREA

D.N.I. 26.961.796 ENCUESTA N° 704; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pasajes de ella y su hija a la ciudad de La Plata donde realizaron consulta con hematólogo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de RODRIGUEZ, MARIA ANDREA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), como aporte del Municipio para pasajes de ella y su hija a la ciudad de La Plata donde realizaron consulta con hematólogo.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2013/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 10/06/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por PALACIOS, ROCIO DEL MAR

D.N.I. 39.828.061 ENCUESTA N° 1023; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Curarú, y solicita ayuda económica para solventar gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de PALACIOS, ROCIO DEL MAR un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos cotidianos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 08- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2014/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 11/06/2019

VISTO:

La necesidad que el agente municipal CARDOSO, MARCELO ERNESTO D.N.I. 17.827.906 debe realizarse una Evaluación del Examen Psicofísico; y

CONSIDERANDO:

Que deberá trasladarse a la Ciudad de Junín a realizarse dicha Evaluación para conducir los distintos automóviles del municipio de Carlos Tejedor;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Destacase en comisión a el Sr. CARDOSO, MARCELO ERNESTO, a trasladarse a la ciudad de Junín Provincia de Buenos Aires a realizarse una Evaluación Psicofísica para conducir.

ARTICULO 2°.- Anticipese con el objeto de sufragar gastos el importe de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) al agente municipal mencionado en el artículo anterior, monto que se imputará a la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes que corresponda.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 2015/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 10/06/2019

VISTO:

La necesidad que el agente municipal MONTES, FERNANDO JORGE OMAR D.N.I. 17.454.953 debe realizarse una Evaluación del Examen Psicofísico; y

CONSIDERANDO:

Que deberá trasladarse a la Ciudad de Junín a realizarse dicha Evaluación para conducir los distintos automóviles del municipio de Carlos Tejedor;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Destacase en comisión a el Sr. MONTES, FERNANDO JORGE OMAR a trasladarse a la ciudad de Junín Provincia de Buenos Aires a realizarse una Evaluación Psicofísica para conducir.

ARTICULO 2°.- Anticípese con el objeto de sufragar gastos el importe de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) al agente municipal mencionado en el artículo anterior, monto que se imputará a la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes que corresponda.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 2016/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 10/06/2019

VISTO:

La ordenanza N° 2602/19, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Novena Sesión Ordinaria, realizada el día 11 de junio de 2019;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 2602/19 sancionada por el Tejedor, en la Novena Sesión Ordinaria, realizada el día 11 de junio de 2019;

Honorable Concejo Deliberante de Carlos

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 2017/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 12/06/2019

VISTO:

La ordenanza N° 2603/19, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Novena Sesión Ordinaria, realizada el día 11 de junio de 2019;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 2603/19 sancionada por el Tejedor, en la Novena Sesión Ordinaria, realizada el día 11 de junio de 2019;

Honorable Concejo Deliberante de Carlos

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 2018/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 12/06/2019

VISTO:

La ordenanza N° 2604/19, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Novena Sesión Ordinaria, realizada el día 11 de junio de 2019;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 2604/19 sancionada por el Tejedor, en la Novena Sesión Ordinaria, realizada el día 11 de junio de 2019;

Honorable Concejo Deliberante de Carlos

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 2019/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 12/06/2019

VISTO:

La ordenanza N° 2605/19, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Novena Sesión Ordinaria, realizada el día 11 de junio de 2019;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 2605/19 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Novena Sesión Ordinaria, realizada el día 11 de junio de 2019;

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 2020/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 13/06/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CRUZ, BIANCA ALDANA D.N.I. 42.228.215 ENCUESTA N° 880; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pagar estudio de espinografía a realizarse en la ciudad de Trenque Lauquen;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CRUZ, BIANCA ALDANA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL (\$ 1.000.-), como aporte del Municipio para estudio de espinografía a realizarse en la ciudad de Trenque Lauquen.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2021/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 13/06/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por RODRIGUEZ, PATRICIA D.N.I. 16.475.320 ENCUESTA N° D0191; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Tres Algarrobos, y solicita ayuda económica para realizarse una fibrolaringoscopia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de RODRIGUEZ, PATRICIA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL (\$ 1.000.-), como aporte del Municipio para realizarse una fibrolaringoscopia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2022/19

Publicado en versión extractada

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MAIER, ANDREA MARIBEL D.N.I. 34.547.518 ENCUESTA N° D0215; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Tres Algarrobos, y solicita ayuda económica para pago de plantillas de su hijo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MAIER, ANDREA MARIBEL un subsidio en dinero por la suma de pesos SETECIENTOS (\$ 700.-), como aporte del Municipio para pago de plantillas de su hino

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2023/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 13/06/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ANDRADE FERMIN D.N.I. 5.063.921 ENCUESTA N° 32; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para abonar gastos de honorarios por estudio médico en la ciudad de Pehuajo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ANDRADE, FERMIN un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL (\$ 1000.-), como aporte del Municipio para abonar gastos de honorarios por estudio médico en la ciudad de Pehuajo.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2024/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 13/06/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MORENO, MARIA ROSA D.N.I. 30.613.656 ENCUESTA N° 991; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago de consultas psiquiátricas infantil de su hijo en la ciudad de Pehuajo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MORENO, MARIA ROSA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400.-), como aporte del Municipio para pago consultas psiquiátricas infantil de su hijo en la ciudad de Pehuajo;

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2025/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 13/06/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ESCUDERO, CESAR ANIBAL D.N.I. 14.970.639, ENCUESTA N° 1008; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la localidad de Colonia Seré, y solicita ayuda económica para solventar pago de parte de deuda atrasada con la Cooperativa Electrica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ESCUDERO, CESAR ANIBAL un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 85 CENTAVOS (\$3.445,85), como aporte del Municipio para solventar pago de parte de la deuda atrasada con la Cooperativa Electrica.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 06- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2026/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 13/06/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GIOFFRE, ANTONIO RAUL D.N.I. 5.067.756, ENCUESTA N° 873; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la localidad de Colonia Seré, y solicita ayuda económica para solventar gastos cotidianos debido a su cuadro de discapacidad;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GIOFFRE, ANTONIO RAUL un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL (\$3.000,00.-), como aporte del Municipio para solventar gastos cotidianos debido a su cuadro de discapacidad.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 06- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2027/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/06/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ESCUDERO, LORENA NOEMI D.N.I. 32.395.747, ENCUESTA N° 426; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Colonia Seré, y solicita ayuda económica para solventar pago de deuda de luz atrasada con la Cooperativa Limitada de Electricidad de Colonia Seré de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ESCUDERO, LORENA NOEMI un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 30/100 (\$ 3.245,30.-), como aporte del Municipio para solventar pago de deuda de luz atrasada con la Cooperativa Limitada de Electricidad de Colonia Seré de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 06- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2028/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/06/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MONTIEL, MONICA AZUCENA D.N.I. 22.600.571 ENCUESTA N° 244; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Colonia Seré, y solicita ayuda económica para pago de luz atrasada con la Cooperativa Limitada de Electricidad de Colonia Seré;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MONTIEL, MONICA AZUCENA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON 50/100 (\$ 2222,50.-), como aporte del Municipio para pago de luz atrasada con la Cooperativa Limitada de Electricidad de Colonia Seré.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 06- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2029/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/06/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GUTIERREZ, GRACIELA FABIANA D.N.I. 25.342.684; ENCUESTA 401y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Colonia Seré y solicita ayuda económica para solventar parte de su deuda atrasada con la Cooperativa Limitada de Electricidad de Colonia seré,

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GUTIERREZ, GRACIELA FABIANA un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL CIENTO VEINTISIETE CON 90/100 (\$ 3.127,90.-), como aporte del Municipio para solventar parte de la deuda atrasada con la Cooperativa Limitada de Electricidad de Colonia Seré.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 06- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2030/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/06/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por SANCHEZ, MIRTA EDITH D.N.I. 13.044.958; y

CONSIDERANDO:

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de atención médica, viáticos y pasajes, ya que por su afección renal se realiza operación en la ciudad de La Plata;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de SANCHEZ, MIRTA EDITH un beneficio social por la suma de pesos TRES MIL (\$ 3.000), como aporte del Municipio para gastos de atención médica, viáticos y pasajes, ya que por su afección renal se realiza operación en la ciudad de La Plata.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 16- Actividad 01.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2031/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/06/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por DIAZ, ALFREDO IRINEO D.N.I. 13.389.881; y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal solicita ayuda económica para pago de deuda de luz de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de DIAZ, ALFREDO IRINEO un beneficio social por la suma de pesos TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 3.454,40), como aporte del Municipio para pago de deuda de luz de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 52- Actividad 05.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2032/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/06/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por BIGGI, MIRTA ESTHER D.N.I. 16.927.411 ENCUESTA 197; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Timote y solicita ayuda económica para adquirir medicamento;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BIGGI, MIRTA ESTHER un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 1650.-), como aporte del Municipio para adquirir medicamentos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 07- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2033/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/06/2019

VISTO:

Las actuaciones referentes al CONCURSO DE PRECIOS N° 6/2019, para la ADQUISICION DE MATERIALES PARA CAMBIO DE CUBIERTA EN HOGAR DE ANCIANOS SAN JOSE, DE LA LOCALIDAD DE CARLOS TEJEDOR, (Expediente N° 4020-5872/19), autorizada por decreto 1666/2019 y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal se ha realizado el acto de apertura de sobres en tiempo y forma, habiéndose presentado un solo oferente;

Que de acuerdo al mismo, la Jefa de Compras Dra.: María Laura Saracco ha emitido el correspondiente dictamen;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adjudicase a Sr. NESTOR ADEMAR DAMENO, la ADQUISICION DE MATERIALES PARA CAMBIO DE CUBIERTA EN HOGAR DE ANCIANOS SAN JOSE, DE LA LOCALIDAD DE CARLOS TEJEDOR habiendo sido aprobada por Ordenanza N° 2602/2019 (Expediente N° 4020-5872/19), por el monto de (\$ 305.767,50).

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO3°.- Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.

Decreto N° 2034/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/06/2019

VISTO:

Que el día 20 de Junio se conmemora el fallecimiento del creador de la Bandera Nacional, Don Manuel Belgrano, y

CONSIDERANDO:

Que la realización del acto oficial que se llevará a cabo en la localidad de Curaru;

Que es necesario reconocer y hacer resaltar esta fecha, en la que toda la comunidad se presta a recordar con distintos actos alusivos el día de la bandera;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declarase de Interés Público, el acto a realizarse el día 20 de junio de 2019

en la localidad de Curaru en conmemoración del fallecimiento del creador de la bandera nacional, Don Manuel Belgrano.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110109000 – Programa 20 –Actividad 05 Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 2035/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/06/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GOMEZ, OMAR ENCUESTA N° 965; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la localidad de Colonia Seré, y solicita ayuda económica para abonar gastos cotidianos y de medicación;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GOMEZ, OMAR un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000.-), como aporte del Municipio para abonar gastos cotidianos y de medicación.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 06- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2036/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/06/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por HERNANDEZ, MERCEDES ESTER D.N.I. 26.699.539 ENCUESTA N° 486; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para pagar gastos de pasaje a la ciudad de San Luis donde fue

citada judicialmente;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de HERNANDEZ, MERCEDES ESTER un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), como aporte del Municipio para pagar gastos de pasaje a la ciudad de San Luis donde fue citada judicialmente.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2037/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/06/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5936/19; y la solicitud presentada por la Comisión de la Biblioteca Popular Roque Sáenz Peña;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos para abonar el pago de facturas de Camuzzi Gas Pampeana y ABSA cloacas y agua de dicha Institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Comisión de la Biblioteca Popular Roque Sáenz Peña, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS MIL SESENTA CON 27/100 (\$ 1.060,27)** con destino a solventar gastos para abonar el pago de facturas de Camuzzi Gas Pampeana y ABSA cloacas y agua de dicha Institución.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110102000-** Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso **05-** Part. Principal **1-** Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 2038/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/06/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por VAZQUEZ JUANA ANTONIA D.N.I. 95.429.338 ENCUESTA N° 374; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, no posee ingresos fijos y solicita ayuda económica;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de VAZQUEZ DE CORONEL, JUANA ANTONIA un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5000.-), no posee ingresos fijos y solicita ayuda económica.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2039/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/06/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por AVALO, CARMEN ROSA D.N.I. 11.418.572 ENCUESTA N° 21; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, solicita ayuda económica para estudios médicos;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de AVALO, CARMEN ROSA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2000.-), para estudios medicos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2040/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/06/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por AGUIRRE, MARIA ESTHER D.N.I. 4.242.583; ENCUESTA N° 140 y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para adquisición de medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de AGUIRRE, MARIA ESTHER un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL (\$ 1000.-), como aporte del Municipio para adquisición de medicamentos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2041/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/06/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por AGÜERO, ALICIA RAQUEL

D.N.I. 10.256.790 ENCUESTA N° 640; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para gastos de medicación, estudios médicos y alimentación;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de AGÜERO, ALICIA RAQUEL un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), como aporte del Municipio para gastos de medicación, estudios médicos y alimentación.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2042/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/06/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ARGUELLO, MONICA GRACIELA

D.N.I. 12.353.957; y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de cuidadora de su mamá, la Sra. María Rosa López quien actualmente se encuentra con limitaciones de tipo motriz, a consecuencia de una fractura de cadera y por ello tuvo que ser intervenida quirúrgicamente;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ARGUELLO, MONICA GRACIELA un beneficio social por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$1.500,00), como aporte del Municipio para cuidadora de su mamá, la Sra. María Rosa López quien actualmente se encuentra con limitaciones de tipo motriz, a consecuencia de una fractura de cadera y por ello tuvo que ser intervenida quirúrgicamente.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Programa 39- Actividad 04.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2043/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/06/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ARIZNABARRETA, MARTA MABEL D.N.I. 5.762.136 ENCUESTA N° 118; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para gastos de subsistencia y medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ARIZNABARRETA, MARTA MABEL un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00.-), como aporte del Municipio para gastos de subsistencia y medicamentos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2044/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/06/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ATAMANIUK, JUAN MIGUEL D.N.I. 5.050.670, ENCUESTA N° 22; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario posee beneficio jubilatorio por invalidez con un ingreso mínimo y solicita ayuda económica para solventar los gastos que le ocasionan sus problemas de salud;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ATAMANIUK, JUAN MIGUEL un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2000.-), como aporte del Municipio para solventar los gastos que le ocasionan sus problemas de salud.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2045/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/06/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por AVILA, ABEL RUBEN

D.N.I. 11.831.781 ENCUESTA N° 775; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para pago alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de AVILA, ABEL RUBEN un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), como aporte del Municipio para pago alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2046/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/06/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por AVINCETA BLANCA

D.N.I. 10.095.240, ENCUESTA N° 177; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria posee beneficio jubilatorio con un ingreso mínimo y solicita ayuda económica para solventar los gastos de adquisición de medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de AVINCETA BLANCA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1500.-), como aporte del Municipio para solventar los gastos de adquisición de medicamentos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2047/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/06/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por BENAVIDEZ, ROSA HAYDEE

D.N.I. 23.254.391; ENCUESTA N° 014 y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de subsistencia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BENAVIDEZ, ROSA HAYDEE un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1500.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de subsistencia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2047/19

Carlos Tejedor, 18/06/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por BIGI, JUAN ALBERTO

D.N.I. 16.137.110 ENCUESTA N° 44; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para abonar gastos de cuidadores domiciliarios, debido que tiene discapacidad motriz, su movilidad reducida le impide manejarse con total autonomía, por lo que, requiere de asistencia permanente;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BIGI, JUAN ALBERTO un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-), como aporte del Municipio para abonar gastos de cuidadores domiciliarios, debido que tiene discapacidad motriz, su movilidad reducida le impide manejarse con total autonomía, por lo que, requiere de asistencia permanente.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2049/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/06/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por BRIZUELA LETICIA

D.N.I. 5.762.081, ENCUESTA N° 362; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria posee beneficio jubilatorio con un ingreso mínimo y solicita ayuda económica para solventar los gastos de medicamentos de uso permanente;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BRIZUELA, LETICIA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1500.-), como aporte del Municipio para solventar los gastos de medicamentos de uso permanente.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2050/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/06/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CASTIÑEIRA ALFREDO ELVIO D.N.I. 5.620.105, ENCUESTA N° 327; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario posee beneficio jubilatorio con un ingreso mínimo y solicita ayuda económica para solventar los gastos de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CASTIÑEIRA, ALFREDO ELVIO un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1500.-), como aporte del Municipio para solventar los gastos de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2051/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/06/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por COUTENCEAU ELSA CATALINA D.N.I. 5.762.034 ENCUESTA N° 796; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos cotidianos de mantenimiento de servicios;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de COUTENCEAU ELSA CATALINA un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL (\$ 3.000,00.-), como aporte del Municipio para solventar gastos cotidianos de mantenimiento de servicios.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2052/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/06/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CORDOBA NELIDA D.N.I. 4.442.975, ENCUESTA N° 194; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria posee un ingreso de jubilación mínima y solicita ayuda económica para cubrir el gasto en medicamentos para su tratamiento;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CORDOBA NELIDA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL (\$ 1.000.-), como aporte del Municipio para solventar los gastos en medicamentos para su tratamiento.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2053/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/06/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CHAPARRO, ANTONIO D.N.I. 4.871.410, ENCUESTA N° 146; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario solicita ayuda económica para cubrir sus gastos de subsistencias;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CHAPARRO, ANTONIO un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL (\$ 1000.-), como aporte del Municipio para cubrir sus gastos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2054/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/06/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por FERNANDEZ, EVA D.N.I. 10.256.738 ENCUESTA N° 922; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de necesidades básicas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FERNANDEZ, EVA un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de necesidades básicas.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2055/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/06/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por FERREYRA, JUAN CARLOS D.N.I. 10.095.387 ENCUESTA N° 262; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica como respuesta inmediata a las necesidades y carencias del hombre;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FERREYRA, JUAN CARLOS un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2000,00.-), como respuesta inmediata a las necesidades y carencias del hombre.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2056/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/06/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por FRIAS ANGEL

D.N.I. 5.050.892, ENCUESTA N° 249; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario se encuentra residiendo en el Hogar de Ancianos, y su estado de salud es delicado por lo que necesita medicación de uso permanente;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FRIAS ANGEL un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), como aporte del Municipio para cubrir los gastos de medicación de uso permanente.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2057/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/06/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GARCIA RUBEN OSCAR D.N.I. 5.053.505, ENCUESTA N°375; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario posee un beneficio jubilatorio mínimo y solicita ayuda económica para adquisición de medicación permanente;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GARCIA, RUBEN OSCAR un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL (\$ 1000.-), como aporte del Municipio para adquisición de medicación permanente.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2058/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/06/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GIMENEZ, NIDE HAYDEE L.C. 3.601.922, ENCUESTA N° 167; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria posee un beneficio jubilatorio mínimo y solicita ayuda económica para solventar los gastos de alquiler de su vivienda en donde vive con su hijo discapacitado;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GIMENEZ, NIDE HAYDEE un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL (\$ 1.000.-), como aporte del Municipio para cubrir los gastos de alquiler de su vivienda en donde vive con su hijo discapacitado.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2059/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/06/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GOMEZ DONATO D.N.I. 7.886.872, ENCUESTA N° 33; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario solicita ayuda económica para poder costear egresos y la satisfacción de necesidades básicas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GOMEZ DONATO un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-), como aporte del Municipio para poder costear egresos y la satisfacción de necesidades básicas.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000-

Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2060/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/06/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GONZALEZ, AGUSTIN ALBERTO D.N.I. 5.061.158 ENCUESTA N° 485; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gasto de cuidadora domiciliaria para su esposa, debido a la dificultad de discapacidad motriz que tiene;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GONZALEZ, AGUSTIN ALBERTO un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), como aporte del Municipio para solventar gasto de cuidadora domiciliaria para su esposa, debido a la dificultad de discapacidad motriz que tiene.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2061/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/06/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GONZALEZ, MIGUEL RICARDO D.N.I. 11.101.884, ENCUESTA N° 180; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario solicita ayuda económica para gastos de medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GONZALEZ, MIGUEL RICARDO un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2000.-), como aporte del Municipio para gastos de medicamentos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2062/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/06/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GRANDI, ANGEL ROBERTO D.N.I. 5.064.946 ENCUESTA N° 640; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para adquisición de medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GRANDI, ANGEL ROBERTO un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00.-), como aporte del Municipio para adquisición de medicamentos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000-

Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2063/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/06/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GUZMAN, TERESA EMILCE D.N.I. 4.080.813, ENCUESTA N° 325; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es jubilada, oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para satisfacer necesidades básicas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de GUZMAN, TERESA EMILCE un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-), como aporte del Municipio para satisfacer necesidades básicas.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2064/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/06/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por IGLESIAS, RODOLFO FRANCISCO D.N.I. 10.256.723, ENCUESTA N° 399; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es jubilado de Anses, y solicita ayuda económica para solventar los gastos de alquiler de una vivienda donde contribuya a su bienestar;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de IGLESIAS, RODOLFO FRANCISCO un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-), como aporte del Municipio para los gastos de alquiler de una vivienda donde contribuya a su bienestar.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2065/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/06/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por INSAURRALDE, JUANA D.N.I. 4.289.784, ENCUESTA N° 117; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es residente de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de supervivencia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de INSAURRALDE, JUANA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1500.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de supervivencia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2066/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/06/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por IZAGUIRRE, JOSE FELIX D.N.I. 5.051.700, ENCUESTA N° 94; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario cuenta con un ingreso mínimo y presenta problemas de salud por lo cual debe realizar tratamiento con medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de IZAGUIRRE JOSE FELIX un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL (\$ 1.000.-), como aporte del Municipio para cubrir los gastos de medicamentos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2067/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/06/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MANAGO, RAFAEL EULOGIO D.N.I. 5.026.250, ENCUESTA N° 315; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario y su esposa cuentan con un ingreso mínimo y solicitan una ayuda económica para gastos de subsistencia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MANAGO, RAFAEL EULOGIO un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-), como aporte del Municipio para gastos de subsistencia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2068/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/06/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MILLAN AMANDA D.N.I. 13.389.858, ENCUESTA N° 248; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para adquisición de medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MILLAN AMANDA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-), como aporte del Municipio para adquisición de medicamentos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2069/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/06/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por NOVARA, HECTOR JULIO D.N.I. 5.053.732 ENCUESTA 168 y;

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario posee un ingreso jubilatorio mínimo y solicita ayuda económica para el pago de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de NOVARA, HECTOR JULIO un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL (\$ 1.000.-), como aporte del Municipio para solventar el pago de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2070/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/06/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por OLGADO, ELBA RAQUEL D.N.I. 3.730.767; ENCUESTA 389 y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda para gastos de subsistencia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de OLGADO, ELBA RAQUEL un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL (\$ 1000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de subsistencia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2071/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/06/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por PEREZ, CARLOS RAUL

D.N.I. 5.043.446; ENCUESTA 64 y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario cuenta con un ingreso insuficiente para solventar los gastos que le ocasiona realizar los controles de su esposa por una intervención oncológica en la ciudad de Mar del Plata;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de PEREZ, CARLOS RAUL un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), como aporte del Municipio para solventar los gastos que le ocasiona realizar los controles de su esposa por una intervención oncológica en la ciudad de Mar del Plata.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2072/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/06/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por PEREZ, ALFREDO

D.N.I. 5.060.522 ENCUESTA N° 271; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para abonar gastos de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de PEREZ, ALFREDO un subsidio en dinero por la suma de pesos SEIS MIL (\$ 6000.-), como aporte del Municipio para abonar gastos de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2073/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/06/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por PIORNO, MARIA CELIA

D.N.I. 4.442.964, ENCUESTA N° 152; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es jubilada oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar la asistencia de su hermana quien padece severos problemas de salud;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de PIORNO, MARIA CELIA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-), como aporte del Municipio para solventar la asistencia de su hermana quien padece severos problemas de salud.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2074/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/06/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por RE, ALBERTO D.N.I. 5.040.121; ENCUESTA 308 y;

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario posee un ingreso jubilatorio mínimo y solicita ayuda económica para el pago de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de RE, ALBERTO un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2000.-), como aporte del Municipio para solventar el pago de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2075/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/06/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por RETAMOSO DE OVIEDO ANSELMA

D.N.I. 6.142.544 ENCUESTA N° 192; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para pago del alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de RETAMOSO DE OVIEDO ANSELMA un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL NOVECIENTOS (\$ 3.900.-), como aporte del Municipio para pago del alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2076/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/06/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ROMERO, OFELIA ESTHER

DNI 13.095.584, ENCUESTA N° 233; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es pensionada, convive con su hija discapacitada y solicita ayuda económica para solventar los gastos de traslado de su hija al Taller Protegido diariamente;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ROMERO, OFELIA ESTHER un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), como aporte del Municipio para cubrir los gastos de traslado de su hija al Taller Protegido diariamente.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2077/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 11/06/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por SANCHEZ, ANDREA

D.N.I. 1.149.911 ENCUESTA N° 366; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de una cuidadora domiciliaria;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de SANCHEZ, ANDREA un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), como aporte del Municipio para cubrir gastos de una cuidadora domiciliaria.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2078/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/06/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por SEBRERO, ANA MARIA

D.N.I. 12.364.405 ENCUESTA N° 322; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para traslado de su hijo con discapacidad al Taller Protegido diariamente;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de SEBRERO, ANA MARIA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), como aporte del Municipio para traslado de su hijo con discapacidad al Taller Protegido diariamente.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2079/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/06/2019

VISTO:

Lo comunicado por la Directora del Hospital J. H. Resano, Sra. Elena E. VELAZQUEZ; y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del mismo, el Agente Municipal: **PEREYRA HUMBERTO ESTEBAN, Legajo Personal N° 2402;** ha incurrido en negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones de mantenimiento y equipamiento de la unidad móvil a su cargo, con total desconocimiento de donde se encontraban los complementos faltantes, y que con su actitud realiza una transgresión a las obligaciones de todo Agente Municipal;

Que la trasgresión en que incurriera el agente municipal (negligencia de obligaciones como chofer) es causal de sanción disciplinaria (Conf. Art. 64 inc. 1 del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor);

Que en virtud a ello se debe dictar el correspondiente acto administrativo con el fin de aplicar un llamado de atención al agente antes mencionado;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aplicase un llamado de atención al agente municipal: **PEREYRA HUMBERTO ESTEBAN, Legajo Personal N° 2402,** con fundamento y conforme lo estatuye el Art. 64 inc. 1 del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, y notifíquese con entrega de copia al agente mencionado en el artículo anterior.

Decreto N° 2080/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/06/2019

VISTO:

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la Institución "C.E.F. N° 33", conforme surge del expediente Administrativo 4020-5876/19;

Que por DECRETO 837/2019 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2019 el subsidio será de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por lo expuesto, y en atención al uso de sus atribuciones

EL INTEDENTE MUNICIPAL en uso de sus facultades,

- D E C R E T A -

ARTICULO 1°: Apruébese el pago de \$ 22.000 (pesos veintidós mil) a la Institución "C.E.F. N° 33", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

ARTICULO 2°: Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-5876/19, y abarca el pago del mes de MARZO de 2019.- Dichos importes serán destinados a la Institución de C.E.F. N° 33.-

ARTICULO 3°: Pase a Contaduría a sus efectos.-

ARTICULO 4°: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

Decreto N° 2081/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/06/2019

VISTO:

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la institución "FUTBOL CLUB TRES ALGARROBOS", conforme surge del expediente Administrativo 4020-4853/2016;

Que por DECRETO 837/19 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2019 el subsidio será de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por lo expuesto, y en atención al uso de sus atribuciones

EL INTEDENTE MUNICIPAL en uso de sus facultades,

- D E C R E T A -

ARTICULO 1°: Apruébese el pago de \$ 14.800 (pesos catorce mil ochocientos) a la Institución "FUTBOL CLUB TRES ALGARROBOS", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

ARTICULO 2°: Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-4853/2016, y abarca el pago del mes de MARZO de 2019.- Dicho importe será destinado a la Institución de FUTBOL CLUB TRES ALGARROBOS.-

ARTICULO 3°: Pase a Contaduría a sus efectos.-

ARTICULO 4°: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

Decreto N° 2082/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/06/2019

VISTO:

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la institución "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO TRES ALGARROBOS", conforme surge del expediente Administrativo 4020-4854/2016;

Que por DECRETO 837/19 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2019 el subsidio será de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por lo expuesto, y en atención al uso de sus atribuciones

EL INTEDENTE MUNICIPAL en uso de sus facultades,

- D E C R E T A -

ARTICULO 1°: Apruébese el pago de \$ 18.600 (pesos dieciocho mil seiscientos) a la Institución "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO TRES ALGARROBOS", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

ARTICULO 2°: Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-4854/2016, y abarca el pago del mes de MARZO de 2019.- Dicho importe será destinado a la Institución de CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO TRES ALGARROBOS.-

ARTICULO 3°: Pase a Contaduría a sus efectos.-

ARTICULO 4°: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

Decreto N° 2083/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/06/2019

VISTO:

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la Institución "HURACAN FUTBOL CLUB", conforme surge del expediente Administrativo 4020-4850/2016;

Que por DECRETO 837/2019 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2019 el subsidio será de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por lo expuesto, y en atención al uso de sus atribuciones

EL INTEDENTE MUNICIPAL en uso de sus facultades,

- D E C R E T A -

ARTICULO 1°: Apruébese el pago de \$ 43.400 (pesos cuarenta y tres mil cuatrocientos) a la Institución "HURACAN FUTBOL CLUB", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

ARTICULO 2°: Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-4850/2016, y abarca el pago del mes de MARZO de 2019.- Dichos importes serán destinados a la Institución de HURACAN FUTBOL CLUB.-

ARTICULO 3°: Pase a Contaduría a sus efectos.-

ARTICULO 4°: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

Decreto N° 2084/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/06/2019

VISTO:

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la institución "CLUB AMIGOS GORRA DE CUERO" de Carlos Tejedor, conforme surge del expediente Administrativo 4020-4851/2016;

Que por DECRETO 837/19 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2019 el subsidio será de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por lo expuesto, y en atención al uso de sus atribuciones

EL INTEDENTE MUNICIPAL en uso de sus facultades,

- D E C R E T A -

ARTICULO 1°: Apruébese el pago de \$ 23.800 (pesos veintitrés mil ochocientos) a la institución "CLUB AMIGOS GORRA DE CUERO" de Carlos Tejedor, en concepto de BECA DEPORTIVA.-

ARTICULO 2°: Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-4851/2016, y abarca el pago del mes de MARZO de 2019.- Dicho importe será destinado a la Institución "CLUB AMIGOS GORRA DE CUERO".-

ARTICULO 3°: Pase a Contaduría a sus efectos.-

ARTICULO 4°: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

Decreto N° 2085/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/06/2019

VISTO:

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la institución "TEJEDOR HOCKEY CLUB" de Carlos Tejedor, conforme surge del expediente Administrativo 4020-4858/2016;

Que por DECRETO 837/19 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2019 el subsidio será de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por lo expuesto, y en atención al uso de sus atribuciones

EL INTEDENTE MUNICIPAL en uso de sus facultades,

- D E C R E T A -

ARTICULO 1°: Apruébese el pago de \$ 5.400 (pesos cinco mil cuatrocientos) a "TEJEDOR HOCKEY CLUB", en concepto de BECA DEPORTIVA. -

ARTICULO 2°: Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el Expediente Administrativo 4020-4858/2016, y abarca el pago del mes de MARZO de 2019.- Dichos importes serán destinados a la Institución "TEJEDOR HOCKEY CLUB".-

ARTICULO 3°: Pase a Contaduría a sus efectos.-

ARTICULO 4°: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

Decreto N° 2086/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/06/2019

VISTO:

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la institución "CLUB UNION DE CURARU" conforme surge del expediente Administrativo 4020-4855/2016;

Que por DECRETO 837/19 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2019 el subsidio será de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por lo expuesto, y en atención al uso de sus atribuciones

EL INTEDENTE MUNICIPAL en uso de sus facultades,

- D E C R E T A -

ARTICULO 1°: Apruébese el pago de \$ 7.000 (pesos siete mil) a "CLUB UNION DE CURARU", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

ARTICULO 2°: Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el Expediente Administrativo 4020-4855/2016, y abarca el pago del mes de MARZO de 2019.- Dicho importe será destinado a la Institución de

"CLUB UNION DE CURARU".-

ARTICULO 3º: Pase a Contaduría a sus efectos.-

ARTICULO 4º: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

Decreto N° 2087/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/06/2019

VISTO:

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la disciplina "TAEKWONDO" de Carlos Tejedor, Profesor MAURO FABRICIO CUELLO, conforme surge del expediente Administrativo 4020-4865/2016;

Que por DECRETO 837/19 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2019 el subsidio será de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por lo expuesto, y en atención al uso de sus atribuciones

EL INTEDENTE MUNICIPAL en uso de sus facultades,

- D E C R E T A -

ARTICULO 1º: Apruébese el pago de \$ 1.200 (pesos un mil doscientos) a la disciplina "TAEKWONDO", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

ARTICULO 2º: Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-4865/2016, y abarca el pago del mes de MARZO de 2019.- Dicho importe será destinado a la disciplina de TAEKWONDO.-

ARTICULO 3º: Pase a Contaduría a sus efectos.-

ARTICULO 4º: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

Decreto N° 2088/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/06/2019

VISTO:

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la institución "ESPARTACO HOCKEY", conforme surge del expediente Administrativo 4020-4857/2016;

Que por DECRETO 837/19 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2019 el subsidio será de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por lo expuesto, y en atención al uso de sus atribuciones

EL INTEDENTE MUNICIPAL en uso de sus facultades,

- D E C R E T A -

ARTICULO 1°: Apruébese el pago de \$ 3.600 (pesos tres mil seiscientos) a la Institución "ESPARTACO HOCKEY" de Tres Algarrobos, en concepto de BECA DEPORTIVA.-

ARTICULO 2°: Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-4857/2016, y abarca el pago del mes de MARZO de 2019.- Dicho importe será destinado a la Institución de ESPARTACO HOCKEY.-

ARTICULO 3°: Pase a Contaduría a sus efectos.-

ARTICULO 4°: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

Decreto N° 2089/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/06/2019

VISTO:

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la Institución "ESCUELA DE FUTBOL DE TIMOTE", entrenador Sr. PEDRO GARCIA conforme surge del expediente Administrativo 4020-5066/2017;

Que por DECRETO 837/19 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2019 el subsidio será de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por lo expuesto, y en atención al uso de sus atribuciones

EL INTEDENTE MUNICIPAL en uso de sus facultades,

- D E C R E T A -

ARTICULO 1°: Apruébese el pago de \$ 5.800 (pesos cinco mil ochocientos) a la Institución "ESCUELA DE FUTBOL DE TIMOTE", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

ARTICULO 2°: Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-5066/2017, y abarca el pago del mes de MARZO de 2019.- Dicho importe será destinado a la Institución de ESCUELA DE FUTBOL DE TIMOTE.-

ARTICULO 3°: Pase a Contaduría a sus efectos.-

ARTICULO 4°: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

Decreto N° 2090/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/06/2019

VISTO:

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la Institución "CLUB LOS VASCOS", conforme surge del expediente Administrativo 4020-4852/2016;

Que por DECRETO 837/19 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2019 el subsidio será de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por lo expuesto, y en atención al uso de sus atribuciones

EL INTEDENTE MUNICIPAL en uso de sus facultades,

- D E C R E T A -

ARTICULO 1°: Apruébese el pago de \$ 6.600 (pesos seis mil seiscientos) a la Institución "CLUB LOS VASCOS", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

ARTICULO 2°: Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-4852/2016, y abarca el pago del mes de MARZO de 2019.- Dicho importe será destinado a la Institución de CLUB LOS VASCOS.-

ARTICULO 3°: Pase a Contaduría a sus efectos.-

ARTICULO 4°: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

Decreto N° 2091/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/06/2019

VISTO:

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la disciplina "PATIN CLUB ARGENTINO" de Carlos Tejedor, conforme surge del expediente Administrativo 4020-5557/2018;

Que por DECRETO 837/19 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2019 el subsidio será de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por lo expuesto, y en atención al uso de sus atribuciones

EL INTEDENTE MUNICIPAL en uso de sus facultades,

- D E C R E T A -

ARTICULO 1°: Apruébese el pago de \$ 6.000 (pesos seis mil) a la disciplina "PATIN CLUB ARGENTINO", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

ARTICULO 2°: Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-5557/2018, y abarca el pago del mes de MARZO de 2019.- Dicho importe será destinado a la disciplina de PATIN CLUB ARGENTINO.-

ARTICULO 3°: Pase a Contaduría a sus efectos.-

ARTICULO 4°: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

Decreto N° 2092/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/06/2019

VISTO:

El Programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la BECA DEPORTIVA a la institución "CLUB LOS ONCE COLONIA SERE", conforme surge del expediente Administrativo 4020-4856/2016;

Que por DECRETO 837/19 se aprobó el "Programa de Becas Deportivas", estableciéndose que para el año 2019 el subsidio será de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) por mes, por beneficiario becario que esté inscripto en la institución y que cumpla con las condiciones establecidas en dicho programa;

Por lo expuesto, y en atención al uso de sus atribuciones

EL INTEDENTE MUNICIPAL en uso de sus facultades,

- D E C R E T A -

ARTICULO 1°: Apruébese el pago de \$ 10.600 (pesos diez mil seiscientos) a la Institución "CLUB LOS ONCE DE COLONIA SERE", en concepto de BECA DEPORTIVA.-

ARTICULO 2°: Dicho importe surge de las constancias obrantes y acreditadas por dicha Institución en el expediente Administrativo 4020-4856/2016, y abarca el pago del mes de MARZO de 2019.- Dicho importe será destinado a la Institución de CLUB LOS ONCE DE COLONIA SERE.-

ARTICULO 3°: Pase a Contaduría a sus efectos.-

ARTICULO 4°: cúmplase, comuníquese, regístrese.-

Decreto N° 2093/19

Publicado en versión extractada

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ARIAS OLGA, D.N.I. 26.347.357 ENCUESTA N° C0083; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Tres Algarrobos, y solicita ayuda económica para realizar una consulta con la Dra. Vacchetto Psiquiatra Infantil en la ciudad de General Villegas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ARIAS OLGA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400.-), como aporte del Municipio para realizar una consulta con la Dra. Vacchetto Psiquiatra Infantil en la ciudad de General Villegas.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, registrese.

Decreto N° 2094/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/06/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MAIDANA, ROGELIO ALFREDO D.N.I. 31.023.246 ENCUESTA N° C0129; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la localidad de Tres Algarrobos, y solicita ayuda económica para regularizar su deuda con Cooperativa Eléctrica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MAIDANA, ROGELIO ALFREDO un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 2.456.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de deuda con Cooperativa Eléctrica.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2095/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/06/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GIMENO, PAULA ALEJANDRA

D.N.I. 38.058.820 ENCUESTA N° 734; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para abonar deuda vencida de luz con Cooperativa Limitada de Electricidad Carlos Tejedor;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GIMENO, PAULA ALEJANDRA un subsidio en dinero por la suma de pesos OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 10/100 (\$ 883,10.-), como aporte del Municipio para abonar deuda vencida de luz con Cooperativa Limitada de Electricidad Carlos Tejedor.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad

05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2096/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/06/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por DIAZ MORMONT, AYLEN MARIANELLA D.N.I. 41.883.519 ENCUESTA N° 879; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de DIAZ MORMONT, AYLEN MARIANELLA un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00.-), como aporte del Municipio para pago de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2097/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/06/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por SALAZAR, GISELA PAOLA D.N.I. 35.407.203; y

CONSIDERANDO:

Que la agente municipal solicita ayuda económica para cubrir el 50% de anteojos orgánicos ultra delgados;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de SALAZAR, GISELA PAOLA un beneficio social por la suma de pesos DOS MIL SEISCIENTOS TRECE (\$ 2.613,00), como aporte del Municipio para cubrir el 50% de anteojos orgánicos ultra delgados.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 16- Actividad 06.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2098/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/06/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5935/19, mediante el cual se solicita la "ADQUISICION DE INSTALACION DE GASES MEDICINALES PARA TERAPIA,QUIROFANO, NURSERY, SALA DE ENDOSCOPIA Y SALA DE RECUPERACION DEL HOSPITAL GARRE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CARLOS TEJEDOR "; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario para tal fin, efectuar una Licitación Pública como lo establece la Ley Orgánica Municipal;

Que con tal propósito se ha confeccionado el correspondiente legajo de especificaciones técnicas y pliego de bases y condiciones;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Llamase a Licitación Publica N° 03/2019, para la "ADQUISICION DE INSTALACION DE

GASES MEDICINALES PARA TERAPIA, QUIROFANO, NURSERY, SALA DE ENDOSCOPIA Y SALA DE RECUPERACION DEL HOSPITAL GARRE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CARLOS TEJEDOR ”.

ARTICULO 2°.- Apruébese el pliego confeccionado para la Licitación Pública N° 3/2019

ARTICULO 3°.- La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 DE JULIO 2019 a las 10:00 Hs. en la sede de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 4°.- Realícense las publicaciones de Ley en el Boletín Oficial, en Pagina Web Municipal y otros medios de comunicación.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 2099/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/06/2019

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Implementase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Oficina de Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes JUNIO del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 – Programa 61 -Actividad 05 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXO SUBSIDIOS LABORALES
(CORRESPONDIENTE A DECRETO 2099/2019)

| APELLIDO Y NOMBRE | \$ | LOCALIDAD | D.N.I |
|--------------------------------------|-----------|------------------|--------------|
| Agudo Federico | 8000 | CARLOS TEJEDOR | 31.967.927 |
| Alegre Daisy Alejandra | 4800 | CARLOS TEJEDOR | 37.032.512 |
| Abad Zulma Monica | 3600 | CARLOS TEJEDOR | 21.973.681 |
| Alvarez Mercedes Andrea | 1500 | CARLOS TEJEDOR | 34.926.696 |
| Andrade Maria Isabel | 7200 | CARLOS TEJEDOR | 36.753.974 |
| Armas Jorgelina | 4800 | CARLOS TEJEDOR | 40.759.402 |
| Basualdo Hernandez Jeremias Ezequiel | 8000 | CARLOS TEJEDOR | 40.759.407 |
| Burgos Karen Natali | 5000 | CARLOS TEJEDOR | 43.907.444 |
| Busto Sebastian | 4200 | CARLOS TEJEDOR | 39.289.464 |
| Bustos Jorgelina Paola | 6000 | CARLOS TEJEDOR | 33.304.431 |
| Bustos Maria Alejandra | 5000 | CARLOS TEJEDOR | 23.944.310 |
| Bustos Veronica Silvana | 3000 | CARLOS TEJEDOR | 34.074.490 |
| Bustos Yamila Haydee | 7500 | CARLOS TEJEDOR | 36.753.845 |
| Calvo Ceferino Raul | 6840 | CARLOS TEJEDOR | 27.533.725 |
| Campos Victor Juan | 4000 | CARLOS TEJEDOR | 25.525.286 |
| Carrizo Adelina Raquel | 1875 | CARLOS TEJEDOR | 12.353.902 |
| Carrizo Tamara Ayelen | 1900 | CARLOS TEJEDOR | 39.828.003 |
| Castiñeira Ana Belen | 5000 | CARLOS TEJEDOR | 38.043.075 |
| Chaparro Rocio Milagros | 900 | CARLOS TEJEDOR | 41.717.036 |
| Corrado Lucas Roberto | 9200 | CARLOS TEJEDOR | 43.098.063 |
| Delgado Jorge Pedro | 5600 | CARLOS TEJEDOR | 16.322.364 |
| Diaz Teresa Angelica | 2400 | CARLOS TEJEDOR | 5.002.039 |
| Delgado Coronel Juliana Belen | 2000 | CARLOS TEJEDOR | 36.753.867 |
| Do Santos Marcos Matias | 6000 | CARLOS TEJEDOR | 30.929.000 |
| Domingo Juan Carlos | 4250 | CARLOS TEJEDOR | 10.673.074 |
| Duarte Piscitelli Nicolas | 7750 | CARLOS TEJEDOR | 37.032.634 |
| Duran Lorena | 9000 | CARLOS TEJEDOR | 31.023.234 |
| Etcheveste Alejo | 7400 | CARLOS TEJEDOR | 41.883.512 |
| Fernandez Emilia | 10000 | CARLOS TEJEDOR | 31.967.994 |
| Fleitas Noelia Tatiana | 1000 | CARLOS TEJEDOR | 34.547.117 |
| Ferrari Carla | 8000 | CARLOS TEJEDOR | 32.837.405 |
| Ferrari Gabriel | 3600 | CARLOS TEJEDOR | 42.345.169 |
| Ferrari Gisela Belen | 7200 | CARLOS TEJEDOR | 32.395.581 |
| Figueroa Malena Alicia | 4100 | CARLOS TEJEDOR | 31.434.803 |
| Francisco Mirta Graciela | 2500 | CARLOS TEJEDOR | 16.137.111 |
| Gallo Mirta Susana | 9000 | CARLOS TEJEDOR | 21.445.053 |
| Gil Alejandro Javier | 5000 | CARLOS TEJEDOR | 21.653.357 |
| Gimeno Paula Alejandra | 8000 | CARLOS TEJEDOR | 38.058.820 |
| Gimenez Camila Soledad | 4700 | CARLOS TEJEDOR | 37.032.516 |
| Gimenez Micaela | 4000 | CARLOS TEJEDOR | 40.462.861 |
| Giualini Marisa Viviana | 2600 | CARLOS TEJEDOR | 22.711.627 |
| Giuliani Soledad | 6000 | CARLOS TEJEDOR | 28.665.560 |
| Goicochea Andrea Evangelina | 2400 | CARLOS TEJEDOR | 26.699.522 |
| Goicochea Daniela Belen | 5000 | CARLOS TEJEDOR | 35.142.955 |
| Gonzalez Camila Rocio | 1250 | CARLOS TEJEDOR | 39.288.041 |
| Gonzalez Maria Fernanda | 2000 | CARLOS TEJEDOR | 37.032.624 |
| Hernandez Carlos Omar | 6400 | CARLOS TEJEDOR | 21.445.033 |
| Hernandez Marcelo Adrian | 1500 | CARLOS TEJEDOR | 25.119.423 |
| Hernandez Martin | 9500 | CARLOS TEJEDOR | 41.717.048 |
| Hernandez Mercedes Ester | 9600 | CARLOS TEJEDOR | 26.699.539 |

| | | |
|--------------------------------|-------|---------------------------|
| Herrera Juan Manuel | 10900 | CARLOS TEJEDOR 28.300.907 |
| Herrero Gustavo Fabian | 2400 | CARLOS TEJEDOR 35.142.971 |
| Herrero Maria Alejandra | 7000 | CARLOS TEJEDOR 24.644.016 |
| Issa Florencia | 11800 | CARLOS TEJEDOR 39.828.086 |
| Issa Tulio O | 1250 | CARLOS TEJEDOR 5.047.065 |
| Izaguirre Jose Walter | 6000 | CARLOS TEJEDOR 18.510.168 |
| Jacquers Jonatan Antonio | 5500 | CARLOS TEJEDOR 30.519.763 |
| Lopez Alexandra Ximena | 8300 | CARLOS TEJEDOR 36.401.033 |
| Lopez Rouan Luciana Beatriz | 5000 | CARLOS TEJEDOR 32.395.587 |
| Maciel Maria Belen | 6000 | CARLOS TEJEDOR 34.537.190 |
| Manago Emilio Andres | 10260 | CARLOS TEJEDOR 36.753.991 |
| Mangiaterra Nora Noemi | 10900 | CARLOS TEJEDOR 14.080.696 |
| Marano Matias Hernan | 5000 | CARLOS TEJEDOR 29.147.902 |
| Martinez Marina | 3125 | CARLOS TEJEDOR 36.389.701 |
| Medoc Laura Veronica | 2400 | CARLOS TEJEDOR 22.829.913 |
| Micono Franco Emanuel | 6200 | CARLOS TEJEDOR 37.032.569 |
| Miguel Roman Paul | 12400 | CARLOS TEJEDOR 41.883.545 |
| Montero Carlos Osvaldo | 8000 | CARLOS TEJEDOR 32.395.579 |
| Montero Rocio Belen | 3500 | CARLOS TEJEDOR 37.032.542 |
| Montero Veronica Yamila | 6000 | CARLOS TEJEDOR 34.547.196 |
| Murno Sol | 5000 | CARLOS TEJEDOR 43.091.209 |
| Oberti Victor | 10900 | CARLOS TEJEDOR 30.817.175 |
| Ortellado Micaela | 6000 | CARLOS TEJEDOR 35.142.933 |
| Oviedo Laura Noemi | 7050 | CARLOS TEJEDOR 23.162.928 |
| Ozorio Orellana Maria Fernanda | 9600 | CARLOS TEJEDOR 35.407.293 |
| Ozorio Guillermina Soledad | 11400 | CARLOS TEJEDOR 36.753.932 |
| Paredero Portilla Macarena E. | 6000 | CARLOS TEJEDOR 32.395.591 |
| Palma Nadia | 6000 | CARLOS TEJEDOR 32.453.873 |
| Plaza Alan Gaston | 8700 | CARLOS TEJEDOR 41.167.561 |
| Pelozo Belen | 8000 | CARLOS TEJEDOR 34.457.742 |
| Perez Maria de los Angeles | 8000 | CARLOS TEJEDOR 36.222.573 |
| Perez Patricia Belen | 3800 | CARLOS TEJEDOR 34.547.180 |
| Pintos Roberto Miguel | 5000 | CARLOS TEJEDOR 26.646.841 |
| Ponce Alicia Mabel | 2400 | CARLOS TEJEDOR 14.295.169 |
| Ponce Jorge Omar | 4560 | CARLOS TEJEDOR 13.095.505 |
| Ramirez Camila Belen | 4000 | CARLOS TEJEDOR 38.927.955 |
| Reynoso Veronica Natalia | 2500 | CARLOS TEJEDOR 29.961.780 |
| Rivero Florencia Lorena | 4800 | CARLOS TEJEDOR 24.010.407 |
| Rivero Maricel | 8300 | CARLOS TEJEDOR 37.032.614 |
| Robledo Emiliano Gaston | 5000 | CARLOS TEJEDOR 40.462.868 |
| Robledo Veronica Edith | 7900 | CARLOS TEJEDOR 35.422.197 |
| Rodriguez Andrea Soledad | 8000 | CARLOS TEJEDOR 36.753.903 |
| Rodriguez Andrea Leticia | 1500 | CARLOS TEJEDOR 14.295.202 |
| Rodriguez Fabio | 11400 | CARLOS TEJEDOR 20.623.115 |
| Rodriguez Julieta Mabel | 3200 | CARLOS TEJEDOR 39.828.025 |
| Rodriguez Maria Andrea | 3500 | CARLOS TEJEDOR 26.961.796 |
| Rodriguez Maria Marta | 9600 | CARLOS TEJEDOR 24.740.933 |
| Roldan Liliana Edith | 5000 | CARLOS TEJEDOR 36.577.560 |
| Romero Lucio Ricardo | 6000 | CARLOS TEJEDOR 27.852.117 |
| Rubiera Melani Ariana | 6000 | CARLOS TEJEDOR 38.436.802 |
| Rubiera Yuliana Gisele | 2800 | CARLOS TEJEDOR 38.927.910 |
| Sanchez Elizabeth Luz Beatriz | 6826 | CARLOS TEJEDOR 20.576.649 |
| Sanchez Juan David | 4200 | CARLOS TEJEDOR 39.828.058 |
| Sanchez Yanina Mercedes | 9600 | CARLOS TEJEDOR 39.289.463 |
| San silvestre Fabricio | 4300 | CARLOS TEJEDOR 22.540.540 |
| Sanz Bozzolo Evelyn | 3000 | CARLOS TEJEDOR 36.753.956 |
| Sartor Romina | 6200 | CARLOS TEJEDOR 42.345.101 |
| Scheibert Daniela Jimena | 2400 | CARLOS TEJEDOR 34.074.437 |
| Sebrero Ana Maria | 4500 | CARLOS TEJEDOR 12.364.405 |
| Sosa Hector Alejandro | 5000 | CARLOS TEJEDOR 32.837.410 |

| | | |
|-----------------------------|------|---------------------------|
| Stampella Agustin Miguel | 5700 | CARLOS TEJEDOR 18.056.932 |
| Ulrich, Luis Ignacio | 5000 | CARLOS TEJEDOR 31.967.901 |
| Utrera Antonella | 9600 | CARLOS TEJEDOR 33.474.217 |
| Vazquez Cesar Fabian | 9000 | CARLOS TEJEDOR 17.708.585 |
| Vedoya Maximiliano Nahuel | 7200 | CARLOS TEJEDOR 38.927.916 |
| Urdangarin Imanol | 8000 | CARLOS TEJEDOR 42.345.195 |
| Vedoya Roman Agustin | 7400 | CARLOS TEJEDOR 41.883.585 |
| Villabrilte Gerardo Antonio | 5000 | CARLOS TEJEDOR 27.533.657 |
| Zapata Fabricio Ezequiel | 7800 | CARLOS TEJEDOR 28.300.909 |
| Zapata Tomas Agustin | 4000 | CARLOS TEJEDOR 41.167.525 |
| Zarza Maria Romina | 7200 | CARLOS TEJEDOR 34.114.664 |

TOTAL \$ **701.836,00**

Decreto N° 2100/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/06/2019

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Implementase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Oficina de Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes JUNIO del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000 – Programa 72 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXO SUBSIDIOS LABORALES
(CORRESPONDIENTE A DECRETO 2100/2019)

| APELLIDO Y NOMBRE | \$ | LOCALIDAD | D.N.I. |
|-----------------------------|-----------|------------------|---------------|
| Ainsimburo Maria Laura | 4000 | TRES ALGARROBOS | 35.828.406 |
| Ainsimburo Maria Sol | 4000 | TRES ALGARROBOS | 40.494.282 |
| Alvarez Debora Anahi | 4000 | TRES ALGARROBOS | 31.023.242 |
| Alvarez Thomas Federico | 7000 | TRES ALGARROBOS | 37.879.489 |
| Arce Juliana | 7000 | TRES ALGARROBOS | 33.922.716 |
| Arguello Gustavo Adrian | 7000 | TRES ALGARROBOS | 40.462.808 |
| Ayala Jose Luis | 4000 | TRES ALGARROBOS | 23.240.041 |
| Baez Denis | 7000 | TRES ALGARROBOS | 38.927.316 |
| Balmaceda Jorge Omar | 2000 | TRES ALGARROBOS | 7.683.444 |
| Baigorria Nelida Constanza | 8000 | TRES ALGARROBOS | 37.879.475 |
| Baigorria Norberto Oscar | 7000 | TRES ALGARROBOS | 38.042.936 |
| Barella Fabiana Giselle | 4000 | TRES ALGARROBOS | 38.043.010 |
| Beretta Walter Omar | 7000 | TRES ALGARROBOS | 30.115.283 |
| Cardozo Ana Griselda | 4000 | TRES ALGARROBOS | 24.594.977 |
| Castaño Maria Soledad | 4000 | TRES ALGARROBOS | 27.005.963 |
| Cenicero Silvia Estela | 3000 | TRES ALGARROBOS | 10.426.794 |
| Chaves Laura Edith | 7000 | TRES ALGARROBOS | 25.616.687 |
| De la Torre Angelica Isabel | 4000 | TRES ALGARROBOS | 14.437.946 |
| Figueroa Jorgelina Fabiana | 6500 | TRES ALGARROBOS | 35.796.509 |
| Fusini Daniel | 5500 | TRES ALGARROBOS | 28.390.979 |
| Garcia Micaela | 4000 | TRES ALGARROBOS | 38.436.289 |
| Gauttes Luis Martin | 7000 | TRES ALGARROBOS | 42.540.044 |
| Gauttes Mariana Teresa | 4000 | TRES ALGARROBOS | 33.922.734 |
| Gimenez Juliana | 7000 | TRES ALGARROBOS | 35.828.451 |
| Gonzalez Sandra | 4000 | TRES ALGARROBOS | 33.021.452 |
| Hernández, Alica Mabel | 4000 | TRES ALGARROBOS | 24.146.624 |
| Ledesma Adrian Javier | 7000 | TRES ALGARROBOS | 31.023.207 |
| Ledesma Arturo Andres | 7000 | TRES ALGARROBOS | 41.289.104 |
| Lopez Sofia | 7000 | TRES ALGARROBOS | 35.828.448 |
| Luna Elsa Gabriela | 5500 | TRES ALGARROBOS | 20.977.721 |
| Luna Maria Haydee | 4000 | TRES ALGARROBOS | 13.667.331 |
| Maidana Erica carolina | 5000 | TRES ALGARROBOS | 29.829.707 |
| Maidana Lia Esther | 4000 | TRES ALGARROBOS | 14.795.947 |
| Maldonado Camila | 7000 | TRES ALGARROBOS | 38.958.374 |
| Melgar Nadia Soledad | 4000 | TRES ALGARROBOS | 27.828.574 |
| Mendez Matias | 7000 | TRES ALGARROBOS | 34.547.552 |
| Miñano Noelia Yanel | 7000 | TRES ALGARROBOS | 33.922.741 |
| Miñano Norma Beatriz | 6000 | TRES ALGARROBOS | 29.829.794 |
| Palacios Agustina | 3500 | TRES ALGARROBOS | 37.879.452 |
| Perez Juan Ignacio | 7000 | TRES ALGARROBOS | 35.828.459 |
| Ponce Adriana Ester | 6000 | TRES ALGARROBOS | 13.287.399 |
| Ponce Florencia Micaela | 4000 | TRES ALGARROBOS | 41.289.195 |
| Ramos Sonia Mabel | 8000 | TRES ALGARROBOS | 24.271.037 |
| Robles Gisel Jaqueline | 3500 | TRES ALGARROBOS | 40.462.838 |
| Romero, Andres Oscar | 7000 | TRES ALGARROBOS | 12.757.563 |

| | | | |
|-----------------------|------|-----------------|------------|
| Telleria Maria Isabel | 4000 | TRES ALGARROBOS | 4.259.514 |
| Tolosa Maria Soledad | 3500 | TRES ALGARROBOS | 31.023.202 |
| Vicente Nancy | 4000 | TRES ALGARROBOS | 13.044.809 |

TOTAL **\$ 257.000,00**

Decreto N° 2101/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/06/2019

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Implementase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Oficina de Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes JUNIO del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 – Programa 61 -Actividad 07 – Inciso 05 – Partida Principal 01 – Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXO SUBSIDIOS LABORALES

(CORRESPONDIENTE A DECRETO 2101/2019)

| APELLIDO Y NOMBRE | \$ | LOCALIDAD | D.N..I |
|----------------------------|---------------------|-----------|------------|
| Cardoso Juan Ignacio | 2000 | TIMOTE | 38.927.971 |
| Contreras, Lidia Jaquelina | 2000 | TIMOTE | 31.434.872 |
| Delgado Alicia | 2000 | TIMOTE | 18.054.960 |
| Garcia, Pedro Miguel | 3000 | TIMOTE | 13.389.930 |
| Godoy Rancul Lautaro | 6700 | TIMOTE | 41.167.552 |
| Martin Dario Abel | 6600 | TIMOTE | 41.391.073 |
| Perez Paola Susana | 3000 | TIMOTE | 32.837.462 |
| Roldan, Maria Florencia | 2000 | TIMOTE | 34.074.478 |
| TOTAL | \$ 27.300,00 | | |

Decreto N° 2102/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/06/2019

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Oficina de Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes JUNIO del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 – Programa 61 -Actividad 08 – Inciso 05 – Partida Principal 01 – Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXO SUBSIDIOS LABORALES
(CORRESPONDIENTE A DECRETO 2102/2019)

| APELLIDO Y NOMBRE | \$ | LOCALIDAD | D.N.I |
|----------------------------|-----------|------------------|--------------|
| Bagatto Evangelina Beatriz | 2450 | CURARU | 27.854.301 |
| Barros Perez Pablo Agustin | 3000 | CURARU | 37.386.927 |
| Grosso Erica Alejandra | 2500 | CURARU | 31.798.266 |
| Matamala Becar Marta Eva | 2000 | CURARU | 18.605.312 |
| Navarro Monica Ester | 2000 | CURARU | 27.101.354 |
| Perez Mirta Leonor | 2450 | CURARU | 17.827.909 |

TOTAL **\$ 14.400,00**

Decreto N° 2103/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/06/2019

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Implementase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Oficina de Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes JUNIO del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 – Programa 61 -Actividad 06 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de JUNIO del corriente año .-

ARTICULO 2°.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 –Programa 61- Actividad 05-Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXO SUBSIDIOS SOCIALES

(CORRESPONDIENTE A DECRETO 2104/2019)

| APELLIDO Y NOMBRE | \$ | LOCALIDAD | D.N.I |
|----------------------------|---------------------|------------------|--------------|
| Ariznabarreta Ismael A | 1000 | CARLOS TEJEDOR | 18.054.925 |
| Brandan Jimena Melany | 2400 | CARLOS TEJEDOR | 39.937.782 |
| Castillo Silvina Natalia | 6000 | CARLOS TEJEDOR | 26.961.752 |
| Chaparro Julian Alberto | 1000 | CARLOS TEJEDOR | 16.621.187 |
| Cuadrado Carolina Elisabet | 6000 | CARLOS TEJEDOR | 26.347.371 |
| Diaz Nestor Raul | 800 | CARLOS TEJEDOR | 18.054.965 |
| Gomez Omar | 5000 | CARLOS TEJEDOR | 26.645.108 |
| Marino Matias Gervasio | 500 | CARLOS TEJEDOR | 32.837.408 |
| Mattioli Cecilia Raquel | 3000 | CARLOS TEJEDOR | 17.919.647 |
| Medoc Laura Veronica | 1000 | CARLOS TEJEDOR | 22.829.913 |
| Merlo Norma Beatriz | 4500 | CARLOS TEJEDOR | 24.109.161 |
| Molina Maria Elena | 1500 | CARLOS TEJEDOR | 3.956.050 |
| Ortellado Mariela Yamila | 9000 | CARLOS TEJEDOR | 31.434.874 |
| Retamozo Anselma | 1500 | CARLOS TEJEDOR | 6.142.544 |
| Rodriguez Monica Soledad | 500 | CARLOS TEJEDOR | 27.844.812 |
| Vazquez de Coronel Juana | 4500 | CARLOS TEJEDOR | 95.429.338 |
| Zapata Norma | 1200 | CARLOS TEJEDOR | 10.256.822 |
| TOTAL | \$ 49.400,00 | | |

VISTO:

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de JUNIO del corriente año.-

ARTICULO 2°.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000 - Programa 72 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXO SUBSIDIOS SOCIALES

(CORRESPONDIENTE A DECRETO 2105/2019)

| APELLIDO Y NOMBRE | \$ | LOCALIDAD | D.N.I. |
|--------------------------|-----------|------------------|---------------|
| Alarcon Maria del Lujan | 1200 | TRES ALGARROBOS | 11.533.008 |
| Alvarez Melisa Vanina | 2000 | TRES ALGARROBOS | 35.910.255 |
| Arias Olga | 5000 | TRES ALGARROBOS | 26.347.357 |
| Baez Nilda Graciela | 2500 | TRES ALGARROBOS | 16.475.379 |
| Balmaceda Maria Luz | 2000 | TRES ALGARROBOS | 25.454.457 |
| Benavides Maria Cristina | 3000 | TRES ALGARROBOS | 14.295.108 |
| Bitz Noelia Evelina | 800 | TRES ALGARROBOS | 26.234.281 |
| Boero Ana Maria | 2500 | TRES ALGARROBOS | 14.437.946 |

| | | | |
|---------------------------|------|-----------------|------------|
| Bottoni Maria Silvina | 2100 | TRES ALGARROBOS | 15.475.371 |
| Cañete Florentino Domingo | 2500 | TRES ALGARROBOS | 16.475.381 |
| Cañete Macarena Yael | 3500 | TRES ALGARROBOS | 28.015.637 |
| Cardoso Santa Rosa | 2500 | TRES ALGARROBOS | 17.127.194 |
| Carrera Elina | 2000 | TRES ALGARROBOS | 38.436.236 |
| Castets, Marta Ofelia | 2000 | TRES ALGARROBOS | 16.111.993 |
| Chiarani Fiamma Soledad | 3000 | TRES ALGARROBOS | 38.958.375 |
| Dominguez Monica Baetrix | 3000 | TRES ALGARROBOS | 29.829.718 |
| Gautes Gladys Noemi | 1000 | TRES ALGARROBOS | 16.475.355 |
| Jimenez Elena | 4000 | TRES ALGARROBOS | 4.982.066 |
| Gonzalez Ruben Enrique | 1500 | TRES ALGARROBOS | 11.814.976 |
| Guardia Nestor Santiago | 2000 | TRES ALGARROBOS | 28.015.612 |
| Mendez Jorge Alberto | 1000 | TRES ALGARROBOS | 13.030.512 |
| Miñano Monica Griselda | 2500 | TRES ALGARROBOS | 33.922.740 |
| Morales Graciela Lujan | 1500 | TRES ALGARROBOS | 14.295.255 |
| Nicosia Lia Micaela | 2500 | TRES ALGARROBOS | 32.462.632 |
| Orellano Daiana Yanel | 2000 | TRES ALGARROBOS | 34.547.554 |
| Orellano Miriam Alicia | 1000 | TRES ALGARROBOS | 13.030.514 |
| Ortega Maria Laura | 3800 | TRES ALGARROBOS | 26.876.892 |
| Pereyra Olga Susana | 2500 | TRES ALGARROBOS | 12.916.498 |
| Pintos Jorge | 2000 | TRES ALGARROBOS | 10.426.761 |
| Ponce Jesus Omar | 3000 | TRES ALGARROBOS | 14.795.930 |
| Ponce Jose Luis | 1000 | TRES ALGARROBOS | 24.627.064 |
| Reynoso Teresa Lujan | 2500 | TRES ALGARROBOS | 17.760.095 |
| Robles Blanca | 3000 | TRES ALGARROBOS | 18.393.362 |
| Robles Mario Alberto | 4000 | TRES ALGARROBOS | 14.240.029 |
| Sequeira Ramona Elvira | 2000 | TRES ALGARROBOS | 3.948.500 |
| Teixeira Angel Fernando | 4000 | TRES ALGARROBOS | 38.436.211 |

TOTAL \$ **86.400,00**

Decreto N° 2106/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/06/2019

VISTO:

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de JUNIO del corriente año.-

ARTICULO 2°.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 – Programa 61 – Actividad 07 - Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXO SUBSIDIOS SOCIALES

(CORRESPONDIENTE A DECRETO 2106/2019)

| APELLIDO Y NOMBRE | \$ | LOCALIDAD | D.N..I |
|--------------------------|--------------------|------------------|---------------|
| Cruz Maria | 1000 | TIMOTE | 16.137.116 |
| Gomez, Hector Ruben | 1000 | TIMOTE | 13.389.996 |
| Heras Daniel Eduardo | 1000 | TIMOTE | 16.322.405 |
| Romero, Jose Luis | 1000 | TIMOTE | 16.621.129 |
| Zapata Carina Yesica | 1063 | TIMOTE | 34.547.173 |
| TOTAL | \$ 5.063,00 | | |

Decreto N° 2107/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/06/2019

VISTO:

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de JUNIO del corriente año.-

ARTICULO 2°.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 – Programa 61- Actividad 08 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXO SUBSIDIOS SOCIALES
(CORRESPONDIENTE A DECRETO 2107/2019)

| APELLIDO Y NOMBRE | \$ | LOCALIDAD | D.N.I |
|---------------------------|---------------------|------------------|--------------|
| Castro Romina Alejandra | 2000 | CURARU | 30.928.925 |
| Espinosa Graciela Beatriz | 2000 | CURARU | 37.770.846 |
| Fernandez Alcira | 2000 | CURARU | 1.390.775 |
| Giusti Hugo | 4000 | CURARU | 10.974.932 |
| Grosso Jose Ramon | 500 | CURARU | 16.927.409 |
| Irala Maria Griselda | 500 | CURARU | 6.052.758 |
| Navarro Silvina Beatriz | 1600 | CURARU | 29.147.745 |
| Pastorino Elsa Raquel | 500 | CURARU | 13.690.136 |
| TOTAL | \$ 13.100,00 | | |

Decreto N° 2108/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/06/2019

VISTO:

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de JUNIO del corriente año.-

ARTICULO 2°.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 –Programa 61- Actividad 06 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

**ANEXO SUBSIDIOS SOCIALES
(CORRESPONDIENTE A DECRETO 2108/2019)**

| APELLIDO Y NOMBRE | \$ | LOCALIDAD | D.N.I |
|--------------------------|---------------------|------------------|--------------|
| Castaño Elsa Esther | 2500 | COLONIA SERE | 2.874.284 |
| Castiñeira Andres | 3000 | COLONIA SERE | 5.022.078 |
| Escudero Miguel Gustavo | 2500 | COLONIA SERE | 18.292.507 |
| Gioffre Antonio Raul | 3000 | COLONIA SERE | 5.067.756 |
| Gutierrez, Esteban | 2500 | COLONIA SERE | 10.256.791 |
| Ortiz Flor Elia | 2500 | COLONIA SERE | 37.841.733 |
| Palomino Alicia Marcela | 2500 | COLONIA SERE | 24.010.422 |
| Perez Marta Isabel | 3000 | COLONIA SERE | 12.037.688 |
| Ruella, Ruben Arturo | 3000 | COLONIA SERE | 13.389.885 |
| TOTAL | \$ 24.500,00 | | |

Decreto N° 2109/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/06/2019

VISTO:

Lo comunicado por la Directora del Hospital J. H. Resano, Sra. Elena E. VELAZQUEZ; y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del mismo, el Agente Municipal: **COLLADO ZULMA, Legajo Personal N° 1567**; ha incurrido en negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones al recibir un llamado telefónico solicitando presencia de ambulancia en un domicilio por una emergencia, no identificando la magnitud del caso ni informando al chofer de guardia, y que con su actitud realiza una transgresión a las obligaciones de todo Agente Municipal;

Que la trasgresión en que incurriera el agente municipal (negligencia de obligaciones) es causal de sanción disciplinaria (Conf. Art. 64 inc. 1 del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor);

Que en virtud a ello se debe dictar el correspondiente acto administrativo con el fin de aplicar un llamado de atención al agente antes mencionado;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aplicase un llamado de atención al agente municipal: **COLLADO ZULMA, Legajo Personal N° 1567**, con fundamento y conforme lo estatuye el Art. 64 inc. 1 del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, y notifíquese con entrega de copia al agente mencionado en el artículo anterior.

Decreto N° 2110/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/06/2019

VISTO:

Lo comunicado por el Director de Servicios Urbanos, Sr. Marcelo Mansilla;

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del mismo, el Agente Municipal: **IGLESIAS CRISTIAN NICOLAS, Legajo Personal N° 2647**, ha incurrido en reiteradas faltas sin justificación y que con su actitud en una transgresión a las obligaciones de todo Agente Municipal;

Que la trasgresión en que incurriera el agente municipal es causal de sanción disciplinaria (Conf. Art. 64 inc. 1 del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor);

Que en virtud a ello se debe dictar el correspondiente acto administrativo con el fin de aplicar un llamado de atención al agente antes mencionado;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aplícase un llamado de atención a el agente municipal: **IGLESIAS CRISTIAN NICOLAS**, **Legajo Personal N° 2647**; con fundamento y conforme lo estatuye el Art. 64 inc. 1 del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, y notifíquese con entrega de copia al agente mencionado en el artículo anterior.

Decreto N° 2111/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/06/2019

VISTO:

Lo comunicado por el Jefe de Servicios Urbanos, Sr. Mansilla Marcelo;

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del mismo, el Agente Municipal: **PEREZ MARIO GUILLERMO**, Legajo Personal N° 2495; ha incurrido en inasistencias sin justificar en reiteradas oportunidades, -luego de los llamados de atención números 2180/2016; 578/2017-y que su actitud en una transgresión a las obligaciones de todo Agente Municipal;

Que la trasgresión en que incurriera el agente municipal es causal de sanción disciplinaria (Conf. Art. 64 inc. 1 del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor);

Que en virtud a ello se debe dictar el correspondiente acto administrativo con el fin de aplicar una suspensión al agente antes mencionado;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aplicase al agente municipal: **PEREZ MARIO GUILLERMO**, Legajo Personal N° 2495; una sanción disciplinaria sin goce de haberes por el término de CINCO (5) DÍAS, a partir del día 10 de Mayo del corriente, por inasistencia sin justificar.

ARTICULO 2°.- La medida disciplinaria impuesta se cumplirá a partir del día 10 de Mayo del corriente año.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, y tome razón la Contaduría Municipal, la Oficina de Personal, y notifíquese a la agente con entrega de copia.

Decreto N° 2112/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/06/2019

VISTO:

Lo comunicado por el Director del Hospital Municipal Garré, Dr. Luis IRIGARAY;

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del mismo, el Agente Municipal: **VILLAFAÑE DIEGO DAVID**, Legajo Personal N° 2334; ha incurrido nuevamente y luego del llamado de atención conforme decreto 999/2019, en incumplimiento a las órdenes de trabajo dadas por su superior, al no cumplir con las guardias establecidas como chofer de ambulancia, como asimismo no responder a los llamados telefónicos del Hospital Municipal;

Que la trasgresión en que incurriera el agente municipal es causal de sanción disciplinaria (Conf. Art. 64 inc. 1 del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor);

Que en virtud a ello se debe dictar el correspondiente acto administrativo con el fin de aplicar una suspensión al agente antes mencionado;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aplicase al agente municipal: **VILLAFAÑE DIEGO DAVID**, Legajo Personal N° 2334 una sanción disciplinaria sin goce de haberes por el término de CINCO (5) DÍAS, a partir del día 25 de Junio del corriente, por incumplimiento a las órdenes de trabajo.

ARTICULO 2°.- La medida disciplinaria impuesta se cumplirá a partir del día 25 de Junio del corriente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, y tome razón la Contaduría Municipal, la Oficina de Personal, y notifíquese a la agente con entrega de copia.

Decreto N° 2113/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/06/2019

VISTO:

Lo comunicado por la Directora de Medio Ambiente;

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del mismo, el Agente Municipal: **FERRARI DANIEL WALTER**, Legajo Personal N° 1435; ha incurrido en inasistencias sin justificar en reiteradas oportunidades, -luego del llamado de atención número 2850/2017; y las suspensiones conforme decretos 457/2018; y 2498/2018; y que su actitud en una transgresión a las obligaciones de todo Agente Municipal;

Que la trasgresión en que incurriera el agente municipal es causal de sanción disciplinaria (Conf. Art. 64 inc. 1 del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor);

Que en virtud a ello se debe dictar el correspondiente acto administrativo con el fin de aplicar una suspensión al agente antes mencionado;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aplicase al agente municipal: **FERRARI DANIEL WALTER**, Legajo Personal N° 1435, una sanción disciplinaria sin goce de haberes por el término de DIEZ (10) DÍAS, a partir del día 25 de Junio del corriente, por inasistencia sin justificar.

ARTICULO 2°.- La medida disciplinaria impuesta se cumplirá a partir del día 25 de Junio del corriente año.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, y tome razón la Contaduría Municipal, la Oficina de Personal, y notifíquese a la agente con entrega de copia.

Decreto N° 2114/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/06/2019

VISTO:

La solicitud presentada por el Director del Hospital Municipal Garré, con el fin de declarar de Interés Público la Colecta de Sangre en la de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

La importancia de poder promover un cambio cultural y concientizar a la población sobre esta práctica como habitual, voluntaria y solidaria;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Público y Municipal, la COLECTA DE SANGRE en la ciudad de Carlos Tejedor, que se llevará a cabo el día 21 de junio del corriente año.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110108000 – Programa 17 – Actividad 09 Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 2115/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/06/2019

VISTO:

La renuncia presentada por la Sra. **DAMENO NATALIA GRACIELA**, D.N.I N° 31.434.840, Legajo Personal N° 2603 y;

CONSIDERANDO:

Que el citado agente fue designado para desarrollar tareas como médico veterinario en el área de Bromatología, dependiente de la Secretaría de Gobierno, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja al mencionado agente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aceptase a partir del día 30 de Junio de 2019, la renuncia presentada por la agente **DAMENO NATALIA**

GRACIELA, D.N.I N° 31.434.840, Legajo Personal N° 2603 y;

Quien se desempeñaba como **Personal Mensualizado con una retribución mensual** - en la Jurisdicción **1110102000** Categoría Programática **39-01-0**, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 2116/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/06/2019

VISTO:

El evento "CULTURA ITINERANTE", y;

CONSIDERANDO:

Que dicho evento se llevara a cabo durante el mes de junio del corriente año en la localidad de Colonia Seré;

Que visto la importancia que tiene tal hecho coordinado por la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Carlos Tejedor, se hace necesario declararlo de "Interés Público";

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Público, el evento "CULTURA ITINERANTE", que se llevara a cabo durante el mes de junio del corriente año en la localidad de Colonia Seré.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción **1110109000** – Programa 20- Actividad **01**- Fuente de Financiamiento **110**.

ARTICULO 3°.-Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 2117/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 21/06/2019

VISTO:

La necesidad que el Director de Producción Ing. Juan Pablo Gandino DNI N° 22.793.372, se traslade a la ciudad de Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicha ciudad, los días 26 y 27 de junio del corriente año, concurrirá con cinco empresarios del distrito, de los rubros metalmecánico y construcción, para que logren contactos e intercambios comerciales en Vaca Muerta que les permitan ampliar su mercado;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Destacase en comisión a la ciudad de Neuquén, al Ing. Juan Pablo Gandino DNI N° 22.793.372.

ARTICULO 2°.- Anticípese con el objeto de sufragar gastos el importe de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500,00), monto que se imputará a la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes que corresponda.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 2118/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/06/2019

FUNDAMENTOS:

VISTO:

-

La nota presentada por la COOPERATIVA LIMITADA DE CONSUMO POPULAR DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE PASTEUR;

Y CONSIDERANDO:

Que en la mencionada nota se solicita la autorización de Uso de Espacio Aéreo en la ciudad de Carlos Tejedor, a fin de poder conectarse al nodo de ARSAT,

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

Artículo 1°.- Autorízase el uso del Espacio Aéreo en el ámbito de la localidad de Carlos Tejedor a la COOPERATIVA LIMITADA DE CONSUMO POPULAR DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE PASTEUR. Esta se expide solo a efectos de que se realice por parte de dicha empresa obra de conexión al nodo de ARSAT.-

Artículo 2°.- Esta autorización a favor de la requirente, -a los fines establecidos en este Decreto-, podrá ser rescindida por la otorgante en caso de existir causa justificada a consideración de la precitada concedente.-

Artículo 3°.- Se instruye para que se cumplan las exigencias legales que correspondan, así también para que la

requirente abone -en caso de corresponder- las correspondientes tasas y derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.-

Artículo 4°.- Cúmplase.-

Decreto N° 2119/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 21/06/2019

VISTO:

La necesidad que el Asesor Legal, Dr. Esteban Molina DNI 24.386.797, viaje a la ciudad de Mar del Plata, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicha ciudad, el día jueves 27 de junio del corriente año, asistirá al Juzgado Contencioso Administrativo por una demanda de Pretensión Indemnizatoria;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Destacase en comisión a la ciudad de Mar del Plata, al Asesor Legal Dr. Esteban Molina.

ARTICULO 2°.- Anticipese con el objeto de sufragar gastos el importe de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) al agente municipal, monto que se imputará a la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes que corresponda.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 2120/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 21/06/2019

VISTO:

Que el día 21 de junio se celebra el "DIA INTERNACIONAL DE LA ANCIANIDAD", y;

CONSIDERANDO:

Que, se celebrara el "DIA INTERNACIONAL DE LA ANCIANIDAD", en la localidad de Curaru;

Que, visto la importancia que tiene el mismo coordinado por a Dirección de Tercera Edad de Carlos Tejedor;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Público el "DIA INTERNACIONAL DE LA ANCIANIDAD", el cual se llevara en la localidad de Curaru.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demanden las actividades declaradas de interés se imputarán a la jurisdicción 1110105000; Programa 62; Actividad 01; Fuente de Financiamiento: 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 2121/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 24/06/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por BIDART ALBERTO ALDO, D.N.I. 5.065.384 ENCUESTA N° C0339; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la localidad de Tres Algarrobos, y solicita ayuda económica para reintegro de pasajes a La Plata por su tratamiento oncológico;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BIDART, ALBERTO ALDO un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL CIENTO SESENTA (\$ 2.160.-), como aporte del Municipio para pago de reintegro de pasajes a la ciudad de La Plata por tratamiento oncológico;

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2122/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 24/06/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GAUTTES, SUSANA D.N.I. 27.623.796 ENCUESTA N° C0277; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Tres Algarrobos, y solicita ayuda económica para regularizar su deuda con la Cooperativa Eléctrica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GAUTTES, SUSANA un subsidio en dinero por la suma de pesos SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 784.-), como aporte del Municipio para regularizar su deuda con la Cooperativa Eléctrica.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2123/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 24/06/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por FRANCHI, MARIA DEL CARMEN

D.N.I. 12.567.153 ENCUESTA N° 140; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para adquisición de medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FRANCHI, MARIA DEL CARMEN un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$1500.-), como aporte del Municipio para adquisición medicamentos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2124/19

Publicado en versión extractada

VISTO:

La Ordenanza Nro. 2573/2019, el Decreto Reglamentario 569/2019; y el acta de mesa evaluadora

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se ha determinado mediante proceso de selección detallado en el acta correspondiente de la Mesa Evaluadora los beneficiarios de la BECA ESTUDIANTIL; y

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de JULIO del corriente año

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, regístrese.

ANEXO - CARLOS TEJEDOR
(CORRESPONDIENTE A DECRETO 2124/2019)

| APELLIDO | NOMBRE | D.N.I. | MONTO | LOCALIDAD |
|-----------------|--------------------|---------------|--------------|------------------|
| Acosta | Joana Katherine | 41.717.042 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Acosta | Fernanda Marcela | 42.540.035 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Alves De Mello | Yamila Ayelen | 37.879.432 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Alvez de Mello | Tomas | 42.345.197 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Andrade | Alejandra Agustina | 42.345.184 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Andrade | Maria Isabel | 36.753.974 | 1500 | Carlos Tejedor |
| Aphesteguy | Federico | 43.091.216 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Aphesteguy | Franco | 40.759.419 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Armas | Carla Sofia | 38.927.953 | 6000 | Carlos Tejedor |

| | | | | |
|---------------------|----------------------|------------|------|----------------|
| Armas | Jorgelina | 40.759.402 | 1500 | Carlos Tejedor |
| Asparren | Luciano Ezequiel | 27.533.772 | 1500 | Carlos Tejedor |
| Aunaudo | Dalila Marianela | 40.759.409 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Auguet | Tomas Oscar | 41.883.580 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Avila | Joaquin | 40.759.427 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Avila | Valentin | 41.883.547 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Baldo | Romina Nicole | 38.927.950 | 1500 | Carlos Tejedor |
| Bassi Minchiotti | Gabriel Enrique | 41.883.508 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Benitez | Claudia Alicia | 26.223.820 | 1500 | Carlos Tejedor |
| Benitez | Reina Beatriz | 22.191.761 | 1500 | Carlos Tejedor |
| Bentancour | Sabrina | 40.759.420 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Bitz | Marta Ileana | 23.240.034 | 3000 | Carlos Tejedor |
| Boe | Priscila Marisol | 43.091.210 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Bordenave | Agostina Paola | 40.785.214 | 1500 | Carlos Tejedor |
| Bravo | Tomas | 41.883.530 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Bruno | Julio Nicolas | 42.345.165 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Bustos | Gisela Anahi | 36.753.906 | 1500 | Carlos Tejedor |
| Cabrera | Leonela Maria | 41.167.588 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Calvo Hernández | Antonela | 39.289.457 | 1500 | Carlos Tejedor |
| Campos | Maria Magdalena | 41.167.518 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Campos | Milagros Belen | 41.883.537 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Cañibano | Rocio Soledad | 41.717.022 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Carrasquedo | Celeste Soledad | 34.547.152 | 1500 | Carlos Tejedor |
| Caro | Manuel | 39.289.465 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Carrizo | Joana Celia | 42.345.168 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Carrizo | Nicolas Ezequiel | 39.828.075 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Castro Martin | Florencia | 43.304.029 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Cepa | Maximiliano | 36.753.904 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Chaparro | Lorena Paola | 37.032.530 | 1500 | Carlos Tejedor |
| Chiberrtt | Jorgelina Alicia | 43.399.046 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Claisse | Maria Sofia | 43.049.247 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Cleary | Bruno | 42.054.557 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Coppola | Priscila Carolina | 37.032.795 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Corrado | Lucas Roberto | 43.098.063 | 1500 | Carlos Tejedor |
| Crespo | Catalina | 42.345.147 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Crespo | Maria Belen | 41.167.528 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Crudele Ramazzotti | Agustina | 39.828.062 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Crudele | Joaquin Salvador | 37.016.722 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Cuaderno | Giselle | 35.407.211 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Cuadrado | Celmira | 43.454.605 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Cuello Poggio | Alessandro | 42.345.130 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Dameno | Dolores | 42.345.121 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Dameno | Juan Bautista | 38.927.934 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Dameno | Maria Paz | 40.462.897 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Da Silva | Yanet Inés | 42.540.009 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Dechia Toledo | Evelyn Sofia | 37.879.466 | 1500 | Carlos Tejedor |
| Dechia Toledo | Juliana | 38.436.293 | 6000 | Carlos Tejedor |
| De Filippis Ricardi | Francisco José | 36.753.888 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Delgado | Rocio Celeste | 37.032.556 | 1500 | Carlos Tejedor |
| De Prez | Nancy Elisabet | 37.032.689 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Diaz | Stefania | 39.743.713 | 1500 | Carlos Tejedor |
| Dirassar | Maria de los Angeles | 35.407.229 | 3000 | Carlos Tejedor |
| Dominguez Olgado | Lisandro Nahuel | 43.454.607 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Drusiani | Sofia Ayelen | 39.828.076 | 1500 | Carlos Tejedor |

| | | | | |
|----------------------|-------------------|------------|------|----------------|
| Durand Suarez | Agustina | 42.291.109 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Echeveste | Alejo | 42.345.171 | 3000 | Carlos Tejedor |
| Esquilache | Florencia Maria | 40.462.870 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Fernandez | Lucia | 33.304.404 | 1500 | Carlos Tejedor |
| Ferrara | Fernando Camilo | 35.142.986 | 1500 | Carlos Tejedor |
| Ferrara | Maria Victoria | 31.967.958 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Ferrari | Bianca | 42.345.170 | 1500 | Carlos Tejedor |
| Figueroa | Leila Malena | 40.759.413 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Flores | Julia Mailen | 41.167.564 | 1500 | Carlos Tejedor |
| Francisco | Camila | 40.462.831 | 1500 | Carlos Tejedor |
| Funes | Lucas Ezequiel | 41.544.836 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Gallego Sanchez | Camila | 43.091.228 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Gallego Sanchez | Justina | 41.717.021 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Garcia | Axel | 39.828.050 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Garcia | Maria Ines | 37.032.549 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Garcia Godoy | Francisco | 41.167.566 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Garcia Oviedo | Candela | 41.883.539 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Gartner | Mylene | 41.098.920 | 1500 | Carlos Tejedor |
| Gauna | Jonathan | 43.091.232 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Gil | Catalina Anahi | 41.167.549 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Gil | Manuela | 39.289.406 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Gimenez | Juan Pablo | 36.753.826 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Goicochea | Carla Josefina | 41.167.596 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Goicochea | Daniela Belen | 35.142.955 | 1500 | Carlos Tejedor |
| Goicochea | Emmanuel | 41.883.518 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Gomez | Leonela Lucia | 39.828.028 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Gonzalez | Facundo Alejandro | 39.828.018 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Gonzalez | Maria Ines | 41.883.525 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Gorjon | Maria Paz | 42.345.145 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Grandi | Agostina | 38.927.936 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Grandi Cabrera | Juan Roman | 41.883.543 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Guillet | Juan Ignacio | 39.828.079 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Guillet | Rocio | 41.883.560 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Gutierrez | Guillermina | 39.828.013 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Gougy | Martina | 42.294.213 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Hernandez | Carolina Gabriela | 31.434.890 | 1500 | Carlos Tejedor |
| Holgado | Marcos Ruben | 43.091.202 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Holgado | Maria Antonella | 40.462.872 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Holgado | Maria Florencia | 38.927.966 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Ibañez | Madelein | 37.032.666 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Ibañez | Oriana | 39.828.051 | 9000 | Carlos Tejedor |
| Iglesias | Guadalupe | 41.883.558 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Irasmay | Karen Belen | 41.704.754 | 1500 | Carlos Tejedor |
| Issa | Florencia | 39.828.086 | 3000 | Carlos Tejedor |
| Issa | Martin | 38.927.919 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Le Pors Vicente | Caterina | 42.345.193 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Linares | Enzo Ariel | 42.461.905 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Linares | Leila Ayelen | 36.753.901 | 1500 | Carlos Tejedor |
| Lo Bianco | Facundo Daniel | 39.289.435 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Luna | Yanina Gisele | 31.967.936 | 3000 | Carlos Tejedor |
| Mangiaterra Gonzalez | Manuela | 42.345.132 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Marino | Milagros Jose | 42.345.144 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Marino | Shirley | 39.828.044 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Martin | Enzo Ariel | 41.167.523 | 6000 | Carlos Tejedor |

| | | | | |
|----------------------|-------------------------|------------|-------|----------------|
| Martin | Gaston Alejandro | 37.032.578 | 1500 | Carlos Tejedor |
| Martin | Mauro Ezequiel | 32.395.594 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Martin Perez | Lucas | 39.828.068 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Martin Salgado | Tamara | 39.289.452 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Mendoza | Nestor Ariel | 40.759.432 | 1500 | Carlos Tejedor |
| Miguel | Federico Ezequiel | 36.753.924 | 1500 | Carlos Tejedor |
| Molinari | Gonzalo | 39.828.093 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Monasterio Ferreyra | Emanuel | 39.289.490 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Monasterio Ferreyra | Selena | 42.345.186 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Montane Galan | Aylen Rocio | 41.167.539 | 1500 | Carlos Tejedor |
| Montero | Rocio Belen | 37.032.542 | 1500 | Carlos Tejedor |
| Novara Burke | Valentin | 41.717.001 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Nuñez | German Luis | 36.361.593 | 1500 | Carlos Tejedor |
| Nuñez Rubiera | Agustin | 40.462.891 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Nuñez Rubiera | Denise | 37.032.603 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Ortellado | Enzo Emanuel | 39.289.414 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Ortiz | Ramiro Ignacio | 43.091.235 | 1500 | Carlos Tejedor |
| Patarca | Marcia Isabel | 29.071.589 | 1500 | Carlos Tejedor |
| Pereyra Mariano | Johana Mailen | 39.023.893 | 1500 | Carlos Tejedor |
| Perez | Ana Carolina | 42.345.139 | 3000 | Carlos Tejedor |
| Perez | Claudia Susana | 20.033.690 | 1500 | Carlos Tejedor |
| Perez | Manuela Agustina | 41.883.505 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Perez Morandi | Cayetano Salvador | 43.091.217 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Perez Piscitelli | Denise | 43.454.602 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Perini | Mercedes | 42.971.483 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Picheto | Karen | 43.091.208 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Piscitelli | Federico Alan | 37.032.548 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Poletti | Jessica Romina | 35.407.247 | 1500 | Carlos Tejedor |
| Ponce | Marcela Carina | 22.191.403 | 1500 | Carlos Tejedor |
| Prieto | Norma Ines | 17.013.833 | 1500 | Carlos Tejedor |
| Ramos | Narella | 39.828.043 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Ramos | Valeria Edith | 36.753.812 | 3000 | Carlos Tejedor |
| Ramos Bruno | Salvador | 39.289.487 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Rapetti | Gianluca | 40.759.442 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Ricardi | Maria Lourdes | 35.142.920 | 30000 | Carlos Tejedor |
| Robledo | Veronica Edith | 35.422.197 | 1500 | Carlos Tejedor |
| Rocha | Matias Adres | 43.091.211 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Rodriguez | Andrea Soledad | 36.753.903 | 1500 | Carlos Tejedor |
| Rodriguez Barricarte | Rocio | 39.289.451 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Rodriguez Planas | Jeremias Valentin | 43.454.603 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Roldan | Mario Alberto | 38.927.901 | 1500 | Carlos Tejedor |
| Romero | Andrea Susana | 25.951.844 | 3000 | Carlos Tejedor |
| Romero | Patricia Paola | 30.928.942 | 1500 | Carlos Tejedor |
| Romero Jaca | Micaela | 42.345.189 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Salas | Jazmin de los Angeles | 41.883.553 | 1500 | Carlos Tejedor |
| Sanchez | Angel Jesus | 39.828.004 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Sanchez | Bianca Sofia | 39.828.005 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Sanchez | Mariana | 39.289.433 | 3000 | Carlos Tejedor |
| Sanz | Camila | 38.436.207 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Sanz | Damaris Michelle | 42.540.447 | 3000 | Carlos Tejedor |
| Sanz | Franco | 41.883.551 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Serrano Murno | Rocio | 41.167.575 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Tassaroli | Tomas | 42.588.196 | 3000 | Carlos Tejedor |
| Tellechea | Milagros de los Angeles | 41.386.563 | 6000 | Carlos Tejedor |

| | | | | |
|--------------------|--------------------|------------|------|----------------|
| Todino | Maria Juana | 40.462.862 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Urdangarin | Ignacio | 41.167.560 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Valdez | Facundo Ariel | 39.828.054 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Valdez | Ludmila Giovanna | 42.345.103 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Vaquero | Maria Laura | 40.226.507 | 1500 | Carlos Tejedor |
| Veliz | Wanda Nahir | 41.883.542 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Villabrille | Ana Belen | 35.142.945 | 3000 | Carlos Tejedor |
| Villabrille Bustos | Carla Noemi | 43.091.246 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Villabrille Bustos | Loudes Yamila | 41.167.585 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Villalba | Andrea Veronica | 24.827.447 | 3000 | Carlos Tejedor |
| Vitale | Camila | 37.032.651 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Watson | Andrea Celeste | 37.032.799 | 1500 | Carlos Tejedor |
| Zabala Fernandez | Cipriano Ezequiel | 41.883.569 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Zapata | Giuliana Elizabeth | 35.142.982 | 1500 | Carlos Tejedor |
| Zarza | Fabiana Graciela | 36.051.740 | 1500 | Carlos Tejedor |
| Zielke | Veronica Zulema | 31.434.821 | 1500 | Carlos Tejedor |

TOTAL **\$ 889.500,00**

Decreto N° 2125/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 24/06/2019

VISTO:

La Ordenanza Nro. 2573/2019, el Decreto Reglamentario 569/2019; y el acta de mesa evaluadora

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se ha determinado mediante proceso de selección detallado en el acta correspondiente de la Mesa Evaluadora los beneficiarios de la BECA ESTUDIANTIL; y

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de JULIO del corriente año

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese.

ANEXO - CARLOS TEJEDOR-EXCELENCIA ACADEMICA

(CORRESPONDIENTE A DECRETO 2125/2019)

| APELLIDO | NOMBRE | D.N.I. | MONTO | LOCALIDAD |
|--------------------|--------------------|---------------|---------------------|------------------|
| Agudo | Luisina Aylén | 41.167.543 | 1500 | Carlos Tejedor |
| Agudo | Sabrina | 43.091.241 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Arias | Maria Cristina | 36.361.596 | 1500 | Carlos Tejedor |
| Barzola | Mariano | 39.828.082 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Chazarreta | Milagros | 40.462.878 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Claisse | Guillermo Ernesto | 14.295.194 | 1500 | Carlos Tejedor |
| Cristiansen | María Silvina | 27.852.116 | 1500 | Carlos Tejedor |
| Cuadrado | Yamila Lorena | 36.361.541 | 1500 | Carlos Tejedor |
| Dameno | Delfina | 42.662.579 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Dameno | Micaela | 37.032.533 | 1500 | Carlos Tejedor |
| Do Santos | Micaela Lujan | 41.167.513 | 1500 | Carlos Tejedor |
| Ferrari | Mariana | 41.167.571 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Goicochea | Karen Florencia | 41.167.582 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Gomez | Celeste | 40.759.426 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Gorjon | Maria Florencia | 42.345.109 | 1500 | Carlos Tejedor |
| Perez | Maria Elena | 24.386.705 | 1500 | Carlos Tejedor |
| Poletti | Giuliana Estefania | 37.032.611 | 1500 | Carlos Tejedor |
| Quiles | Maria Milagros | 41.717.033 | 1500 | Carlos Tejedor |
| Ramazzotti Ledesma | Rocio del Cielo | 39.289.500 | 1500 | Carlos Tejedor |
| Ramos Bruno | Martina | 37.032.535 | 1500 | Carlos Tejedor |
| Reynoso Lopez | Delfina | 38.927.960 | 1500 | Carlos Tejedor |
| Reynoso | Lorena Silvina | 35.246.710 | 1500 | Carlos Tejedor |
| Salazar | Luciana Alejandra | 39.828.012 | 6000 | Carlos Tejedor |
| Urdangarin | Florencia | 35.142.925 | 1500 | Carlos Tejedor |
| Zitta Calles | Agustina | 41.167.502 | 6000 | Carlos Tejedor |
| | TOTAL | | \$ 78.000,00 | |

Decreto N° 2126/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 24/06/2019

VISTO:

La Ordenanza Nro. 2573/2019, el Decreto Reglamentario 569/2019; y el acta de mesa evaluadora

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el

procedimiento para su análisis.

Que se ha determinado mediante proceso de selección detallado en el acta correspondiente de la Mesa Evaluadora los beneficiarios de la BECA ESTUDIANTIL; y

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al meses de JULIO del corriente año.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese

ANEXO- CURARU

(CORRESPONDIENTE A DECRETO 2126/2019)

| APELLIDO | NOMBRE | D.N.I. | MONTO | LOCALIDAD |
|-----------------|-----------------|---------------|---------------------|------------------|
| Barontini | Julieta Anahi | 39.748.601 | 6000 | Curaru |
| Candia | Josefina | 38.352.006 | 6000 | Curaru |
| Cuadrado | Maria Lucrecia | 41.452.720 | 1500 | Curaru |
| Cuadrado | Milagros Luján | 41.452.721 | 6000 | Curaru |
| Debiana | Morena | 43.454.604 | 6000 | Curaru |
| Frias Mandrino | Natacha Jazmin | 43.091.233 | 6000 | Curaru |
| Dari | Sofia Tatiana | 41.167.581 | 3000 | Curaru |
| Giusti | Maria Sol | 38.702.991 | 6000 | Curaru |
| Gorosito | Pablo Enrique | 41.570.896 | 6000 | Curaru |
| Juarez | Maria Celeste | 40.795.055 | 6000 | Curaru |
| Juarez | Valeria Del Mar | 37.032.583 | 3000 | Curaru |
| Lafuente | Luz Belen | 38.916.931 | 6000 | Curaru |
| Lopez | Alexis Joaquin | 39.748.716 | 6000 | Curaru |
| Martin Castro | Valentina | 43.091.244 | 3000 | Curaru |
| Navarro | Debora Anahi | 42.345.182 | 6000 | Curaru |
| Navarro | Tatiana Leonor | 42.345.198 | 3000 | Curaru |
| Penna | Augusto | 41.883.578 | 3000 | Curaru |
| Razquin | Barbara | 36.361.543 | 3000 | Curaru |
| | TOTAL | | \$ 85.500,00 | |

VISTO:

La Ordenanza Nro. 2573/2019, el Decreto Reglamentario 569/2019; y el acta de mesa evaluadora

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se ha determinado mediante proceso de selección detallado en el acta correspondiente de la Mesa Evaluadora los beneficiarios de la BECA ESTUDIANTIL; y

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de JULIO del corriente año.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese.

ANEXO- CURARU- EXCELENCIA ACADEMICA
(CORRESPONDIENTE A DECRETO 2127/2019)

| APELLIDO | NOMBRE | D.N.I. | MONTO | LOCALIDAD |
|-------------------|------------------|---------------|---------------------|------------------|
| Cali | Nerina Rocio | 34.717.702 | 3000 | Curaru |
| Lafuente | Milagros | 40.669.306 | 6000 | Curaru |
| Orona | Silvia Alejandra | 37.370.029 | 6000 | Curaru |
| Ruiz de Galarreta | Sabrina Solange | 36.753.993 | 6000 | Curaru |
| Sanchez | Paulina Eliana | 43.399.015 | 6000 | Curaru |
| TOTAL | | | \$ 27.000,00 | |

VISTO:

La Ordenanza Nro. 2573/2019, el Decreto Reglamentario 569/2019; y el acta de mesa evaluadora

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se ha determinado mediante proceso de selección detallado en el acta correspondiente de la Mesa Evaluadora los beneficiarios de la BECA ESTUDIANTIL; y

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de JULIO del corriente año.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, regístrese.

ANEXO - TIMOTE

(CORRESPONDIENTE A DECRETO 2128/2019)

| APELLIDO | NOMBRE | D.N.I. | MONTO | LOCALIDAD |
|-----------------|-----------------|---------------|--------------|------------------|
| Carrera Heras | Nadia Antonella | 41.167.519 | 6000 | Timote |
| Florines | Karen Giselle | 39.289.403 | 6000 | Timote |
| Florines | Maria Carolina | 39.289.402 | 6000 | Timote |
| Florines | Pablo Sebastian | 34.547.179 | 6000 | Timote |
| Florines | Rocio Anabel | 41.883.559 | 3000 | Timote |
| Hidalgo | Juan Cruz | 41.135.727 | 3000 | Timote |
| Machin | Marilyn Yael | 37.032.690 | 6000 | Timote |
| Machin | Melina | 43.091.236 | 6000 | Timote |
| Machin | Rosario Belén | 39.828.002 | 6000 | Timote |

| | | | | |
|-----------|-----------------|------------|------|--------|
| Montes | Maria Eva | 37.032.612 | 6000 | Timote |
| Muñoz | Oriana | 40.759.423 | 6000 | Timote |
| Perez | Agustina | 41.883.531 | 6000 | Timote |
| Potes | Yesica Belén | 29.613.711 | 3000 | Timote |
| Roldan | Maria Florencia | 34.074.478 | 3000 | Timote |
| Santillan | Milagros Anabel | 41.353.464 | 0 | Timote |
| Velazquez | Candela | 42.345.126 | 6000 | Timote |

TOTAL **\$ 78.000,00**

Decreto N° 2129/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 24/06/2019

VISTO:

La Ordenanza Nro. 2573/2019, el Decreto Reglamentario 569/2019; y el acta de mesa evaluadora

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se ha determinado mediante proceso de selección detallado en el acta correspondiente de la Mesa Evaluadora los beneficiarios de la BECA ESTUDIANTIL; y

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de JULIO del corriente año.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese.

ANEXO - COLONIA SERE
(CORRESPONDIENTE A DECRETO 2129/2019)

| APELLIDO | NOMBRE | D.N.I. | MONTO | LOCALIDAD |
|------------------|----------------------------|---------------|--------------|------------------|
| Anderica | Maria Rosana | 22.605.885 | 3000 | Colonia Sere |
| Biggi | Sophie | 40.978.176 | 1500 | Colonia Sere |
| Brasca Biondini | Martin | 40.759.417 | 6000 | Colonia Sere |
| Cabrera | Josefina | 39.985.224 | 3000 | Colonia Sere |
| Castiñeira | Maria Lourdes | 40.978.167 | 6000 | Colonia Sere |
| Chifflet | Jimena | 41.800.414 | 6000 | Colonia Sere |
| Chifflet | Tomas | 40.978.143 | 6000 | Colonia Sere |
| Craig Biggi | Moises | 41.538.727 | 6000 | Colonia Sere |
| Diaz Mormont | Aylen Marianella | 41.883.519 | 1500 | Colonia Sere |
| Duarte | Jennifer Abril | 43.201.152 | 6000 | Colonia Sere |
| Duran Narbaez | Santiago | 41.987.121 | 6000 | Colonia Sere |
| Escudero | Aldana Nerea | 41.987.135 | 3000 | Colonia Sere |
| Farias | Micaela Valeria | 39.508.421 | 6000 | Colonia Sere |
| Fidalgo Curti | Joaquin | 39.508.429 | 6000 | Colonia Sere |
| Fidalgo Curti | Virginia | 41.203.583 | 6000 | Colonia Sere |
| Garcia Gutierrez | Lujan | 40.978.127 | 3000 | Colonia Sere |
| Gatti Elguea | Gonzalo | 40.978.128 | 6000 | Colonia Sere |
| Giacomotti Ruiz | Franco Manuel | 41.538.718 | 6000 | Colonia Sere |
| Goicochea | Melina | 43.045.779 | 6000 | Colonia Sere |
| Gutierrez | Camila Marianela | 39.875.372 | 6000 | Colonia Sere |
| Hernández | Gaspar | 39.875.300 | 6000 | Colonia Sere |
| Jauregui | Leila Robertina | 34.695.397 | 3000 | Colonia Sere |
| Maciel | Florencia Micaela | 36.753.864 | 3000 | Colonia Sere |
| Mansilla | Josefina | 36.753.954 | 1500 | Colonia Sere |
| Medici | Catalina | 41.289.119 | 3000 | Colonia Sere |
| Ortellado | Noelia Jorgelina | 32.395.535 | 3000 | Colonia Sere |
| Perez | Cristina | 43.091.248 | 3000 | Colonia Sere |
| Perez Vaquero | Karen Alexandra | 38.915.988 | 6000 | Colonia Sere |
| Perra | Delfina Aylen | 43.454.606 | 3000 | Colonia Sere |
| Rojo Pereira | Maria Irene de los Angeles | 41.167.562 | 3000 | Colonia Sere |
| Ruella | Maive Katherine | 43.045.789 | 1500 | Colonia Sere |
| Salazar | Aldana Marian | 42.345.145 | 6000 | Colonia Sere |
| Silva | Maximiliano German | 39.875.305 | 6000 | Colonia Sere |
| Vaquero | Maria de los Angeles | 25.742.640 | 6000 | Colonia Sere |
| Villagra | Elvira Beatriz | 41.203.511 | 3000 | Colonia Sere |
| Zapata | Leonel Oscar | 41.987.187 | 6000 | Colonia Sere |

TOTAL \$ 162.000,00

Decreto N° 2130/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 24/06/2019

VISTO:

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se ha determinado mediante proceso de selección detallado en el acta correspondiente de la Mesa Evaluadora los beneficiarios de la BECA ESTUDIANTIL; y

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de JULIO del corriente año.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 11 Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese.

ANEXO - COLONIA SERE- EXCELENCIA ACADEMICA
(CORRESPONDIENTE A DECRETO 2130/2019)

| APELLIDO | NOMBRE | D.N.I. | MONTO | LOCALIDAD |
|-----------------|---------------|---------------|---------------------|------------------|
| Bustos | Carlos Martin | 42.678.262 | 6000 | Colonia Sere |
| Pereyra | Maria Belén | 39.508.453 | 3000 | Colonia Sere |
| Verna Barrueco | Ines | 42.293.255 | 6000 | Colonia Sere |
| TOTAL | | | \$ 15.000,00 | |

Decreto N° 2131/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 24/06/2019

VISTO:

La Ordenanza Nro. 2573/2019, el Decreto Reglamentario 569/2019; y el acta de mesa evaluadora

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se ha determinado mediante proceso de selección detallado en el acta correspondiente de la Mesa Evaluadora los beneficiarios de la BECA ESTUDIANTIL; y

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de JULIO del corriente año.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 - actividad 11- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese

ANEXO - TRES ALGARROBOS
(CORRESPONDIENTE A DECRETO 2131/2019)

| APELLIDO | NOMBRE | D.N.I. | MONTO | LOCALIDAD |
|-----------------|------------------------------|---------------|--------------|------------------|
| Acuña | Valentina | 40.462.845 | 6000 | Tres Algarrobos |
| Alarcon | Debora Lucrecia | 33.922.709 | 9000 | Tres Algarrobos |
| Alonso | Francina | 41.289.149 | 6000 | Tres Algarrobos |
| Altamirano | Juan Bautista | 35.828.499 | 6000 | Tres Algarrobos |
| Altamirano | Maria Solana | 38.436.273 | 6000 | Tres Algarrobos |
| Alvarez | Evelina Maria de los Angeles | 34.547.566 | 3000 | Tres Algarrobos |
| Alvarez | Luciana | 39.291.499 | 6000 | Tres Algarrobos |
| Alvarez | Yanela | 40.462.819 | 6000 | Tres Algarrobos |
| Alvarez Mateo | Sofia | 41.289.129 | 6000 | Tres Algarrobos |
| Arguello | Agustin | 41.069.283 | 6000 | Tres Algarrobos |
| Avalos | Valentina | 43.106.423 | 6000 | Tres Algarrobos |
| Barberis | Juan Celestino | 41.289.167 | 6000 | Tres Algarrobos |
| Beneitez | Juliana | 38.436.274 | 6000 | Tres Algarrobos |
| Bidart | Albertina | 40.462.822 | 6000 | Tres Algarrobos |

| | | | | |
|--------------------|----------------------|------------|------|-----------------|
| Bidart | Luciana | 35.246.718 | 6000 | Tres Algarrobos |
| Bidart | Maria de los Angeles | 38.436.288 | 3000 | Tres Algarrobos |
| Bidart | Maximiliano Pedro | 35.828.401 | 6000 | Tres Algarrobos |
| Bigi | Fanny | 38.436.203 | 6000 | Tres Algarrobos |
| Boero | Carlos Sebastian | 37.879.459 | 6000 | Tres Algarrobos |
| Boero | Leonardo Michael | 40.462.842 | 6000 | Tres Algarrobos |
| Borget | Jonatan Alberto | 36.482.509 | 6000 | Tres Algarrobos |
| Bravo | Viviana Lujan | 23.240.018 | 3000 | Tres Algarrobos |
| Busico Iglesias | Milagros | 40.462.806 | 6000 | Tres Algarrobos |
| Calles | Agustin | 42.137.571 | 6000 | Tres Algarrobos |
| Cardenas | Luna | 40.561.359 | 6000 | Tres Algarrobos |
| Carreras | Nazarena Belén | 43.664.111 | 6000 | Tres Algarrobos |
| Castaño | Carolina | 40.462.809 | 6000 | Tres Algarrobos |
| Chacon | Fiamma Soledad | 37.879.444 | 6000 | Tres Algarrobos |
| Chavez | Laura Edith | 25.616.867 | 3000 | Tres Algarrobos |
| Chilo | Julieta Ines | 37.879.422 | 6000 | Tres Algarrobos |
| Choco | Santiago Ariel | 42.949.497 | 6000 | Tres Algarrobos |
| Corbalan | Braian Leonel | 38.102.376 | 6000 | Tres Algarrobos |
| Crespo | Giorgina Marianela | 32.462.641 | 3000 | Tres Algarrobos |
| De Antoni | Ornella | 42.540.041 | 6000 | Tres Algarrobos |
| Del Moro | Juan Ignacio | 35.828.492 | 6000 | Tres Algarrobos |
| Diaz Cachon | Mariana Celina | 35.892.590 | 3000 | Tres Algarrobos |
| Diaz | Johana | 41.289.176 | 3000 | Tres Algarrobos |
| Domiguez | Carolina Luisa | 41.289.123 | 6000 | Tres Algarrobos |
| Duran | Anabella | 38.436.246 | 6000 | Tres Algarrobos |
| Duran | Andrea | 32.339.939 | 3000 | Tres Algarrobos |
| Duran | Gabriel Matias | 41.289.134 | 6000 | Tres Algarrobos |
| Elia | Candelaria Del Mar | 38.436.272 | 6000 | Tres Algarrobos |
| Elia | Graciela Susana | 26.961.709 | 3000 | Tres Algarrobos |
| Espindola Gorosito | Martin Emanuel | 41.717.029 | 6000 | Tres Algarrobos |
| Favale | Silvina Solange | 30.338.209 | 3000 | Tres Algarrobos |
| Flores | Braian Ezequiel | 41.724.210 | 6000 | Tres Algarrobos |
| Fuentes | Ian Andrés | 41.289.125 | 6000 | Tres Algarrobos |
| Gallardo | Sonia Fabiana | 33.021.464 | 3000 | Tres Algarrobos |
| Gartner | Gonzalo | 38.531.674 | 1500 | Tres Algarrobos |
| Gauttes | Abril | 38.436.271 | 6000 | Tres Algarrobos |
| Gonzalez | Agustin | 41.069.277 | 6000 | Tres Algarrobos |
| Gonzalez | Juan Lucas | 37.879.441 | 6000 | Tres Algarrobos |
| Gonzalez | Nazareno René | 41.289.109 | 6000 | Tres Algarrobos |
| Guerrero | Brian Alberto | 35.828.483 | 6000 | Tres Algarrobos |
| Guerrero Maidana | Lola | 41.289.170 | 6000 | Tres Algarrobos |
| Guichonet | Santiago Manuel | 42.594.322 | 6000 | Tres Algarrobos |
| Hernández | Agostina | 41.289.180 | 6000 | Tres Algarrobos |
| Hernández | Camila | 37.879.482 | 3000 | Tres Algarrobos |
| Herrera | Jimena | 41.289.140 | 6000 | Tres Algarrobos |
| Ilharreborde | Aitor | 41.289.168 | 6000 | Tres Algarrobos |
| Ilharreborde | Mateo | 42.594.321 | 6000 | Tres Algarrobos |
| Iturria | Alfonsina | 30.226.916 | 3000 | Tres Algarrobos |
| Julia | Maria Del Rosario | 40.462.817 | 3000 | Tres Algarrobos |
| Larrondo | Florencia Josefina | 37.879.496 | 3000 | Tres Algarrobos |
| Ledesma Azanza | Evelyn Gimena | 41.069.285 | 6000 | Tres Algarrobos |
| Lema | Braian Thaiel | 37.879.464 | 6000 | Tres Algarrobos |
| Lema | Ivan Blas | 35.828.418 | 6000 | Tres Algarrobos |

| | | | | |
|------------------|-------------------|------------|-------|-----------------|
| Lopardo | Naiara | 42.540.010 | 6000 | Tres Algarrobos |
| Lopez | Julian Andrés | 38.958.366 | 6000 | Tres Algarrobos |
| Lopez | Valeria Soledad | 37.879.412 | 6000 | Tres Algarrobos |
| Lopez Orellano | Mirian Angelica | 24.627.084 | 3000 | Tres Algarrobos |
| Magallanes | Juliana | 29.829.737 | 3000 | Tres Algarrobos |
| Manso | Gabriel | 40.462.807 | 6000 | Tres Algarrobos |
| Manso | Joana | 37.879.467 | 3000 | Tres Algarrobos |
| Manso | Juliana | 35.828.489 | 6000 | Tres Algarrobos |
| Martino Crespo | Brunella | 42.345.166 | 6000 | Tres Algarrobos |
| Mateo | Betiana Paz | 38.958.394 | 3000 | Tres Algarrobos |
| Mateo | Tobias | 41.289.145 | 6000 | Tres Algarrobos |
| Medici | Marianela | 40.462.829 | 3000 | Tres Algarrobos |
| Miranda | Estefania | 38.436.229 | 6000 | Tres Algarrobos |
| Miranda | German | 41.069.292 | 6000 | Tres Algarrobos |
| Montenegro | Maria Magali | 32.395.518 | 3000 | Tres Algarrobos |
| Moyano | Agustin | 41.289.122 | 6000 | Tres Algarrobos |
| Moyano | Maria Del Mar | 42.540.002 | 6000 | Tres Algarrobos |
| Moyano | Martin | 38.436.270 | 6000 | Tres Algarrobos |
| Muntaner Mendoza | Candela | 38.436.268 | 6000 | Tres Algarrobos |
| Muntaner Mendoza | Constanza | 41.289.153 | 6000 | Tres Algarrobos |
| Nicosia | Damian Nicolas | 37.879.471 | 6000 | Tres Algarrobos |
| Nieto | Maria Emilia | 33.021.485 | 6000 | Tres Algarrobos |
| Olivera | Leandro Ezequiel | 41.289.135 | 18000 | Tres Algarrobos |
| Orobich | Agustina | 40.424.326 | 6000 | Tres Algarrobos |
| Orobich | Candelaria | 38.668.966 | 6000 | Tres Algarrobos |
| Pasero Hernandez | Ana Ines | 37.879.451 | 6000 | Tres Algarrobos |
| Pasero Hernandez | Juan Sebastian | 40.462.837 | 6000 | Tres Algarrobos |
| Piñero | Julieta Esther | 40.462.849 | 3000 | Tres Algarrobos |
| Ponce | Josefina | 38.436.287 | 6000 | Tres Algarrobos |
| Ponce | Lucia | 40.462.839 | 6000 | Tres Algarrobos |
| Reynoso | Carlos Ariel | 36.697.736 | 6000 | Tres Algarrobos |
| Reynoso | Micaela | 37.879.473 | 6000 | Tres Algarrobos |
| Riera Groppa | Brunella | 41.289.174 | 6000 | Tres Algarrobos |
| Robles | Natali Ayelen | 42.094.122 | 6000 | Tres Algarrobos |
| Rodriguez | Camila | 42.540.045 | 6000 | Tres Algarrobos |
| Rodriguez | Carolina | 38.436.290 | 6000 | Tres Algarrobos |
| Rojas | Patricia Veronica | 24.570.551 | 3000 | Tres Algarrobos |
| Rojo | Betsabe Mailen | 35.246.722 | 6000 | Tres Algarrobos |
| Saez de Guinoa | Ana Paula | 38.436.284 | 6000 | Tres Algarrobos |
| Santos | Diego Armando | 28.015.636 | 3000 | Tres Algarrobos |
| Santos | Emiliana | 33.922.756 | 3000 | Tres Algarrobos |
| Santos | Julieta Belén | 42.540.025 | 6000 | Tres Algarrobos |
| Santos Vivanco | Leila Alejandra | 42.594.323 | 6000 | Tres Algarrobos |
| Schaaf | Karen Melany | 40.864.258 | 6000 | Tres Algarrobos |
| Scott | Romina Soledad | 34.547.195 | 6000 | Tres Algarrobos |
| Tabasso Vivanco | Candela | 42.540.036 | 6000 | Tres Algarrobos |
| Testoni Gago | Oriana | 41.289.175 | 6000 | Tres Algarrobos |
| Teixeira | Veronica Marcela | 37.879.474 | 6000 | Tres Algarrobos |
| Testoni Gago | Yuliana | 37.879.495 | 6000 | Tres Algarrobos |
| Vicente | Santiago Ariel | 41.069.295 | 6000 | Tres Algarrobos |
| Viñales | Estefania | 40.462.835 | 6000 | Tres Algarrobos |
| Zapata Orellano | Anna Paula | 41.289.124 | 6000 | Tres Algarrobos |

TOTAL \$ 649.500,00

Decreto N° 2132/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 24/06/2019

VISTO:

La Ordenanza Nro. 2573/2019, el Decreto Reglamentario 569/2019; y el acta de mesa evaluadora

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa establece las condiciones y requisitos de otorgamiento de becas estudiantiles, así como el procedimiento para su análisis.

Que se ha determinado mediante proceso de selección detallado en el acta correspondiente de la Mesa Evaluadora los beneficiarios de la BECA ESTUDIANTIL; y

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese las asignaciones estudiantiles a favor de los beneficiarios que se detallan en el anexo que forma parte del presente como aporte del Municipio, la cual corresponde al mes de JULIO del corriente año.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – actividad 11 - Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 3, cuya Fuente de Financiación es 132 del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese.

ANEXO - TRES ALGARROBOS-EXCELENCIA ACADEMICA
(CORRESPONDIENTE A DECRETO 2132/2019)

| APELLIDO | NOMBRE | D.N.I. | MONTO | LOCALIDAD |
|-----------------|---------------|---------------|--------------|------------------|
| Domingo Frei | Anali Ailén | 40.462.825 | 6000 | Tres Algarrobos |
| Lema | Nicole | 42.540.048 | 6000 | Tres Algarrobos |

| | | | | |
|-----------|-----------|------------|------|-----------------|
| Quiles | Maria Sol | 42.345.174 | 6000 | Tres Algarrobos |
| Reid | Estefania | 37.879.472 | 6000 | Tres Algarrobos |
| Rodriguez | Antonela | 35.246.721 | 3000 | Tres Algarrobos |

TOTAL \$ 27.000,00

Decreto N° 2133/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 24/06/2019

VISTO:

Lo comunicado por el Director del Hospital Municipal Garré, Dr. Luis IRIGARAY;

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del mismo, el Agente Municipal: **ZOZINE ADRIANA BEATRIZ, Legajo Personal N° 2673**, ha incurrido en reiteradas faltas sin justificación y que con su actitud en una transgresión a las obligaciones de todo Agente Municipal;

Que la trasgresión en que incurriera el agente municipal es causal de sanción disciplinaria (Conf. Art. 64 inc. 1 del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor);

Que en virtud a ello se debe dictar el correspondiente acto administrativo con el fin de aplicar un llamado de atención al agente antes mencionado;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aplícase un llamado de atención a el agente municipal: **ZOZINE ADRIANA BEATRIZ, Legajo Personal N° 2673**; con fundamento y conforme lo estatuye el Art. 64 inc. 1 del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, y notifíquese con entrega de copia al agente mencionado en el artículo anterior.

Decreto N° 2134/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 24/06/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por VERNA, YOEL AGUSTIN D.N.I. 44.729.535; y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal solicita ayuda económica para pago de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de VERNA, YOEL AGUSTIN un beneficio social por la suma de pesos TRES MIL (\$ 3.000,00), como aporte del Municipio para pago de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Programa 41- Actividad 01.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2135/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 24/06/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MORENO, MARIA ROSA D.N.I. 30.613.656 ENCUESTA N° 991; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago de consulta psiquiátrica infantil de su hijo en la ciudad de Pehuajo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MORENO, MARIA ROSA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-), como aporte del Municipio para pago de consulta psiquiátrica infantil de su hijo en la ciudad de Pehuajo;

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2136/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 24/06/2019

VISTO:

Los "JUEGOS BONAERENSES JUVENILES 2019", y;

CONSIDERANDO:

Que se llevara a cabo la participación en los "JUEGOS BONAERENSES JUVENILES 2019" etapa regional de patín artístico y futbol 5 femenino, que se llevara a cabo durante el mes de julio y agosto del corriente año en el distrito de Carlos Tejedor;

Que visto la importancia que tiene tal hecho coordinado por la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor, se hace necesario declararlo de "Interés Público";

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Público, la participación en los "JUEGOS BONAERENSES JUVENILES 2019" etapa regional de patín artístico y futbol 5 femenino, que se llevara a cabo durante el mes de julio y agosto del corriente año en el distrito de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción **1110109000** – Programa 21- Actividad **03**- Fuente de Financiamiento **132**.

ARTICULO 3°.-Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 2137/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 24/06/2019

VISTO:

La necesidad que el Intendente Municipal, Dr. Raúl Alejandro Sala DNI 17.353.655, junto a miembros del Consejo Escolar, viajen a la ciudad de La Plata, y;

CONSIDERANDO:

Que el día viernes 28 de junio del corriente año, asistirán a una reunión en el Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires, entre otras;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Destacase en comisión a la ciudad de Buenos Aires, al Intendente Municipal Dr. Raúl Alejandro Sala.

ARTICULO 2º.- Anticipese con el objeto de sufragar gastos el importe de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), monto que se imputará a la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes que corresponda.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 2138/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 25/06/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5941/19, otorgar un subsidio a la Asociación Cooperadora Escuela Primaria N° 13 paraje "Hereford" de Tres Algarrobos, y

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de adquisición de una heladera con freezer para dicha institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Asociación Cooperadora Escuela Primaria N° 13 Paraje "Hereford" de Tres Algarrobos, un subsidio en dinero por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS (\$ 28.300), a fin de solventar la adquisición de una heladera con freezer para dicha institución.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2139/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 25/06/2019

VISTO:

La solicitud presentada por los Jefes de Area de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se requiere la autorización para designar en labores extraordinarios a agentes municipales que se desempeñen en dichas áreas;

Que el desempeño de dichas tareas significa una carga horaria superior a la normal establecida, justificando la extensión de acuerdo a las necesidades del servicio de cada área;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Contaduría Municipal, a abonar a los agentes Municipales que se detallan en el anexo que forma parte del presente, el importe correspondiente a horas extras cumplidas durante el mes de MAYO 2019.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese.

ANEXO CORRESPONDIENTE AL DECRETO N° 2139/2019

| N° LEGAJO | APELLIDO Y NOMBRE | HORAS SEMANALES |
|----------------------|---|----------------------------|
| 2233 | ACKERLEY LAURA EUGENIA | 47 |
| 1142 | ACOSTA HECTOR PABLO | 66 |
| 1775 | ACUÑA ROSANA EVANGELINA | 10 |
| 1523 | ADRIEL GLADYS MABEL | 97,5 |
| 1466 | AGUDO ANGEL WALTER | 47 |
| 2009 | AGUDO NANCY MONICA | 3 |
| 2529 | AGUDO PORRAS JEREMIAS GUILLERMO | 44,5 |
| 2153 | AGUIRRE VANESA NATALIA | 27 |
| 1801 | ALVAREZ CRISTIAN LEONEL | 100 |
| 2719 | ALVAREZ DIEGO ALBERTO | 30 |
| 2344 | ALVAREZ DARIO ALEJANDRO | 18 |
| 1850 | ALVAREZ EUSEBIO | 21 |
| 2395 | ALVAREZ GABRIEL OSCAR | 41 |
| 1843 | ALVAREZ GERARDO JAVIER | 51 |
| 2438 | ALVAREZ MAXIMILIANO | 105 |
| 2745 | ALVAREZ MIRIAN | 5 |
| 1798 | ALVAREZ STELLA MARIS | 19,5 |
| 2641 | ALVAREZ WALTER DARIO | 60 |
| 2489 | ALVES LUCIA ELENA | 40 |
| 1486 | ANDRADE VICTORIO RAMON | 72 |
| 2562 | ANTOLINI DIEGO DANIEL | 43 |
| 2733 | APHESTEGUY NOELY | 29,5 |
| 2417 | ARCE ANGEL ANTONIO | 5 |
| 1476 | ARGUELLO MONICA GRACIELA | 30 |
| 2414 | ARGUELLO WALTER FABIAN | 11 |
| 1494 | ARMAS ALCIDES JOSE | 63 |
| 2379 | ARMAS JOSE ALCIDES | 4 |
| 1332 | ARMENTEROS OLGA EDITH | 2 |
| 2133 | AURNAGUE GUILLERMO DANIEL | 26 |
| 1464 | AVILA FELIX RUBEN | 88 |
| 1898 | AYMA RODRIGUEZ SILVIO ISMAEL | 25 |
| 2609 | AZCUNE MARCELA | 16 |
| 2429 | BAEZ ADRIANA MARCELA | 52 |
| 2725 | BAIGORRIA NICOLAS | 30 |
| 1679 | BALDASSANI MARIA DELIA | 44 |
| 2728 | BARELLA ALEJANDRO | 16 |
| 1873 | BARELLA WALTER JAVIER | 86 |
| 2399 | BASUALDO CARLOS ALBERTO | 80 |
| 2381 | BASUALDO HERNANDEZ JUAN CARLOS CEFERINO | 71 |

| | | |
|------|-----------------------------|------|
| 2746 | BENEITEZ ANTONELA | 10 |
| 2744 | BENEITEZ MARIA ISABEL | 24 |
| 2177 | BENTANCOUR MARCOS LUCIANO | 32 |
| 2357 | BERNINI JOSEFINA | 53,5 |
| 1777 | BLANCO CARMEN RAQUEL | 17 |
| 1283 | BOE WALTER LUIS | 12 |
| 2435 | BORGES GUILLERMINA ISABEL | 1 |
| 2304 | BRAVO VIVIANA LUJAN | 10 |
| 1507 | BRUNO DIEGO JAVIER | 72 |
| 2460 | BUSTO DANIELA PAOLA | 48 |
| 2694 | BUSTOS DIEGO | 38 |
| 2275 | BUSTOS GISELA | 26 |
| 2266 | BUSTOS YAMILA CECILIA | 12 |
| 1134 | BUSTOS SILVIA CRISTINA | 14,5 |
| 1072 | CABRERA JUAN CARLOS | 20 |
| 2574 | CABRERA MARIA LEONIDES | 35 |
| 2730 | CABRERA VICTORIA | 5 |
| 1909 | CALLES HUGO SEBASTIAN | 154 |
| 2002 | CALLES MIRTA | 58 |
| 2032 | CALVO CARINA ALEJANDRA | 57 |
| 2760 | CALVO CRISTIAN DAMIAN | 36 |
| 2650 | CANTERO SERGIO | 58 |
| 2314 | CAÑIBANO MARIA EUGENIA | 20 |
| 1443 | CAPUTTI CARLOS ALBERTO | 51 |
| 2572 | CARDENAS GUADALUPE | 36 |
| 1709 | CARDOSO MARCELO ERNESTO | 5 |
| 2285 | CARRANZA PAMELA VICTORIA | 49 |
| 2521 | CARRASQUEDO CELESTE SOLEDAD | 5 |
| 1956 | CARRASQUEDO MARIO GUILLERMO | 87 |
| 1776 | CARRERA CLAUDIA BEATRIZ | 45,5 |
| 1632 | CARRERA JUAN ALBERTO | 68 |
| 2571 | CARRERAS GUADALUPE MAGALI | 17 |
| 2622 | CARRERAS LUIS MIGUEL | 57 |
| 1103 | CARRETERO CARLOS HECTOR | 110 |
| 2727 | CASTETS JUAN NICOLAS | 60 |
| 1997 | CASTRO GERMAN | 80 |
| 1862 | CEPA HECTOR ARIEL | 90 |
| 2135 | CHAMORRO DANIEL | 4 |
| 2087 | CHAPARRO MARTA MABEL | 18 |
| 2056 | CHAPARRO MARTA MARCELA | 5 |
| 2616 | CHAPARRO NESTOR | 68 |
| 2479 | CLAISSE GUILLERMO ERNESTO | 77 |
| 1567 | COLLADO ZULMA | 2 |
| 2755 | CONCHA DAVID | 60 |
| 2419 | CORDOBA CARLOS MIGUEL | 32 |
| 2137 | CORDOBA JORGE EZEQUIEL | 32 |
| 2082 | CORIA LEONARDO | 37,5 |
| 1667 | CORREA MARGARITA CELINA | 5 |
| 2557 | COUTENCEAU RAQUEL INES | 24 |
| 2717 | CRESPO ROCIO | 36 |
| 2213 | CRISTIANSEN CAROLINA NOEMI | 48 |
| 2236 | CRISTIANSEN LUCAS MARCELO | 8 |

| | | |
|------|--------------------------------|------|
| 2259 | CRISTIANSEN MARIA SILVINA | 18 |
| 2020 | CUADRADO MARIA ESTELA | 50 |
| 2389 | CUADRADO YAMILA LORENA | 23 |
| 2095 | CUEVAS MIRIAM PATRICIA | 2 |
| 2932 | DAMENO IRINA | 40,5 |
| 2210 | DE ANTONI ADALBERTO | 7,5 |
| 2753 | DE LA TORRE DANIEL | 104 |
| 2369 | DE LA TORRE VILMA VERONICA | 44 |
| 2692 | DELGADO ROCIO CELESTE | 13,5 |
| 1164 | DELGADO VICTORIANA LUJAN | 28 |
| 2190 | DENOTTA MICAELA | 3 |
| 2297 | DEPREZ JONATAN | 2,5 |
| 2398 | DIAZ GUSTAVO FABIAN | 52 |
| 1977 | DIAZ MARIO | 72 |
| 2457 | DO SANTOS ALEJANDRO JOAQUIN | 14 |
| 1696 | DOMINGUEZ MARTA GRACIELA | 79 |
| 1447 | DURAN RICARDO ALBERTO | 110 |
| 1887 | DURAN DIEGO ALFREDO | 48 |
| 2167 | DURAN HORACIO ALBERTO | 54 |
| 2590 | ECHEVERRIA EZEQUIEL | 27 |
| 2145 | ELIA GRACIELA SUSANA | 14 |
| 2712 | ENRIQUE ISABEL | 8 |
| 2311 | ERRAMOUSPE IGNACIO | 14 |
| 2006 | ESCUDERO ANDREA BELEN | 20 |
| 2503 | FARIAS VERONICA MABEL | 20 |
| 2211 | FEDICK SOLEDAD PAULA | 70 |
| 1131 | FERNANDEZ JUAN CARLOS | 110 |
| 1206 | FERNANDEZ MARIO ALBERTO | 72 |
| 1845 | FERNANDEZ RAUL CAYETANO DANIEL | 24 |
| 2422 | FERNANDEZ ROCIO MARIEL | 98 |
| 2193 | FERRARA FERNANDO CAMILO | 60 |
| 2654 | FERRARA PAULA | 14,5 |
| 1160 | FERRARI JOSE LUIS | 36 |
| 1437 | FERRARI MARCELO FABIAN | 80 |
| 2698 | FERRARI MATIAS | 68 |
| 1782 | FERRARI LUIS I. | 92 |
| 2085 | FERRARI PATRICIA RAQUEL | 42 |
| 1871 | FERRARI SONIA ANDREA | 36 |
| 2255 | FERREIRA MARISA ISABEL | 24 |
| 2757 | FERREYRA DAVID | 16 |
| 1566 | FERREYRA DIEGO | 70 |
| 2069 | FERREYRA TANIA ROMINA | 43 |
| 2165 | FINO DANIELA VANESA | 44,5 |
| 1454 | FLORES CRISTIAN LEANDRO | 53 |
| 2218 | FRANKERGERGER DANIEL ALBERTO | 40 |
| 1788 | FRIAS JULIO CESAR | 40 |
| 2418 | FUSINI BRIAN ALEJANDRO | 36 |
| 1913 | GALAN EUGENIO | 4 |
| 2245 | GALASSI MARIA NOELIA | 9 |
| 1078 | GARCIA JUAN ALBERTO | 60 |
| 1346 | GARCIA MARCELO FABIAN | 57 |
| 2294 | GARCIA ANDREA RAQUEL | 12 |

| | | |
|------|-------------------------------|-------|
| 2450 | GARCIA PEDRO ANIBAL | 104,5 |
| 2668 | GARDUÑO JENNIFER | 64 |
| 2349 | GATICA MANUEL ALEJANDRO | 60 |
| 2644 | GATICA VERONICA | 51 |
| 2731 | GAUTES CARLOS | 20 |
| 1077 | GIACOMOTTI OMAR ALEJANDRO | 20 |
| 2042 | GIMENEZ ALEJANDRO ISMAEL | 63 |
| 1821 | GIMENEZ OSVALDO FERMIN | 90 |
| 2129 | GIULIANI FERNANDO DAVID | 14 |
| 2246 | GIULIANI MARTIN | 13 |
| 2293 | GODOY AILIN MARILE | 28 |
| 1960 | GODOY JORGE OMAR | 28 |
| 2268 | GOICOCHEA DEBORA | 27 |
| 2683 | GOICOCHEA CELESTE | 12 |
| 2164 | GOICOCHEA MARCELO | 51 |
| 1372 | GOICOCHEA MIGUEL BERNABE | 75 |
| 1347 | GONZALEZ RODOLFO ESTEBAN | 58 |
| 2411 | GONZALEZ EVANGELINA ROSARIO | 5 |
| 2721 | GONZALEZ JUAN IGNACIO | 6 |
| 1857 | GONZALEZ LUCAS GASTON | 25 |
| 1689 | GORJON MARIA ELENA | 71 |
| 1192 | HERNANDEZ JUAN DOMINGO | 76 |
| 2249 | HERNANDEZ JUAN JESUS | 5 |
| 2661 | HERNANDEZ MARINA GUADALUPE | 2 |
| 1659 | HERNANDEZ NORMA BEATRIZ | 5 |
| 2504 | HERNANDEZ VALERIA VANESA | 25 |
| 1478 | HERRERA ANA MARIA | 10 |
| 1914 | HERRERA CARLOS ALBERTO | 60 |
| 2356 | HERRERA JOSE IVAN | 24 |
| 1630 | HERRERO ALEJANDRA | 58 |
| 1473 | HOLGADO LEANDRA GUILLERMINA | 10 |
| 1256 | IBAÑEZ DANIEL ENRIQUE | 53 |
| 2342 | IERY MIGUEL ANGEL | 60 |
| 2647 | IGLESIAS CRISTIAN | 28 |
| 1837 | IGLESIAS LUCIANO | 99 |
| 1863 | IGLESIAS LUIS EDUARDO | 100 |
| 2295 | IRASMAY DELIA NOEMI | 24 |
| 2593 | JAURENA EVANGELINA | 1,5 |
| 2516 | JUAREZ JUAN PABLO | 98 |
| 1546 | JULIA RUBEN OSCAR | 60 |
| 1582 | JUSTET MIGUEL ANTONIO | 16 |
| 2709 | LAMANNA ROCIO BELEN | 30 |
| 2365 | LANDI LICIA INES | 36 |
| 2713 | LARRONDO FLORENCIA | 6 |
| 2734 | LARRONDO M. DE LOS ANGELES | 59 |
| 2309 | LEDESMA AZANZA GONZALO JAVIER | 42 |
| 2617 | LEDESMA LUCAS | 28,5 |
| 2010 | LEDESMA MARIA ESTELA | 34 |
| 2015 | LENCINA MARTA ISABEL | 2 |
| 2063 | LOPARDO ANDREA BELEN | 72 |
| 1983 | LOPARDO WALTER DARIO | 60 |
| 1311 | LOPEZ ALICIA RAQUEL | 6 |

| | | |
|------|-------------------------------|------|
| 1575 | LOPEZ CLAUDIA PATRICIA | 30 |
| 2519 | LOPEZ DELGADO ALCIRA MARCIA | 2 |
| 2534 | LOPEZ JUAN JOSE | 16 |
| 2367 | LUNA ANTONIO DAMIAN | 33 |
| 2602 | MACCARONI ANTONELLA | 46 |
| 1601 | MACIEL DIONISIO VICTOR | 71 |
| 2533 | MACIEL FLORENCIA MICAELA | 9 |
| 1796 | MAGNELLO MARIA ESTELA | 44,5 |
| 1697 | MALDONADO GUSTAVO DANIEL | 32 |
| 2761 | MANAGO GISELA | 44 |
| 2202 | MANGIATERRA ANDREA CELESTE | 43 |
| 53 | MANSILLA GONZALO | 53 |
| 2626 | MANSILLA LUCAS ALFREDO | 87 |
| 864 | MARTIN JUAN CARLOS | 64 |
| 1826 | MARTIN DIEGO OSCAR | 30 |
| 1885 | MATEO MARCELINO LUJAN | 60 |
| 2038 | MAZZETTI JUAN CARLOS | 84 |
| 1360 | MEDA HECTOR ANIBAL | 39 |
| 2423 | MEDINA PABLO ARIEL | 44 |
| 1278 | MENDEZ JORGE ALBERTO | 68 |
| 1338 | MENDEZ MARIA LAURA | 28 |
| 2689 | MENDEZ ESTEFANIA | 73 |
| 1133 | MENDOZA ESTER CELIA | 36 |
| 1687 | MENDOZA SANDRA MABEL | 67,5 |
| 1993 | MIGUEL FABIAN EDUARDO | 97 |
| 2320 | MIGUELES CESAR ENRIQUE | 32 |
| 2262 | MIGUENS MIRANDA FEDERICO JOSE | 95 |
| 2660 | MILLAN OLGA | 32 |
| 1417 | MINCHIOTTI MARIA SILVANA | 37,5 |
| 1923 | MIRANDA LAURA ALEJANDRA | 15,5 |
| 1121 | MONASTERIO SONIA LUJAN | 18 |
| 2345 | MONTENEGRO MARIA MAGALI | 4 |
| 2705 | MONTERO VANESA | 8,5 |
| 2363 | MONTES FERNANDO JORGE OMAR | 114 |
| 1251 | MORENO JUSTA LEONOR | 14 |
| 2736 | MORENO NICOLAS | 40 |
| 1446 | MOYANO PABLO | 60 |
| 1951 | NAVARRO ANALIA TERESA | 20 |
| 2447 | NAVARRO CLAUDIA MABEL | 40 |
| 2093 | NAVARRO FERNANDO MARTIN | 81 |
| 2111 | NAVARRO LEANDRO | 110 |
| 2502 | NICOSIA JUAN JOSE | 45 |
| 2183 | NICOSIA LEANDRO RODRIGO | 6 |
| 2754 | NOVARA ALEJANDRO | 100 |
| 2232 | NOVARA CRISTIAN FEDERICO | 76 |
| 2147 | NOVARA MAURO EZEQUIEL | 32 |
| 1307 | NUÑEZ TIMOTEO | 66 |
| 1495 | NUÑEZ OSCAR | 176 |
| 1947 | OBREDOR LUCRECIA SOLEDAD | 32 |
| 2080 | OLIVERA CARLA MARIA | 11 |
| 2748 | ORELLANO NOELIA | 9 |
| 2140 | ORELLANA HUMBERTO RAFAEL | 18 |

| | | |
|------|----------------------------|------|
| 1772 | ORELLANO PEDRO | 2 |
| 2724 | ORTELLADO FACUNDO | 57 |
| 2738 | ORTIZ IGNACIO | 71,5 |
| 2403 | ORTIZ SERGIO OMAR | 45,5 |
| 1472 | OVIEDO ENRIQUE JESUS | 70 |
| 1264 | OZORIO MIGUEL ALBERTO | 110 |
| 1700 | OZORIO MARIA EUGENIA | 32 |
| 1888 | PAEZ RICARDO JOSE | 80 |
| 1987 | PALACIOS DAIANA SOFIA | 55 |
| 2181 | PALANGA MELINA GISELE | 40 |
| 1228 | PALOMINO SANTIAGO CEFERINO | 100 |
| 2428 | PAREDERO YESICA VICTORIA | 50 |
| 2674 | PEDEMONTE VERONICA | 27 |
| 1102 | PEREYRA JORGE ABEL | 54 |
| 2402 | PEREYRA HUMBERTO ESTEBAN | 24,5 |
| 1382 | PEREZ ROBERTO CARLOS | 79 |
| 2594 | PEREZ NESTOR FABIAN | 44 |
| 2747 | PEREZ PAMELA | 37 |
| 2282 | PEREZ SILVINA NOELIA | 11,5 |
| 2756 | PIRES ARANDA GERESMIDA | 66 |
| 2665 | PISCITELLI VILMA | 22 |
| 2475 | PLAZA ANGEL DANIEL | 32 |
| 2476 | PLAZA HUGO ARIEL | 16 |
| 2333 | POBLETE ANDREA | 43 |
| 2328 | POBLETE MARCOS ANTONIO | 12 |
| 2737 | PONCE EDUARDO | 29 |
| 1163 | PONCE GLADYS NOEMI | 13 |
| 2655 | PONCE GUILLERMO | 35 |
| 1317 | PONCE SILVIA MONICA | 48 |
| 2037 | QUILES JAQUELINE BEATRIZ | 37,5 |
| 1943 | RAMOS ARTURO JOSE | 44,5 |
| 2439 | RANELETTI LAURA ANALIA | 54 |
| 2578 | RAZQUIN AGUSTIN | 2 |
| 2624 | REID VALERIA VERONICA | 6 |
| 2485 | REVELLO MARCELA NOEMI | 8,5 |
| 2380 | REYNOSO JOSE ALBERTO | 31 |
| 2750 | REYNOSO SERGIO | 52 |
| 1501 | RODRIGUEZ JORGE FERNANDO | 85 |
| 1076 | RODRIGUEZ JOSE MARIA | 98,5 |
| 1321 | RODRIGUEZ LILIANA MABEL | 8 |
| 1483 | RODRIGUEZ LUCIA ESTER | 5 |
| 1330 | RODRIGUEZ MARIA ELENA | 36,5 |
| 1621 | RODRIGUEZ ALBERTO | 55 |
| 2452 | RODRIGUEZ CARLOS DANIEL | 60 |
| 2584 | RODRIGUEZ CHAPARRO ANDREA | 8,5 |
| 1684 | RODRIGUEZ GUILLERMO RAUL | 94 |
| 1892 | RODRIGUEZ JORGE LUIS | 90 |
| 2638 | RODRIGUEZ JULIA | 76 |
| 2613 | RODRIGUEZ MARISOL | 66 |
| 1849 | RODRIGUEZ SILVIA MABEL | 12 |
| 2536 | ROJAS BRUNO MARTIN | 43 |
| 1975 | ROJAS HUGO NICOLAS | 113 |

| | | |
|------|-----------------------------------|------|
| 2676 | ROJAS PATRICIA | 88 |
| 2565 | ROLDAN ROCIO BELEN | 50 |
| 2139 | ROMERO PABLO JORGE | 18 |
| 2532 | RUELLA EDGARDO HECTOR ARTURO | 4 |
| 2672 | SALAS JONATHAN | 10 |
| 2400 | SALAZAR GISELA PAOLA | 30 |
| 2146 | SALAZAR LUIS ALBERTO | 32 |
| 2371 | SALAZAR YANINA RAQUEL | 44 |
| 1945 | SALVATIERRA HUGO VICTOR | 66 |
| 1175 | SANCHEZ JORGE OMAR | 50 |
| 1135 | SANCHEZ MARIA ROSA | 21 |
| 1310 | SANCHEZ MIRTA EDITH | 18,5 |
| 2307 | SANCHEZ ARGENTINA MARGARITA NOEMI | 4 |
| 2326 | SANCHEZ NORMA ESTER | 37 |
| 2575 | SANCHEZ SILVINA | 27 |
| 1579 | SANTOS HUGO LUIS | 60 |
| 1403 | SARTOR SILVIA ESTER | 19 |
| 1520 | SPOLITINI RAUL ALBERTO | 80 |
| 1358 | TOLEDO MARIA MAGDALENA | 83 |
| 2477 | TOLEDO MARCOS MANUEL | 15 |
| 2248 | TOLOSA HORACIO BERNARDO | 3 |
| 2288 | TOLOSA JULIAN | 21 |
| 2045 | TROVATTO EZEQUIEL MAXIMILIANO | 42,5 |
| 2625 | URDANGARIN FLORENCIA | 20 |
| 2283 | URIA MARIA LORENA | 23,5 |
| 1407 | VALDEZ GERMAN | 125 |
| 2064 | VALENS HORACIO ALEJANDRO | 25 |
| 2055 | VALENZUELA ROSANA MARIELA | 2 |
| 2385 | VAZQUEZ EDUARDO MIGUEL | 28 |
| 1499 | VEDOYA CARLOS ALBERTO | 132 |
| 1432 | VEDOYA MARCELO DANIEL | 132 |
| 2113 | VELAZQUEZ MOLINA LAURA LUCRECIA | 32 |
| 2664 | VERNA YOEL | 4 |
| 1313 | VICENTE RENE RUBEN | 68 |
| 1365 | VICENTIN GRACIELA LILIANA | 36 |
| 1631 | VILLABRILLE PATRICIO | 75 |
| 2334 | VILLAFANE DIEGO DAVID | 53,5 |
| 2596 | VILLEGAS VANESA IVANA | 56 |
| 2406 | VIÑALES ANDREA LUJAN | 3 |
| 1280 | YUNES MONICA | 6 |
| 1442 | ZABALA RICARDO ALBERTO | 60 |
| 2720 | ZAPATA ESTEBAN | 60 |
| 2619 | ZAPATA NATALIA | 8 |
| 2673 | ZOZINE ADRIANA | 88 |

Decreto N° 2140/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 25/06/2019

VISTO:

La solicitud presentada por los Jefes de Area de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se requiere la autorización para designar en labores extraordinarios a agentes municipales que se desempeñen en dichas áreas;

Que el desempeño de dichas tareas significa una carga horaria superior a la normal establecida, justificando la extensión de acuerdo a las necesidades del servicio de cada área;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Contaduría Municipal, a abonar a los agentes Municipales que se detallan en el anexo que forma parte del presente, el importe correspondiente a horas extras cumplidas durante el mes de MAYO 2019.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese.

ANEXO CORRESPONDIENTE AL DECRETO N° 2140 /2019

| N° LEGAJO | APELLIDO Y NOMBRE | HORAS FIN DE SEMANA |
|----------------------|--------------------------|------------------------------------|
| 2233 | ACKERLEY LAURA EUGENIA | 8 |
| 1523 | ADRIEL GLADYS MABEL | 13,5 |
| 1466 | AGUDO ANGEL WALTER | 6 |
| 2009 | AGUDO NANCY MONICA | 11,5 |
| 2153 | AGUIRRE VANESA NATALIA | 6 |
| 2344 | ALVAREZ DARIO ALEJANDRO | 8 |
| 1850 | ALVAREZ EUSEBIO | 8 |
| 2395 | ALVAREZ GABRIEL OSCAR | 16 |
| 1843 | ALVAREZ GERARDO JAVIER | 21 |
| 2489 | ALVES LUCIA ELENA | 4 |
| 1486 | ANDRADE VICTORIO RAMON | 10 |
| 2562 | ANTOLINI DIEGO DANIEL | 20 |

| | | |
|------|---|-----------|
| 1476 | ARGUELLO MONICA GRACIELA | 18 |
| 1332 | ARMENTEROS OLGA EDITH | 10 |
| 2133 | AURNAGUE GUILLERMO DANIEL | 16 |
| 1898 | AYMA RODRIGUEZ SILVIO ISMAEL | 6 |
| 2609 | AZCUNE MARCELA | 32 |
| 2429 | BAEZ ADRIANA MARCELA | 26 |
| 2728 | BARELLA ALEJANDRO | 4 |
| 1873 | BARELLA WALTER JAVIER | 19 |
| 2399 | BASUALDO CARLOS ALBERTO | 10 |
| 2381 | BASUALDO HERNANDEZ JUAN CARLOS CEFERINO | 10 |
| 2744 | BENEITEZ MARIA ISABEL | 18 |
| 2177 | BENTANCOUR MARCOS LUCIANO | 2 |
| 1777 | BLANCO CARMEN RAQUEL | 52 |
| 2435 | BORGES GUILLERMINA ISABEL | 16 |
| 2304 | BRAVO VIVIANA LUJAN | 14,5 |
| 1507 | BRUNO DIEGO JAVIER | 8 |
| 2694 | BUSTOS DIEGO | 14 |
| 2275 | BUSTOS GISELA | 4 |
| 1072 | CABRERA JUAN CARLOS | 4 |
| 2574 | CABRERA MARIA LEONIDES | 24 |
| 2730 | CABRERA VICTORIA | 18 |
| 1909 | CALLES HUGO SEBASTIAN | 32 |
| 2314 | CAÑIBANO MARIA EUGENIA | 17 |
| 1443 | CAPUTTI CARLOS ALBERTO | 15 |
| 2273 | CAPUTTI CINTIA CAMILA | 24 |
| 2572 | CARDENAS GUADALUPE | 6 |
| 2499 | CARRANZA CEPA MERIBEL | 17 |
| 2285 | CARRANZA PAMELA VICTORIA | 6 |
| 2521 | CARRASQUEDO CELESTE SOLEDAD | 2 |
| 1956 | CARRASQUEDO MARIO GUILLERMO | 14 |
| 1776 | CARRERA CLAUDIA BEATRIZ | 8 |
| 2622 | CARRERAS LUIS MIGUEL | 16 |
| 1633 | CEJAS FLAVIA MARIEL | 48 |
| 1391 | CEPA ADRIANA BEATRIZ | 4 |
| 2135 | CHAMORRO DANIEL | 5 |
| 2087 | CHAPARRO MARTA MABEL | 8 |
| 2056 | CHAPARRO MARTA MARCELA | 18 |
| 2616 | CHAPARRO NESTOR | 8 |
| 2479 | CLAISSE GUILLERMO ERNESTO | 60 |
| 2667 | COFRE ROCIO | 36 |
| 1567 | COLLADO ZULMA | 10 |
| 2755 | CONCHA DAVID | 16 |
| 2419 | CORDOBA CARLOS MIGUEL | 10 |
| 2082 | CORIA LEONARDO | 8 |
| 1667 | CORREA MARGARITA CELINA | 18 |
| 2717 | CRESPO ROCIO | 6 |
| 2259 | CRISTIANSEN MARIA SILVINA | 15,5 |
| 2389 | CUADRADO YAMILA LORENA | 2 |
| 2095 | CUEVAS MIRIAM PATRICIA | 19 |
| 2932 | DAMENO IRINA | 18,5 |
| 2210 | DE ANTONI ADALBERTO | 1 |
| 2369 | DE LA TORRE VILMA VERONICA | 8 |

| | | |
|------|--------------------------------|-----|
| 2692 | DELGADO ROCIO CELESTE | 7,5 |
| 1164 | DELGADO VICTORIANA LUJAN | 12 |
| 2190 | DENOTTA MICAELA | 54 |
| 2398 | DIAZ GUSTAVO FABIAN | 14 |
| 1977 | DIAZ MARIO | 10 |
| 2457 | DO SANTOS ALEJANDRO JOAQUIN | 36 |
| 1696 | DOMINGUEZ MARTA GRACIELA | 12 |
| 1447 | DURAN RICARDO ALBERTO | 24 |
| 1887 | DURAN DIEGO ALFREDO | 16 |
| 2167 | DURAN HORACIO ALBERTO | 16 |
| 2590 | ECHEVERRIA EZEQUIEL | 25 |
| 2145 | ELIA GRACIELA SUSANA | 10 |
| 2657 | ELVIRA LAURA PATRICIA | 16 |
| 2712 | ENRIQUE ISABEL | 18 |
| 2006 | ESCUDERO ANDREA BELEN | 30 |
| 2503 | FARIAS VERONICA MABEL | 4 |
| 1131 | FERNANDEZ JUAN CARLOS | 20 |
| 2436 | FERNANDEZ LORENA PAOLA | 12 |
| 1845 | FERNANDEZ RAUL CAYETANO DANIEL | 8 |
| 2422 | FERNANDEZ ROCIO MARIEL | 28 |
| 2654 | FERRARA PAULA | 3,5 |
| 1437 | FERRARI MARCELO FABIAN | 10 |
| 1782 | FERRARI LUIS I. | 14 |
| 2085 | FERRARI PATRICIA RAQUEL | 24 |
| 1871 | FERRARI SONIA ANDREA | 18 |
| 1108 | FERREIRA GLADYS BEATRIZ | 16 |
| 2255 | FERREIRA MARISA ISABEL | 24 |
| 2069 | FERREYRA TANIA ROMINA | 16 |
| 2513 | FERREYRA YAMILA ELIZABET | 24 |
| 1454 | FLORES CRISTIAN LEANDRO | 19 |
| 2678 | FLORES TRINIDAD | 13 |
| 2218 | FRANKERGERGER DANIEL ALBERTO | 60 |
| 1788 | FRIAS JULIO CESAR | 50 |
| 2418 | FUSINI BRIAN ALEJANDRO | 4 |
| 1913 | GALAN EUGENIO | 3,5 |
| 1078 | GARCIA JUAN ALBERTO | 16 |
| 1346 | GARCIA MARCELO FABIAN | 17 |
| 2294 | GARCIA ANDREA RAQUEL | 5 |
| 2450 | GARCIA PEDRO ANIBAL | 14 |
| 2668 | GARDUÑO JENNIFER | 24 |
| 2758 | GATICA FRANCO | 24 |
| 2349 | GATICA MANUEL ALEJANDRO | 26 |
| 2644 | GATICA VERONICA | 12 |
| 2731 | GAUTES CARLOS | 8 |
| 2293 | GODOY AILIN MARILE | 13 |
| 2268 | GOICOCHEA DEBORA | 6 |
| 2683 | GOICOCHEA CELESTE | 2 |
| 2164 | GOICOCHEA MARCELO | 5 |
| 1372 | GOICOCHEA MIGUEL BERNABE | 60 |
| 2411 | GONZALEZ EVANGELINA ROSARIO | 10 |
| 1857 | GONZALEZ LUCAS GASTON | 4 |
| 2666 | GOUGY MARIA LAURA | 48 |

| | | |
|------|-------------------------------|----------|
| 1768 | GREEVEY CLAUDIA LORENA | 44 |
| 1192 | HERNANDEZ JUAN DOMINGO | 14 |
| 2249 | HERNANDEZ JUAN JESUS | 10 |
| 2661 | HERNANDEZ MARINA GUADALUPE | 3 |
| 1659 | HERNANDEZ NORMA BEATRIZ | 2 |
| 1478 | HERRERA ANA MARIA | 3 |
| 1914 | HERRERA CARLOS ALBERTO | 8 |
| 2356 | HERRERA JOSE IVAN | 8 |
| 1473 | HOLGADO LEANDRA GUILLERMINA | 18 |
| 1837 | IGLESIAS LUCIANO | 16 |
| 1863 | IGLESIAS LUIS EDUARDO | 24 |
| 2295 | IRASMAY DELIA NOEMI | 19 |
| 2563 | ISSA SILVIA EDITH | 35 |
| 2516 | JUAREZ JUAN PABLO | 30 |
| 1546 | JULIA RUBEN OSCAR | 20 |
| 1582 | JUSTET MIGUEL ANTONIO | 9 |
| 2709 | LAMANNA ROCIO BELEN | 3 |
| 2365 | LANDI LICIA INES | 48,5 |
| 2713 | LARRONDO FLORENCIA | 12 |
| 2734 | LARRONDO M. DE LOS ANGELES | 30 |
| 2585 | LAXALT CARLOS OMAR | 21 |
| 2309 | LEDESMA AZANZA GONZALO JAVIER | 12 |
| 2010 | LEDESMA MARIA ESTELA | 3,5 |
| 2015 | LENCINA MARTA ISABEL | 8 |
| 2063 | LOPARDO ANDREA BELEN | 8 |
| 1983 | LOPARDO WALTER DARIO | 8 |
| 1311 | LOPEZ ALICIA RAQUEL | 16 |
| 1575 | LOPEZ CLAUDIA PATRICIA | 40 |
| 2519 | LOPEZ DELGADO ALCIRA MARCIA | 8 |
| 2497 | LOPEZ YANINA NOEMI | 16 |
| 2367 | LUNA ANTONIO DAMIAN | 8 |
| 1601 | MACIEL DIONISIO VICTOR | 11 |
| 2533 | MACIEL FLORENCIA MICAELA | 28 |
| 2761 | MANAGO GISELA | 4 |
| 2711 | MANDRINO GONZALO | 6 |
| 2202 | MANGIATERRA ANDREA CELESTE | 2 |
| 53 | MANSILLA GONZALO | 35 |
| 2626 | MANSILLA LUCAS ALFREDO | 66 |
| 1390 | MARINO DELIA RAQUEL | 16 |
| 864 | MARTIN JUAN CARLOS | 5 |
| 1826 | MARTIN DIEGO OSCAR | 60 |
| 2038 | MAZZETTI JUAN CARLOS | 16 |
| 1360 | MEDA HECTOR ANIBAL | 10 |
| 2423 | MEDINA PABLO ARIEL | 8 |
| 1278 | MENDEZ JORGE ALBERTO | 26 |
| 1338 | MENDEZ MARIA LAURA | 8 |
| 2689 | MENDEZ ESTEFANIA | 12 |
| 1133 | MENDOZA ESTER CELIA | 54 |
| 1687 | MENDOZA SANDRA MABEL | 54,5 |
| 2660 | MILLAN OLGA | 27 |
| 1417 | MINCHIOTTI MARIA SILVANA | 14,5 |
| 2420 | MOLFINO BIANCHI VANESA NAIR | 48 |

| | | |
|------|----------------------------|------|
| 2345 | MONTENEGRO MARIA MAGALI | 10 |
| 2632 | MONTERO MARIA ROSA | 10 |
| 2705 | MONTERO VANESA | 26 |
| 2363 | MONTES FERNANDO JORGE OMAR | 80 |
| 2736 | MORENO NICOLAS | 4 |
| 1446 | MOYANO PABLO | 16 |
| 1951 | NAVARRO ANALIA TERESA | 10 |
| 2447 | NAVARRO CLAUDIA MABEL | 10 |
| 2097 | NAVARRO LUCRECIA LILIANA | 48 |
| 2502 | NICOSIA JUAN JOSE | 16 |
| 2232 | NOVARA CRISTIAN FEDERICO | 15 |
| 2556 | NOVELLO MARIA ANGELINA | 18 |
| 1274 | NUÑEZ CLAUDIO CESAR | 24 |
| 1307 | NUÑEZ TIMOTEO | 16 |
| 1495 | NUÑEZ OSCAR | 36 |
| 1947 | OBREDOR LUCRECIA SOLEDAD | 24 |
| 2748 | ORELLANO NOELIA | 12 |
| 1772 | ORELLANO PEDRO | 3 |
| 1472 | OVIEDO ENRIQUE JESUS | 10 |
| 1264 | OZORIO MIGUEL ALBERTO | 16 |
| 1700 | OZORIO MARIA EUGENIA | 8 |
| 2762 | PAEZ DIEGO NICOLAS | 54 |
| 1888 | PAEZ RICARDO JOSE | 36 |
| 2181 | PALANGA MELINA GISELE | 15 |
| 2428 | PAREDERO YESICA VICTORIA | 12 |
| 2674 | PEDEMONTE VERONICA | 18 |
| 2402 | PEREYRA HUMBERTO ESTEBAN | 16,5 |
| 1382 | PEREZ ROBERTO CARLOS | 4 |
| 2594 | PEREZ NESTOR FABIAN | 24 |
| 2747 | PEREZ PAMELA | 16 |
| 2282 | PEREZ SILVINA NOELIA | 10 |
| 2756 | PIRES ARANDA GERESMIDA | 14 |
| 2333 | POBLETE ANDREA | 4 |
| 1163 | PONCE GLADYS NOEMI | 2 |
| 2655 | PONCE GUILLERMO | 25 |
| 1317 | PONCE SILVIA MONICA | 16 |
| 2037 | QUILES JAQUELINE BEATRIZ | 25 |
| 2439 | RANELETTI LAURA ANALIA | 6 |
| 2578 | RAZQUIN AGUSTIN | 2 |
| 1593 | REGIS CLAUDIO ADRIAN | 45,5 |
| 2624 | REID VALERIA VERONICA | 1,5 |
| 2485 | REVELLO MARCELA NOEMI | 0,5 |
| 2722 | REYES MERCEDES | 9 |
| 2380 | REYNOSO JOSE ALBERTO | 9 |
| 1076 | RODRIGUEZ JOSE MARIA | 14 |
| 1321 | RODRIGUEZ LILIANA MABEL | 23 |
| 1483 | RODRIGUEZ LUCIA ESTER | 42 |
| 1330 | RODRIGUEZ MARIA ELENA | 14 |
| 1621 | RODRIGUEZ ALBERTO | 19 |
| 2452 | RODRIGUEZ CARLOS DANIEL | 16 |
| 1684 | RODRIGUEZ GUILLERMO RAUL | 72 |
| 1892 | RODRIGUEZ JORGE LUIS | 30 |

| | | |
|------|-----------------------------------|------|
| 2638 | RODRIGUEZ JULIA | 8 |
| 2613 | RODRIGUEZ MARISOL | 2 |
| 2101 | RODRIGUEZ ROSARIO BEATRIZ | 48 |
| 1975 | ROJAS HUGO NICOLAS | 66 |
| 2676 | ROJAS PATRICIA | 50 |
| 2565 | ROLDAN ROCIO BELEN | 50 |
| 2116 | ROMERO NATALIA ELVIRA | 24 |
| 2672 | SALAS JONATHAN | 24 |
| 2400 | SALAZAR GISELA PAOLA | 26 |
| 2146 | SALAZAR LUIS ALBERTO | 4 |
| 2371 | SALAZAR YANINA RAQUEL | 8 |
| 1945 | SALVATIERRA HUGO VICTOR | 16 |
| 1175 | SANCHEZ JORGE OMAR | 20 |
| 2690 | SANCHEZ LUCIANO EZEQUIEL | 30 |
| 1135 | SANCHEZ MARIA ROSA | 8 |
| 1310 | SANCHEZ MIRTA EDITH | 19 |
| 2307 | SANCHEZ ARGENTINA MARGARITA NOEMI | 4 |
| 2326 | SANCHEZ NORMA ESTER | 3,5 |
| 2575 | SANCHEZ SILVINA | 6 |
| 1403 | SARTOR SILVIA ESTER | 47 |
| 2341 | SAYAGO SILVIA ESTHER | 60 |
| 1520 | SPOLITINI RAUL ALBERTO | 10 |
| 2633 | STAMPELLA ENZO | 40 |
| 1358 | TOLEDO MARIA MAGDALENA | 7 |
| 2270 | TOLOSA ALFREDO ISMAEL | 4 |
| 2248 | TOLOSA HORACIO BERNARDO | 4 |
| 2288 | TOLOSA JULIAN | 8 |
| 2168 | TORRES NOELIA | 36 |
| 2045 | TROVATTO EZEQUIEL MAXIMILIANO | 43 |
| 1407 | VALDEZ GERMAN | 8 |
| 2055 | VALENZUELA ROSANA MARIELA | 11 |
| 1517 | VAZQUEZ GUILLERMO | 30 |
| 1499 | VEDOYA CARLOS ALBERTO | 28 |
| 1432 | VEDOYA MARCELO DANIEL | 28 |
| 2113 | VELAZQUEZ MOLINA LAURA LUCRECIA | 25 |
| 1313 | VICENTE RENE RUBEN | 4 |
| 1365 | VICENTIN GRACIELA LILIANA | 48 |
| 1701 | VICENTIN SONIA EMILIA | 46 |
| 2334 | VILLAFAÑE DIEGO DAVID | 11 |
| 2596 | VILLEGAS VANESA IVANA | 13,5 |
| 2406 | VIÑALES ANDREA LUJAN | 16 |
| 1954 | VIVAS JOSE FRANCISCO | 4 |
| 1280 | YUNES MONICA | 30 |
| 1442 | ZABALA RICARDO ALBERTO | 16 |
| 2720 | ZAPATA ESTEBAN | 12 |
| 2669 | ZARZA FABIANA | 18 |
| 2619 | ZAPATA NATALIA | 16 |
| 2673 | ZOZINE ADRIANA | 38 |

Decreto N° 2141/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 25/06/2019

VISTO:

Las Inasistencias Injustificadas en que han incurrido los agentes que se consignan a continuación, y;

CONSIDERANDO:

Que sin perjuicio de la aplicación, oportunamente de las sanciones que contempla el artículo 66° del Estatuto para el Personal de las Municipalidades Vigente, procede la deducción de haberes correspondientes.

Que las Inasistencias de que se trata han sido debidamente acreditadas;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dedúzcase de los haberes a liquidar a los agente que se consignan a continuación, el importe correspondiente a los días de Inasistencias Injustificadas, registradas y debidamente acreditadas, en que han incurrido durante el mes de MAYO de 2019.

El descuento se practicara de la remuneración del mes de JUNIO de 2019.

Inasistencia - Mes de MAYO 2019

Decreto N° 2141/2019

| N° de Legajo | Apellido y Nombre | Cantidad de dias |
|---------------------|--------------------------|-------------------------|
| 2294 | GARCIA ANDREA | 1 |
| 2379 | ARMAS JOSE | 2 |
| 2297 | DEPREZ JONATAN | 2 |
| 2484 | GARCIA JOSE | 1 |
| 2647 | IGLESIAS CRISTIAN | 3 |
| 2534 | LOPEZ JUAN JOSE | 1 |
| 2495 | PEREZ MARIO GUILLERMO | 6 |
| 2146 | SALAZAR LUIS ALBERTO | 1 |
| 2596 | VILLEGAS IVANNA | 1 |
| 2356 | HERRERA JOSE IVAN | 4 |
| 1780 | CORDOBA JUAN MIGUEL | 6 |
| 2263 | LUDUEÑA MATIAS | 5 |
| 1512 | GONZALEZ JORGE ARIEL | 6 |
| 2489 | ALVES LUCIA | 2 |
| 1435 | FERRARI WALTER | 4 |
| 2638 | RODRIGUEZ JULIA | 1 |
| 2493 | RAMIREZ ANDREA | 2 |

| | | |
|------|-----------------|---|
| 2503 | FARIAS VERONICA | 1 |
| 2694 | BUSTOS DIEGO | 1 |
| 2736 | MORENO NICOLAS | 1 |
| 2333 | POBLETE ANDREA | 1 |
| 2266 | BUSTOS CECILIA | 1 |

Decreto N° 2142/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 25/06/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por OCHOA, SHEILA AYELEN

D.N.I. 40.026.013 ENCUESTA N° 1031; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para abonar pago de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de OCHOA, SHEILA AYELEN un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2000.-), como aporte del Municipio para abonar pago de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2143/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 25/06/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por VIÑALES, VANESA

D.N.I. 28.329.507 ENCUESTA N° D0015; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Tres Algarrobos, y solicita ayuda económica para realizar una interconsulta a su hijo Juan Javier Borges, con Neuróloga en la ciudad de Trenque Lauquen;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de VIÑALES, VANESA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300.-), como aporte del Municipio para realizar una interconsulta a su hijo Juan Javier Borges, con Neuróloga en la ciudad de Trenque Lauquen.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2144/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 25/06/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por LEDESMA, ANDRES D.N.I. 41.289.104 ENCUESTA N° D0153; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la localidad de Tres Algarrobos, y solicita ayuda económica para pago alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de LEDESMA, ANDRES un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 5.400.-), como aporte del Municipio para pago alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2145/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 25/06/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5939/19, iniciado por la Jefa de Compras Dra. María Laura Saracco, para la CONSTRUCCION DE SALA DE MAQUINAS EN HOSPITAL GARRE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE CARLOS TEJEDOR, y;

CONSIDERANDO:

Que para tal fin, debe efectuarse Concurso de Precio como lo establece la Ley Orgánica Municipal;

Que con tal propósito se ha confeccionado el correspondiente legajo de cláusulas particulares, estándose en condiciones de efectuar el llamado;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Efectúese el Concurso de Precios N° 14/2019, para la CONSTRUCCION DE SALA DE MAQUINAS EN HOSPITAL GARRE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE CARLOS TEJEDOR.

ARTICULO 2°.- La apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de julio de 2019 a las 10:00 Hs. en el Palacio Municipal.-

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 2146/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 25/06/2019

VISTO:

La ordenanza N° 2606/19, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Décima Sesión Ordinaria, realizada el día 25 de junio de 2019;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 2606/19 sancionada por el Tejedor, en la Décima Sesión Ordinaria, realizada el día 25 de junio de 2019;

Honorable Concejo Deliberante de Carlos

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 2147/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 25/06/2019

VISTO:

La ordenanza N° 2607/19, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Décima Sesión Ordinaria, realizada el día 25 de junio de 2019;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 2607/19 sancionada por el Tejedor, en la Décima Sesión Ordinaria, realizada el día 25 de junio de 2019;

Honorable Concejo Deliberante de Carlos

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 2148/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 25/06/2019

VISTO:

La ordenanza N° 2608/19, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Décima Sesión Ordinaria, realizada el día 25 de junio de 2019;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 2608/19 sancionada por el Tejedor, en la Décima Sesión Ordinaria, realizada el día 25 de junio de 2019;

Honorable Concejo Deliberante de Carlos

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 2149/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 25/06/2019

VISTO:

La ordenanza N° 2609/19, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Décima Sesión Ordinaria, realizada el día 25 de junio de 2019;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 2609/19 sancionada por el Tejedor, en la Décima Sesión Ordinaria, realizada el día 25 de junio de 2019;

Honorable Concejo Deliberante de Carlos

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 2150/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 25/06/2019

VISTO:

La ordenanza N° 2610/19, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Décima Sesión Ordinaria, realizada el día 25 de junio de 2019;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 2610/19 sancionada por el

Honorable Concejo Deliberante de Carlos

Tejedor, en la Décima Sesión Ordinaria, realizada el día 25 de junio de 2019;

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 2150/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 25/06/2019

VISTO:

La ordenanza N° 2611/19, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Décima Sesión Ordinaria, realizada el día 25 de junio de 2019;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 2611/19 sancionada por el Tejedor, en la Décima Sesión Ordinaria, realizada el día 25 de junio de 2019;

Honorable Concejo Deliberante de Carlos

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 2151/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 25/06/2019

VISTO:

La ordenanza N° 2611/19, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Décima Sesión Ordinaria, realizada el día 25 de junio de 2019;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 2611/19 sancionada por el Tejedor, en la Décima Sesión Ordinaria, realizada el día 25 de junio de 2019;

Honorable Concejo Deliberante de Carlos

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 2152/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 25/06/2019

VISTO:

La ordenanza N° 2612/19, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Décima Sesión Ordinaria, realizada el día 25 de junio de 2019;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 2612/19 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Décima Sesión Ordinaria, realizada el día 25 de junio de 2019;

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 2153/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 25/06/2019

VISTO:

La ordenanza N° 2613/19, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Décima Sesión Ordinaria, realizada el día 25 de junio de 2019;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 2613/19 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Décima Sesión Ordinaria, realizada el día 25 de junio de 2019;

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 2154/19

VISTO:

La ordenanza N° 2614/19, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Décima Sesión Ordinaria, realizada el día 25 de junio de 2019;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 2614/19 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Décima Sesión Ordinaria, realizada el día 25 de junio de 2019;

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 2155/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 25/06/2019

VISTO:

La ordenanza N° 2615/19, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Tercera Sesión Extraordinaria, realizada el día 25 de junio de 2019;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 2615/19 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Tercera Sesión Extraordinaria, realizada el día 25 de junio de 2019;

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 2156/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 26/06/2019

VISTO:

Las actuaciones referentes al CONCURSO DE PRECIOS N° 9/2019, para la ADQUISICION DE PISO DEPORTIVO PARA

EL CEF N° 33, DE LA LOCALIDAD DE CARLOS TEJEDOR, (Expediente N° 4020-5892/19), autorizada por decreto 1813/2019 y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal se ha realizado el acto de apertura de sobres en tiempo y forma, habiéndose presentado un solo oferente;

Que de acuerdo al mismo, la Jefa de Compras Dra.: María Laura Saracco ha emitido el correspondiente dictamen;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adjudicase a ATOMPLAST S.A.I.C.Y.F, la ADQUISICION DE PISO DEPORTIVO PARA EL CEF N° 33, DE LA LOCALIDAD DE CARLOS TEJEDOR habiendo sido aprobada por Ordenanza N° 2608/2019 (Expediente N° 4020-5892/19), por el monto de (\$ 754.200).

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Regístrese

Decreto N° 2157/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 26/06/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MONTERO, CARLOS OSVALDO

D.N.I. 32.395.579 ENCUESTA N° 793; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para deuda de luz de la vivienda que comparte con su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MONTERO, CARLOS OSVALDO un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL SETENTA Y NUEVE (\$2.079.-), como aporte del Municipio para deuda de luz de la vivienda que comparte con su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2158/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 26/06/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ROJO, ALEJANDRO RAMON D.N.I. 22.540.544 ENCUESTA N° D0139; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Tres Algarrobos, y solicita ayuda económica para realizarse un espinografía en la ciudad de Trenque Lauquen;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ROJO, ALEJANDRO RAMON un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL CIEN (\$ 2.100,00.-), como aporte del Municipio para realizarse un espinografía en la ciudad de Trenque Lauquen.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2159/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 26/06/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por BENAVIDES, VERONICA YANINA D.N.I. 34.074.463 ENCUESTA N° 412; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Colonia Seré, y solicita ayuda económica para pago de mano de obra por reparación de baño de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BENAVIDES, VERONICA YANINA un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 3.400.-), como aporte del Municipio para pago de mano de obra por reparación de baño de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 06- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2160/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 26/06/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GUTIERREZ, GRACIELA FABIANA D.N.I. 25.342.684; ENCUESTA 401y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Colonia Seré y solicita ayuda económica para solventar gastos de honorarios por la atención de su hijo con Neuróloga en la ciudad de Trenque Lauquen,

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GUTIERREZ, GRACIELA FABIANA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.300.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de honorarios por la atención de su hijo con Neuróloga en la ciudad de Trenque Lauquen.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 06- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2161/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 28/06/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MENDOZA, LORENA MARINA

D.N.I. 26.347.314 ENCUESTA N° 804; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para el pago de alquiler de la vivienda que comparte con sus hijos menores de edad;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MENDOZA, LORENA MARINA un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-), como aporte del Municipio para el pago de alquiler de la vivienda que comparte con sus hijos menores de edad.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 2162/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 28/06/2019

VISTO:

La necesidad de designar a la Srta. **MANAGO CRESPO MARIA EMILIA**, DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 35.407.254, para desarrollar tareas en el centro de monitoreo, dependiente de la Secretaria de Seguridad, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la Srta. **MANAGO CRESPO MARIA EMILIA**, DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 35.407.254, a partir del día 01 de Julio hasta el día 31 de Diciembre de 2019, quien desarrollara tareas en el centro de monitoreo, con una retribución mensual de Pesos **OCHO MIL SETENTA CON 71/100 (\$ 8.070,71).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Seguridad distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110107000** Categoría Programática **1-7-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2163/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 28/06/2019

VISTO:

La necesidad de designar a la Sra. **MALDONADO CAMILA**, Documento Nacional de Identidad Número 38.958.374, para desarrollar tareas administrativas y de inspección en el área de Bromatología, dependiente de la Delegación de Tres Algarrobos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de tareas en el área mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente **MALDONADO CAMILA**, Documento Nacional de Identidad Número 38.958.374, a partir del día 01 de Julio de 2019 hasta el 31 de Diciembre de 2019, quien desarrollara tareas administrativas y de inspección en el área de Bromatología, con una retribución mensual de Pesos **OCHO MIL SETENTA CON 71/100 (\$ 8.070,71).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Delegación Municipal distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110106000** Categoría Programática **01-02-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2164/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 28/06/2019

VISTO:

La necesidad de designar al agente, Sr. **LEDESMA JAVIER ADRIAN**, Documento Nacional de Identidad N° 31.023.207, para desarrollar tareas en el área de mantenimiento y conservación de la vía pública, espacios verdes y edificios públicos, dependiente de la Delegación de Tres Algarrobos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **LEDESMA JAVIER ADRIAN**, Documento Nacional de Identidad N° 31.023.207, a partir del día 01 de Julio hasta el 31 de Diciembre de 2019, quien desarrollara tareas en el área de servicios urbanos, con una retribución mensual de Pesos **OCHO MIL SETENTA CON 71/100 (\$ 8.070,71).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Delegación Municipal distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110106000** Categoría Programática **73-0-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2165/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 28/06/2019

VISTO:

Que se ha producido un incremento en las tareas que desempeña el agente municipal, Sr. GODOY JORGE OMAR, Legajo Personal N° 1960; quien desarrolla tareas en el área de servicios urbanos de la localidad de Timote dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Carlos Tejedor, motivo por el cual es necesario rever el sueldo básico del mencionado agente;

CONSIDERANDO:

Qué por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse en siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fíjese en la suma de Pesos **NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 60/100 (\$ 9.240,60)** la retribución mensual para el agente municipal, GODOY JORGE OMAR, Legajo Personal N° 1960 a partir del día

01 de Julio de 2019.-

ARTÍCULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática 52-**06-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 2166/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 28/06/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5919/19, mediante el cual se solicita la ADQUISICION DE UNA CAMIONETA PICK UP USADA, CABINA SIMPLE, DESTINADA A LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE CARLOS TEJEDOR, Decreto N° 1977/2019 llamado a Concurso de Precios N° 12/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que al mencionado concurso, no se presentó ningún oferente;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese desierto el Concurso de Precios N° 12/2019, para la ADQUISICION DE UNA CAMIONETA PICK UP USADA, CABINA SIMPLE, DESTINADA A LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE CARLOS TEJEDOR.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 2167/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 28/06/2019

VISTO:

Las actuaciones referentes al CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2019, para la ADQUISICION DE EQUIPOS DE AIRE

ACONDICIONADOS, HELADERA, SMART TV, LAVARROPAS PARA EQUIPAR LA RESIDENCIA DE EET N°1 DE CARLOS TEJEDOR CON LA INSTALACION DE LOS MISMOS, (Expediente N° 4020-5891/19), autorizada por decreto 1934/2019 y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal se ha realizado el acto de apertura de sobres en tiempo y forma, habiéndose presentado un solo oferente;

Que de acuerdo al mismo, la Jefa de Compras Dra.: María Laura Saracco ha emitido el correspondiente dictamen;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adjudicase a la Sra. MARIA CRISTINA FUENTES (MUEBLES CRISTY), habiendo sido aprobada por Ordenanza N° 2615/2019 (Expediente N° 4020-5891/19), por el monto de (\$ 343.440).

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO3°.- Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.

Decreto N° 2168/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 28/06/2019

VISTO:

Las actuaciones referentes al Concurso de Precios N° 10/2019, para la ADQUISICION DE BLANQUERIA: COLCHONES, ALMOHADAS, MANTAS POLARES, COVERS Y CORTINAS DESTINADO A EQUIPAR LAS HABITACIONES DE LA RESIDENCIA DE LA EET N°1 de la ciudad de Carlos Tejedor, (Expediente N° 4020-5904/19), y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal se ha realizado el acto de apertura de sobres en tiempo y forma;

Que por lo expuesto corresponde disponer la adjudicación de la siguiente manera:

- a. SALAS OSVALDO FABIAN, los ítems 3 (MANTAS POLARES) y 5 (CORTINAS), por un monto de (\$ 35.300);
- b. MARIA FERNANDA CARRO, el ítem 4 (COVERS) por un monto de (\$ 27.540);
- c. MARIA CRISTINA FUENTES, los ítems 1 (COLCHONES) y 2 (ALMOHADAS) POR UN MONTE DE (\$ 155.520), comunicándoles fehacientemente dentro de los términos legales;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adjudicase a:

SALAS OSVALDO FABIAN, los ítems 3 (MANTAS POLARES) y 5 (CORTINAS), por un monto de (\$ 35.300);

MARIA FERNANDA CARRO, el ítem 4 (COVERS) por un monto de (\$ 27.540);

MARIA CRISTINA FUENTES, los ítems 1 (COLCHONES) y 2 (ALMOHADAS) POR UN MONTE DE (\$ 155.520).

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO3°.- Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.

Decreto N° 2169/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 28/06/2019

VISTO:

Las actuaciones referentes a la LICITACION PRIVADA N° 04/2019, para la ADQUISICION DE MATERIALES DESTINADO A LA CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN LAS LOCALIDADES DE TIMOTE, CURARU, COLONIA SERE Y CARLOS TEJEDOR (Expediente N° 4020-5909/19), y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal se ha realizado el acto de apertura de sobres en tiempo y forma;

Que por lo expuesto corresponde disponer la adjudicación al Sr. HERNAN BOYERO, comunicándoles fehacientemente dentro de los términos legales;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adjudicase al Sr. HERNAN BOYERO, para la ADQUISICION DE MATERIALES DESTINADO A LA CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN LAS LOCALIDADES DE TIMOTE, CURARU, COLONIA SERE Y CARLOS TEJEDOR, por el monto de (\$ 940.770,60).

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO3°.- Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.

Decreto N° 2170/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 28/06/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5943/19; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos del pago de los árbitros y jueces de futbol 5 femenino y patín artístico de la etapa regional los Juegos Bonaerenses 2019 a llevarse a cabo durante el mes de julio del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Deportes;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS (\$ 22.200)** con destino a solventar gastos del pago de los árbitros y jueces de futbol 5 femenino y patín artístico de la etapa regional los Juegos Bonaerenses 2019 a llevarse a cabo durante el mes de julio del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Deportes.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110109000-** Programa 21 – Actividad 03 – Inciso 05 – Part.Principal 1 – Part.Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 132, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 2171/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 28/06/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por COMERIO, PEDRO LUIS D.N.I. 5.037.156 ENCUESTA N° 352; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la localidad de Curarú, y solicita ayuda económica para solventar gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de COMERIO, PEDRO LUIS un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-), como aporte del Municipio para solventar gastos cotidianos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 08- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.